



# Programa Estatal Mujer Segura en el Transporte y Espacios Públicos

Veracruz

**SEDESOL**  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO SOCIAL



**Indesol**  
Instituto Nacional de Desarrollo Social



**VERACRUZ**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**IVM**  
INSTITUTO VERACRUZANO  
DE LAS MUJERES



Instituto Veracruzano de las Mujeres

# Programa Estatal Mujer Segura en el Transporte y Espacios Públicos

## Veracruz

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Este material se realizó con recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para implementar y ejecutar programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres, perteneciente a la Secretaria de Desarrollo Social. Empero, la "SEDESOL" no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las y los autores del presente trabajo.

Instituto Veracruzano de las Mujeres  
Av. Adolfo Ruiz Cortines No. 1618 Col. Ferrer Guardia C.P. 91020, Xalapa, Veracruz Teléfonos:  
01 (228) 8171009, 01800 9068537 Y 075

[www.ivermujeres.gob.mx](http://www.ivermujeres.gob.mx)



Instituto Veracruzano de las Mujeres

# **Programa Estatal Mujer Segura** **en el Transporte y Espacios Públicos**

**Veracruz**

**Nombre del documento** Programa Estatal Mujer Segura en el Transporte y Espacios Públicos Veracruz

**Autora** Mtra. Beatriz Santamaría Monjaraz

**Revisión** Mtra. Edna Iveth Cortés Ramírez, Mtra. Luisa Freyre Aguilera, Mtra. Patricia Colorado Martínez, Mtra. Flora Silvia Berdón Flores y Psic. Berenice Maqueo Acosta

**Apoyo Técnico** Hugo C. Valerio

**Año de impresión** 2015

**Edición** Primera

Elaborado para el Instituto Veracruzano de las Mujeres  
Xalapa, Veracruz. México 2015.

## Directorio

### **GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ**

Dr. Javier Duarte de Ochoa  
**Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz**

Dr. Flavino Ríos Alvarado  
**Secretario de Gobierno**

### **INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES**

Dra. Edda Arrez Rebolledo  
**Directora General**

Mtra. Luisa del Carmen Freyre Aguilera  
**Secretaria Ejecutiva**

Mtra. Flora Silvia Berdón Robles  
**Responsable de Seguimiento PAIMEF 2015**



**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Dr. José Antonio Meade Kuribreña  
**Secretario de Desarrollo Social**

**INSTITUTO NACIONAL DEL DESARROLLO SOCIAL**

Lic. María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo  
**Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social**

Lic. Araceli García Rico  
**Directora General Adjunta de Igualdad de Género**

Arq. Sandra Samaniego Breach  
**Directora de Desarrollo de Proyectos Estratégicos y Coordinadora Nacional del PAIMEF**

Mtra. Lidia Pérez Abdó  
**Subdirectora de Seguimiento de Acciones de Equidad de Género para el Desarrollo SEDESOL**



Este material se realizó con recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para implementar y ejecutar programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social. Empero, la "SEDESOL" no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las y los autores del presente trabajo.



# Índice

<b>Presentación</b>	<b>14</b>
<b>Introducción</b>	<b>16</b>
<b>Antecedentes</b>	<b>17</b>
<b>Aproximaciones al Contexto de la Violencia contra las Mujeres en el Transporte y Espacios Públicos</b>	<b>20</b>
· Contexto de la Violencia Sexual y Comunitaria	20
· Dinámica del Uso del Tiempo y el Trabajo No Remunerado de las Mujeres	26
· Manifestaciones de la Violencia Sexual y Comunitaria contra las mujeres en Veracruz	29
· Percepciones de actores estratégicos sobre la violencia contra las mujeres en el Transporte y Espacios Públicos en Veracruz	32
<b>Marco Jurídico</b>	<b>35</b>
· Enfoques Teóricos y Metodológicos	41
· La Perspectiva de Género	41
· Espacio Público y Uso del Tiempo desde la Perspectiva de Género	41
· Seguridad Ciudadana con Perspectiva de Género	42
· Movilidad, Transporte Seguro y Asequible para las Mujeres	44
· Participación de las Mujeres en la toma de decisiones y Gobernanza	45
· El Enfoque Intercultural y la Perspectiva de Género	46
· La Igualdad Sustantiva: Gestión por Resultados	47
<b>Metodología</b>	<b>49</b>
· Etapas de Desarrollo	50
<b>Criterios para la implementación del Programa</b>	<b>51</b>
· Registros de Información Desagregada por Sexo y con Perspectiva de Género	51
· Formulación de Diagnósticos e Investigaciones con Perspectiva de Género	51
· Procesos de Fortalecimiento de Capacidades con Perspectiva de Género	51
<b>Alcances y Objetivos</b>	<b>51</b>
Objetivo General	52
Objetivos Específicos	52
<b>Estrategias, Líneas de Acción, Metas e Indicadores del Programa</b>	<b>53</b>
· Nivel de Intervención: Prevención de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas en el Transporte y Espacios Públicos	58
· Nivel de Intervención: Atención a las Mujeres y Niñas víctimas de Violencia en el Transporte y Espacios Públicos	74
· Nivel de Intervención: Acceso a la Justicia de las Mujeres Víctimas de Violencia en el Transporte y Espacios Públicos	86
<b>Mecanismo de Seguimiento y Evaluación</b>	<b>101</b>
<b>Presupuesto con Perspectiva de Género</b>	<b>102</b>
<b>Bibliografía</b>	<b>104</b>
<b>Glosario de Términos</b>	<b>106</b>
<b>Siglas y Acrónimos</b>	<b>110</b>

## Presentación

Sin lugar a dudas las últimas dos décadas han estado marcadas por importantes avances en el reconocimiento y garantía de los derechos humanos de las mujeres, particularmente del derecho a una vida libre de violencia; así a partir de la aprobación de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, “Convención Belém do Pará” (1994), la región de América Latina y el Caribe, cuenta con un instrumento vinculante que tiene por objeto eliminar la violencia contra las mujeres, tanto en el ámbito público como privado.

No obstante, en la actualidad los gobiernos y la sociedad civil se enfrentan a un reto más: el entendimiento de la violencia contra las mujeres como un grave problema de seguridad ciudadana, que compromete la gobernabilidad democrática de las sociedades. Por ello, como ha señalado el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), es impostergable avanzar a un nuevo entendimiento de este fenómeno, donde la protección de la vida, la integridad y las libertades de las y los ciudadanos, se convierta en el centro de la acción gubernamental.

Más aún, los gobiernos democráticos tienen el compromiso de avanzar en el diseño e implementación de una política de seguridad ciudadana con perspectiva de género, dirigida a garantizar y proteger la vida, integridad y libertades de las mujeres. Política basada en el reconocimiento de que el territorio de la ciudad es uno de los ámbitos donde se expresa la violencia contra las mujeres, afectando sus vidas cotidianas, limitando sus proyectos vitales (estudiar, trabajar, acceder a la cultura y recreación, participar activamente) y se construye ciudadanía.

Permitir la libertad de movimiento a las mujeres en una ciudad sin miedos y libre de violencia es el gran desafío. Plantear el tema de seguridad bajo la perspectiva de género es un tema mayor, requiere de la intervención conjunta de quienes conforman la administración pública (nacional, local y municipal) y la sociedad civil, particularmente de aquellas mujeres que a sabiendas de los problemas que las aquejan, se organizan para hacerles frente.

En congruencia con lo anterior, el Instituto Veracruzano de las Mujeres (IVM) como organismo facultado para promover e impulsar políticas públicas para la igualdad y no discriminación, así como proponer a las autoridades encargadas de la aplicación de la Ley estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, los programas, medidas y acciones encaminadas a erradicar la violencia de género, impulsó con recursos del Programa de Apoyo a Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) el proceso para la formulación del Programa Estatal Mujer Segura en el Transporte y Espacios Públicos.

Es fundamental, mencionar que el proceso de elaboración de tan importante Programa, es producto del trabajo conjunto de diversos actores, en principio, de la coordinación interinstitucional con diversas dependencias del gobierno (estatal y municipal); así como de la participación de mujeres líderes promotoras en la comunidad y del sector de transportistas, quienes realizaron aportes sustanciales para la construcción de propuestas a través de la coordinación del Instituto Veracruzano de las Mujeres fortaleciendo así la Corresponsabilidad entre Gobierno y Ciudadanía.

De esta manera, el Programa Estatal Mujer Segura en el Transporte y Espacios Públicos plantea como objetivo general: Diseñar y configurar, planes y acciones interinstitucionales en la administración pública del Estado de Veracruz, a través del conjunto de estrategias, líneas de acción, metas e indicadores para la prevención, atención y acceso a la justicia para las mujeres y las niñas para su acceso seguro al transporte y los espacios públicos, considerando su edad, ciclo de vida y uso del tiempo a través del fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana.

Sin lugar a dudas, las aportaciones de la perspectiva de género al enfoque de seguridad, la prevención de delitos contra las mujeres en el espacio público, visibilizar la importancia del diseño urbano para la construcción de espacios seguros; la prevención, la atención y el acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia y la mejora del transporte público, forman parte de las estrategias que este Programa plantea de tal forma que su operación implique de fondo afrontar la desigualdad y la discriminación estructural que ellas enfrentan y con ello garantizar la seguridad de las mujeres veracruzanas y su derecho a una vida libre de violencia.

**Dra. Edda Arrez Rebolledo**  
Directora del Instituto Veracruzano de las Mujeres

## Introducción

El Programa Estatal Mujer Segura en el Transporte y Espacios Públicos se enmarca en el proceso de cumplimiento del Estado mexicano a los principales instrumentos internacionales que garantizan el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, específicamente responde a la Convención Interamericana para Prevenir, Atender, Sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres (Belém Do Pará, 1994).

En este contexto, el Programa Estatal Mujer Segura en el Transporte y Espacios Públicos representa el compromiso del Gobierno del Estado de Veracruz, para formular y poner en marcha una política pública estatal que responda de manera congruente a los compromisos adquiridos e nivel internacional en la materia y a la vez; se articule a los objetivos estratégicos expresados en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y especialmente, al objetivo estratégico del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (PROIGUALDAD) para garantizar a las mujeres y las niñas su acceso a una vida libre de violencia.

De esta manera, el Programa se alinea y da cumplimiento al mandato expresado en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016 que en su capítulo tres Construir el Presente: Un Mejor Futuro para Todos” define como estrategia número dos el “Acceso de las Mujeres a la Seguridad, a la justicia y a una vida libre de violencia”. En ese sentido, el Programa, representa también, un instrumento a la par que coadyuva con los objetivos primordiales del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Veracruz (PEPASEVM).

En entorno actual y local, la formulación del Programa pretende de manera primordial, responder al problema sistemático de la violencia contra las mujeres en el transporte y espacios públicos en el estado de Veracruz. Así, en la lógica de la Administración Pública, pretende ser un instrumento rector que detone y fortalezca la coordinación interinstitucional y la puesta en marcha de las acciones de gobierno en la materia.

No obstante, desde una mirada estratégica el Gobierno del Estado de Veracruz a través del Instituto Veracruzano de las Mujeres enmarcan la pertinencia de orientar el Programa hacia la iniciativa Global de Ciudades Seguras Libres de Violencia contra las Mujeres y las Niñas de la entidad de las Organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU Mujeres) que dio inicio en 2010 y que actualmente suma a más de 40 ciudades del mundo para construir Ciudades Seguras para las Mujeres y las Niñas.

En este marco el Programa Estatal Mujer Segura en el Transporte y Espacios Públicos cuenta con una estructura que responde al objetivo primordial de asegurar la acción de gobierno para frenar la violencia que viven las mujeres veracruzanas en el transporte y espacios públicos y construir alternativas de solución que involucren a diferentes actores: gobierno, mujeres líderes promotoras y transportistas, quienes aportaron significativamente en la elaboración del mismo.

De esta manera, el Programa contiene los siguientes apartados: Antecedentes; Aproximaciones al Contexto de la Violencia Sexual contra las Mujeres en el Transporte y Espacios Públicos; Marco jurídico; Enfoques teóricos y Metodológicos; Metodología; Criterios para la Implementación del Programa; Alcances y Objetivos; Estrategias, Líneas de Acción, Metas e Indicadores del Programa; Mecanismo de seguimiento y Evaluación y; Presupuesto con Perspectiva de Género, mismos que a continuación se exponen.

## Antecedentes

El concepto de espacios públicos seguros para las mujeres y niñas alcanzó popularidad en la década de los años 70. Durante ese tiempo, grupos de mujeres en América del Norte organizaron marchas de protesta contra el miedo y las experiencias de agresión y violencia sexual bajo el lema “take back the night” (recuperemos la noche).

A raíz de estas iniciativas se originaron los primeros cimientos de la investigación sobre el miedo al delito y la violencia en los espacios públicos como una barrera para el acceso de las mujeres a los recursos urbanos. Por otra parte, desde mediados de la década de los 80, las ciudades europeas comenzaron a abordar este problema. Por ejemplo, el Consejo del Gran Londres, la Ciudad de Manchester, el Ministerio de Vivienda Holandés, y otros establecieron directrices para aumentar la seguridad de las mujeres y niñas. Estas iniciativas han sido replicadas en Toronto y otras ciudades norteamericanas.<sup>1</sup>

En lo que respecta a América Latina, en Colombia desde 1999 la Alcaldía Mayor de Bogotá declaró el 8 de marzo la “Noche de las Mujeres”. El objetivo de este tipo de eventos es crear conciencia pública y apoyar el uso libre e igualitario por parte de las mujeres de los espacios de la ciudad en todo momento.

El tema también ha sido objeto de atención de las agencias de Naciones Unidas, de esta manera ONU Mujeres (antes UNIFEM) impulsa varios programas de ciudades seguras para las mujeres. Estos programas son implementados por organizaciones y redes de mujeres y feministas en asociación con los gobiernos locales de diferentes países en todo el mundo. En América Latina, el programa regional Ciudades sin violencia hacia las mujeres, ciudades seguras para todas y todos (implementado en Argentina, Colombia, Chile, Perú, El Salvador, Guatemala, Brasil y México), trabaja en muchas áreas diferentes, incluyendo generación de conocimientos y capacitación sobre ciudades seguras para mujeres, gobiernos, sociedad civil, jóvenes, agentes policiales y planificadores. El programa regional también trabaja con organizaciones de mujeres para desarrollar evaluaciones de línea de base participativas sobre los tipos de violencia que padecen las mujeres en las ciudades, y en los lugares donde ocurre la violencia, así como desarrollar propuestas de acción para mejorar el entorno urbano.

Mientras se implementa, este programa regional ha logrado el compromiso de varios actores gubernamentales y de la sociedad civil para llevar a cabo acciones que conduzcan a crear ciudades seguras para las mujeres. Por ejemplo, en Chile, se firmó un acuerdo con el Ministerio de Vivienda para incorporar el problema de género y seguridad en los planes para mejorar los barrios. En Colombia y Argentina las organizaciones de mujeres desarrollaron una agenda para funcionarios públicos locales, que incluye propuestas para mejorar la seguridad de las mujeres en los espacios públicos. En Rosario Argentina, se desarrollaron una serie de campañas para crear conciencia sobre la violencia sexual que sufren las mujeres cuando usan el transporte público. Además la Guardia Urbana Municipal, o fuerza policial municipal, fue especialmente entrenada para ayudar a las víctimas de violencia de género en espacios públicos.

En el Distrito Federal recientemente se presentó el programa Ciudad Segura y Amigable para mujeres y niñas, el cual incluye cuatro puntos esenciales que son: Programa Viajemos Seguras en el Transporte Público, que se implementa desde el 2008 encaminado a las acciones que se realizarán en el transporte público; el segundo, Accesa Segura, lo cual tiene que ver con todo lo relacionado a iluminación, señalización y accesibilidad en espacios públicos y paraderos de autobuses; el tercero, Auditorías Ciudadanas sobre

<sup>1</sup> Sánchez de Mandariaga, I; 2004. Género y urbanismo: estado de la cuestión. Madrid: Work and Social Issues Ministry. Women’s Institute.

condiciones urbanas y seguridad a través de una aplicación para teléfonos móviles y páginas web, y el cuarto, una campaña intensa de difusión sobre este tema.

Por otra parte, en los últimos años organismos internacionales, así como distintos movimientos sociales y organizaciones de la sociedad civil, han empezado a promover el derecho a la ciudad como un nuevo derecho humano de carácter colectivo; de esta manera, se han elaborado propuestas, cartas y declaraciones de derechos entre las que se pueden citar las referidas al derecho a la ciudad, el cual involucra dimensiones políticas, sociales, económicas y culturales, que parten de la noción de ciudad como una realidad socio cultural compleja que se produce, crea y transforma, y que debe ofrecer a sus habitantes espacios sociales con oportunidades iguales de vivir con dignidad, independiente de las características sociales, culturales, étnicas, de género y edad<sup>2</sup>.

**Cuadro Núm. 1.  
Cronología de la Construcción de Propuestas sobre el Derecho a la Ciudad**

<b>1996</b>	La Carta Europea de la Mujer en la Ciudad, presentada en la II Conferencia de Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos, (Hábitat II) en Estambul.
<b>2000</b>	Las resoluciones de la Asamblea Mundial de Pobladores, en Ciudad de México.
<b>2000</b>	La Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad; Saint-Denis, Francia.
<b>2001</b>	La Carta de Derechos Humanos en la Ciudad en Brasil, antecedente civil del Estatuto de la Ciudad.
<b>2004</b>	La Carta por el Derecho de las Mujeres a la Ciudad, II Foro Social Urbano Mundial, Barcelona.
<b>2003 y 2005</b>	Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad, primera versión Port Alegre, Brasil (2003). Segunda versión V Foro Social Mundial; Porto Alegre, Brasil (2005).
<b>2002 - 2009</b>	Declaraciones del Foro Mundial de Autoridades Locales, en el marco de los Foros Sociales Mundiales.

Fuente: Coalición Internacional para el Hábitat Oficina Regional para América Latina HIC-AL.  
"El derecho a la Ciudad en el Mundo". México, 2008

<sup>2</sup> Montoya R. Ana. 2011. Las Mujeres y su Derecho a la Ciudad: Tesis: "Una Mirada a Su Goce y Reconocimiento en el Distrito Cultural y Turístico de Cartagena de Indias-Colombia". Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO.

Estas iniciativas han realizado aportes importantes al tema de la seguridad de las mujeres en los espacios públicos, han permitido transitar de la lógica de la seguridad pública a aquella de seguridad ciudadana donde el espacio público se piensa como “efectivo” (calles, plazas, parques, jardines, aceras senderos, bulevares, etc.), como aquel que morfológica y funcionalmente permite la interacción entre persona – persona y persona – espacio, incluyendo también dentro de esta manera de entender el espacio público ideas y conceptos de diferencia de usos y funciones, diversidad de poblaciones, ambientes e incluso horarios.

Hoy en día, cada vez más se piensa que los espacios deben ser activos y reactivos, esto es, de actividad y de recreación, accesibles, de ocio y de relación; acordes al concepto de “espacio ergonómico”, adaptados a las necesidades de la ciudadanía, confortables (entendidos desde lo social, funcional y medioambiental) controlados y con énfasis en la iluminación -instrumento básico en la generación de “sensación” de seguridad-. Pero también, los espacios deben ser creativos y contar con capacidad de atracción de actividades que generen vida de barrio, vida comunitaria. Por último, no se puede olvidar el factor psicológico, del “verde”, de la vegetación, pues aquellos ciudadanos y ciudadanas que lo disfrutan, generalmente se sienten más despreocupados, felices y relajados.<sup>3</sup>

Aun así, el abordaje de ciudades seguras es relativamente nuevo, por lo que requiere un mayor desarrollo de conocimientos y experiencias. Esto permitirá la medición e intercambio de experiencias, iniciativas y resultados de ciudades y comunidades en todo el mundo.

En Veracruz, el tema de la seguridad de las mujeres en el transporte público ha adquirido gran preocupación para la sociedad, lo cual ha generado una oportunidad para ser considerado por el gobierno como un tema de gran interés en la agenda pública. Recién se implementará la Campaña “Mujer Segura en el Transporte” coordinada conjuntamente por la Secretaría de Seguridad Pública, a través de la Dirección General de Transporte del Estado y el Instituto Veracruzano de las Mujeres, misma que ha generado la oportunidad de convocar a diversos actores, pero en particular a transportistas, para poner en marcha la Campaña. No obstante, resolver la complejidad del transporte público para garantizar a las mujeres y las niñas un acceso seguro, con lleva diversos retos y a la vez, la oportunidad de retomar experiencias de otras ciudades que avanzan ya en la puesta en marcha de iniciativas para construir Ciudades Seguras para mujeres y niñas.

---

<sup>3</sup> Frades Orallo Javier, 2013. Activación Urbana: ¿Qué significa? En Activaciones Urbanas para la Apropiación del Espacio Público. ONU-Hábitat.

## Aproximaciones al Contexto de la Violencia contra las Mujeres en el Transporte y Espacios Públicos

En este apartado se pretende desarrollar algunas aproximaciones al contexto de la violencia contra las mujeres que ocurre en el transporte y espacios públicos así como, visibilizar y dimensionar su importancia en la política pública para alentar “la recopilación de estadísticas y la investigación de la amplitud de las causas y los efectos de la violencia, y de la eficacia de las medidas para prevenir y responder a ella.”<sup>4</sup>

Además se aborda el contexto nacional de la violencia que ocurre en el ámbito comunitario, pero de forma muy particular su condición en el estado de Veracruz, retomando la perspectiva de género como una herramienta de análisis para evidenciar las desigualdades entre mujeres y hombres, que generan una violencia estructural contra las mujeres.

### Contexto de la Violencia Sexual y Comunitaria

La violencia contra las mujeres de acuerdo a la Recomendación 19 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) se entiende como “cualquier acto de violencia basado en la pertenencia del sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado de un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada, [...]”. La violencia contra la mujer es una forma de discriminación que inhibe gravemente la capacidad de la mujer de gozar de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre.”<sup>5</sup>

Por otra parte es importante señalar que la violencia de género se entiende como todas las formas de violencia que se ejercen por parte del hombre sobre la mujer en función de su rol de género: violencia familiar, económica, física, psicológica, patrimonial, sexual que generan la degradación y pérdida total de autoestima, además de llegar al extremo como la violencia feminicida.<sup>6</sup>

En tanto la Convención Interamericana para Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará) en su artículo primero señala que la violencia contra la mujer es cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

En México, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia contempla en el artículo 5 apartado IV, que la violencia contra la mujer es cualquier acción u omisión, basada en su género que les cause daño o sufrimiento físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como público.

Se considera que la violencia contra las mujeres abarca una amplia gama de actos, desde el acoso verbal y otras formas de abuso emocional, al abuso físico o sexual cotidiano. En el extremo del espectro está el feminicidio: el asesinato de una mujer.<sup>7</sup> Es importante precisar que la violencia feminicida se define en el

<sup>4</sup> La Violencia Contra La Mujer: 29/01/92 CEDAW RECOM. GENERAL 19. (GENERAL COMMENTS) RECOMENDACIÓN GENERAL No 19. [http://www.ipu.org/splz-e/cuenca10/cedaw\\_19.pdf](http://www.ipu.org/splz-e/cuenca10/cedaw_19.pdf)

<sup>5</sup> ONU. 1993. Resolución 48/104 de la Asamblea General, de 20 de diciembre, artículo 1.

<sup>6</sup> De Celism Estibaliz, Prevención de la violencia de género. En Pérez, Jesús, Escobar, Ana. Perspectivas de la violencia de género. Madrid: Grupo 5 Editorial, pp.95-292. <sup>7</sup> CEPAL, 2007. Comprender y abordar la violencia contra las mujeres, CEPAL. Unidad Mujer y Desarrollo. Santiago de Chile.

<sup>7</sup> CEPAL, 2007. Comprender y abordar la violencia contra las mujeres, CEPAL. Unidad Mujer y Desarrollo. Santiago de Chile.

artículo 21 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, como la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en el homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

Por su parte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) define que la violencia sexual es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto, y cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres. Es decir, es cualquier acto sexual dirigido a la sexualidad de las mujeres mediante la coacción, independientemente de su relación con la víctima, en cualquier ámbito. En este sentido, la violencia feminicida y la violencia sexual son actos que vulneran los derechos humanos de las mujeres y que ocurren en los espacios privados y públicos.

No obstante, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en su artículo 16, define a la violencia comunitaria como los actos individuales o colectivos que transgreden los derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) realizada en 2006, en la República Mexicana la violencia en la comunidad la habían padecido casi 4 de 10 mujeres. De los diversos tipos de agresiones contra las mujeres en el ámbito público, las que tuvieron mayor porcentaje fueron las de tipo verbal (33%), a través de expresiones que insultan el cuerpo de la mujer y de carácter sexual; seguidas por agresiones de tipo físico, en donde las acariciaron o manosearon sin su consentimiento (16%, mientras que a una de cada diez mujeres manifestaron que les han hecho sentir miedo de sufrir un ataque sexual.<sup>8</sup>

Sin embargo, es hasta el año 2011, que la ENDIREH realiza aproximaciones para visibilizar la violencia contra las mujeres en ámbito comunitario, escolar y laboral, visibilizando que “las manifestaciones de violencia de género más notorias son producidas en la utilización del espacio público, y comprende, entre otros tipos, violación, abuso sexual, intimidación, trata de personas, prostitución forzada, acoso sexual en el trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud, centros de recreación, medios de transporte, vía pública, o cualquier otro lugar o espacio público o social.”<sup>9</sup>

En este sentido, la ENDIREH 2011 logra una aproximación estadística para medir la violencia contra las mujeres en el ámbito público, en torno al acoso, hostigamiento y discriminación laboral, humillaciones y agresiones físicas y sexuales en la vida escolar de la mujer, agresiones sexuales en espacios públicos y privados por amigos, parientes y desconocidos, agresiones emocionales, económicas y físicas por parte de familiares distintos a la pareja.<sup>10</sup>

---

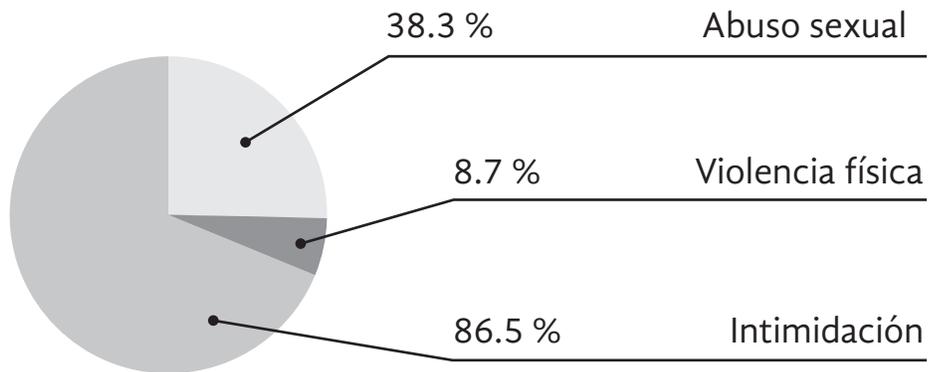
<sup>8</sup> Violencia de género en México. Estadísticas, Marco Jurídico, Presupuesto y Políticas Públicas. Centro de Estudios para el adelanto de las mujeres y la equidad de género. H. Congreso de la Unión Cámara de Diputados. LXI Legislatura.

<sup>9</sup> INEGI, 2011. Panorama de violencia contra las mujeres en México. ENDIREH, Pág. 61 [http://www.inegi.org.mx/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/estudios/sociodemografico/mujeresrural/2011/702825048327.pdf](http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/estudios/sociodemografico/mujeresrural/2011/702825048327.pdf)

<sup>10</sup> INEGI. ENDIREH 2011. Marco Conceptual. p. 22. <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/Encuestas/Hogares/especiales/endireh/endireh2011/default.aspx>.

Los resultados de la ENDIREH 2011 reflejan que a nivel nacional el 31.8% de las mujeres de 15 años y más han sido víctimas de alguna violencia en el espacio público, de este total de mujeres, 86.5% sufrieron intimidación, 38.3% fueron víctimas de abuso sexual, y 8.7% sufrieron violencia física, como se muestra en la gráfica siguiente:

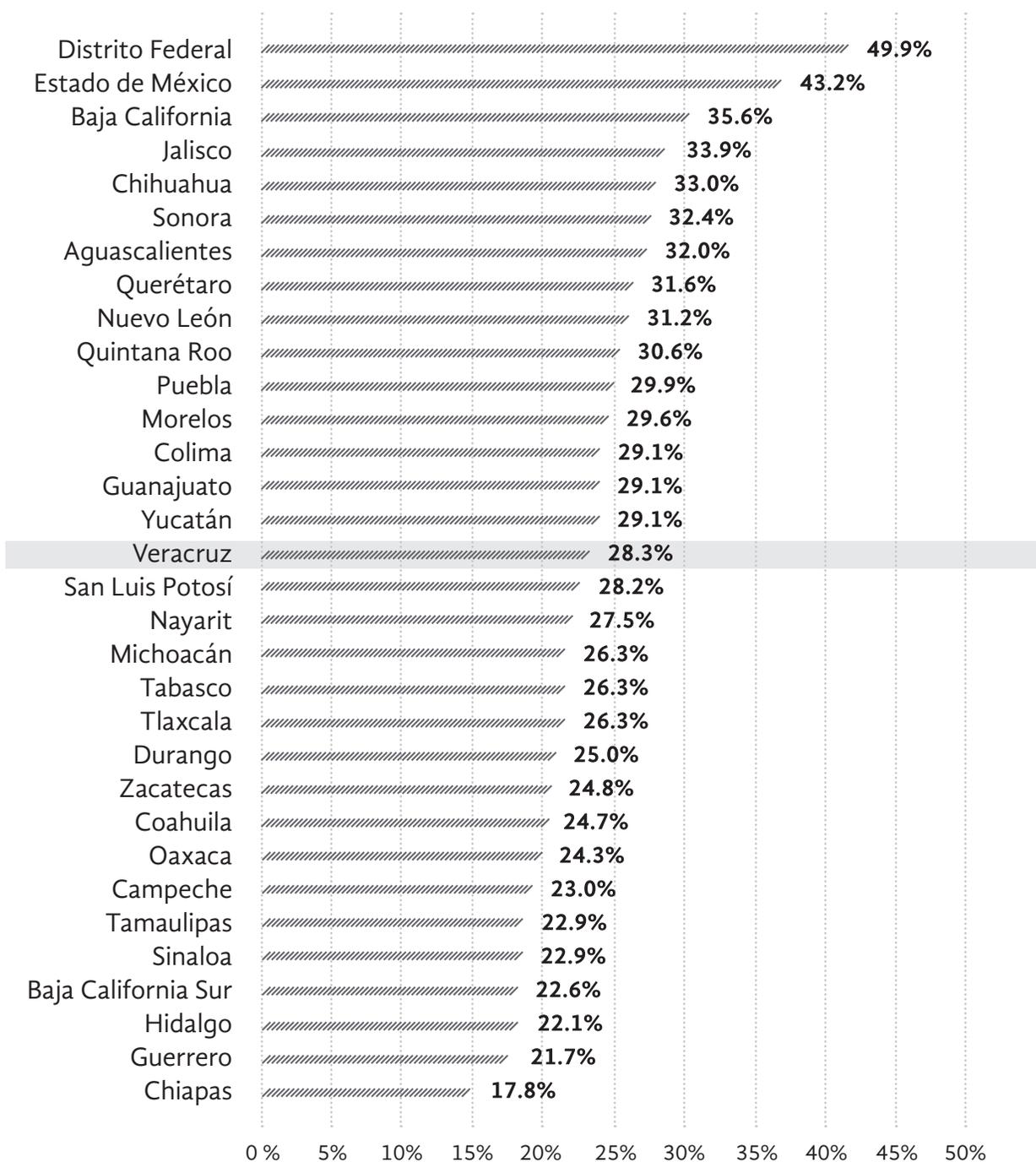
**Gráfica No. 1**  
**Porcentaje de Mujeres de 15 años y más que han sido Víctimas de alguna Violencia en el Espacio Público 2011, México**



Fuente: Elaborado a partir de los datos de INEGI. Panorama de violencia contra las mujeres en México. ENDIREH, 2011. Pág. 61 [http://www.inegi.org.mx/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/estudios/sociodemografico/mujeresrural/2011/702825048327.pdf](http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/estudios/sociodemografico/mujeresrural/2011/702825048327.pdf)

A partir de los datos arrojados por la ENDIREH 2011, se hace visible la violencia comunitaria que sufren las mujeres por entidad federativa, teniendo como resultado que el Distrito Federal tiene el mayor porcentaje con 49.9% de la violencia comunitaria seguido por el Estado de México con 43.2%.

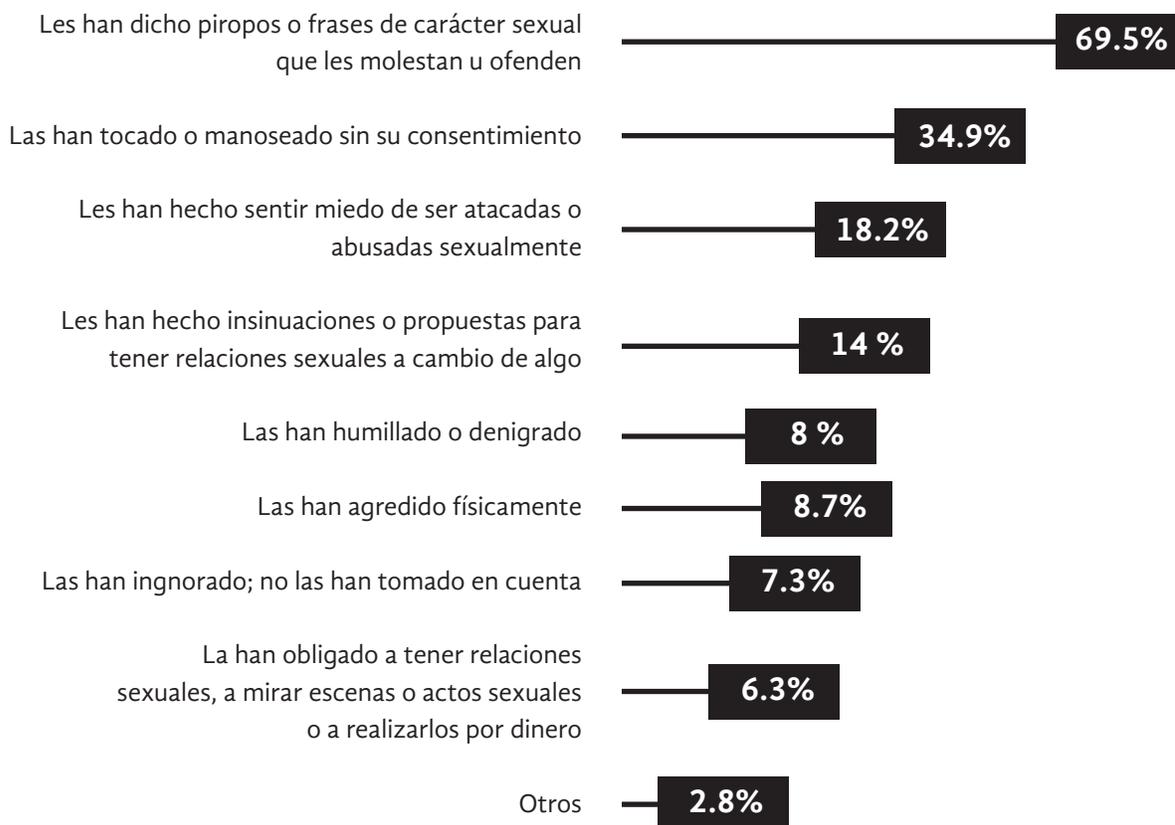
**Gráfica No.2**  
**Porcentaje de Mujeres que han Sufrido Violencia en el Ámbito Comunitario,**  
**por Entidad Federativa, 2011, México.**



Fuente: Elaborado a partir de los datos de INEGI. Panorama de violencia contra las mujeres en México. ENDIREH, 2011. [http://www.inegi.org.mx/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/estudios/sociodemografico/mujeresrural/2011/702825048327.pdf](http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/estudios/sociodemografico/mujeresrural/2011/702825048327.pdf)

Es de importancia destacar, que la ENDIREH 2011 de acuerdo a su metodología de trabajo, logra establecer las clases de violencia contra las mujeres de tipo sexual que se generan en el espacio público, en este caso a nivel nacional se establecieron seis clases de violencia teniendo mayor porcentaje los piropos o frases de carácter sexual que les molestan u ofenden con el 69.5% como se muestra en el siguiente cuadro:

**Gráfica No. 3**  
**Porcentaje de Mujeres Violentadas de 15 años y más, en el Ámbito Comunitario por Clase de Violencia y que han sido Víctimas de Violencia, 2011, México.**



Fuente: Elaborado a partir de los datos de INEGI. Panorama de violencia contra las mujeres en México. ENDIREH, 2011.

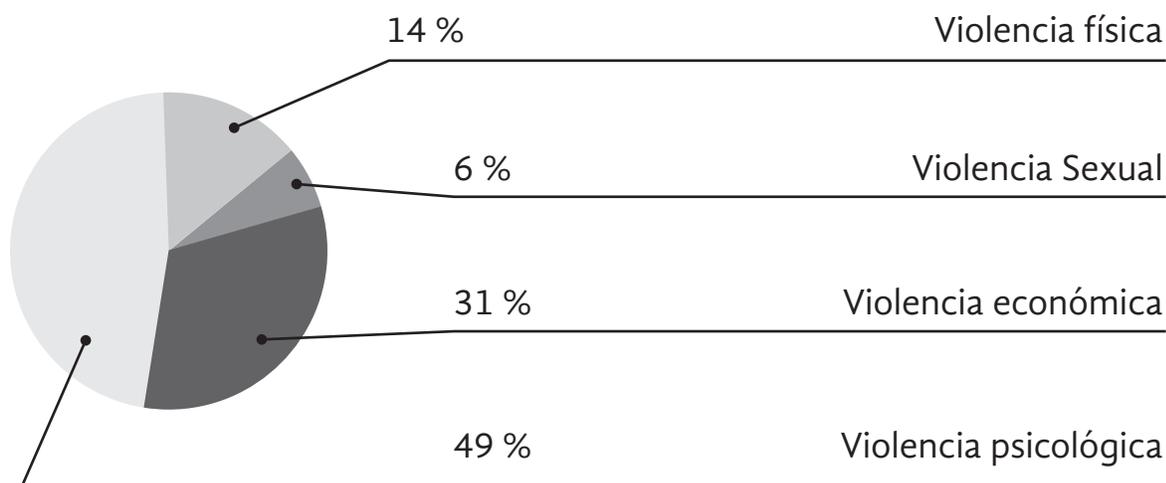
[http://www.inegi.org.mx/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/estudios/sociodemografico/mujeresrural/2011/702825048327.pdf](http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/estudios/sociodemografico/mujeresrural/2011/702825048327.pdf)

México se coloca como uno de los países de América Latina que enfrenta como uno de sus problemas principales, la violencia contra las mujeres. Actualmente, entre el 2013 y 2014 se estima que en promedio fueron asesinadas siete mujeres diariamente en el país<sup>11</sup>, lo cual evidencia la violencia contra las mujeres que ocurre en los espacios públicos en su máxima expresión como lo es, la violencia feminicida.

<sup>11</sup> INEGI, 2015. Estadísticas a propósito del... Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de Noviembre). Datos Nacionales. 25 de Noviembre, Aguascalientes.

Por otra parte, la ENDIREH 2011 refleja que de un total de 24, 566,381 de mujeres casadas o unidas entrevistadas en el ámbito nacional, se registra que 11, 018,415 de ellas, es decir, el 45% ha vivido algún tipo de violencia que se presenta en sus diferentes tipos, lo que se muestra en la siguiente gráfica:

**Gráfica No.4**  
**Porcentaje de Mujeres Casadas o Unidas a nivel Nacional que han vivido**  
**Violencia por Tipos de Violencia presentadas, 2011, México**



Fuente: Elaborado a partir de los datos de INEGI. Panorama de violencia contra las mujeres en México. ENDIREH, 2011. [http://www.inegi.org.mx/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/estudios/sociodemografico/mujeresrural/2011/702825048327.pdf](http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/estudios/sociodemografico/mujeresrural/2011/702825048327.pdf)

Es pertinente mencionar, como un dato complementario que de 2006 a 2011 la violencia de pareja aumentó en 3 puntos porcentuales (de 43.2% a 46.1%) y la violencia de tipo emocional se incrementó de 37.5% en 2006 a 42.4% en el año 2011.<sup>12</sup>

Sin embargo, a pesar de la información valiosa generada por las diversas encuestas nacionales en relación a visibilizar los diversos tipos de violencia que sufren las mujeres y que ocurren en diversos ámbitos, aún no se cuenta con datos precisos en relación a la violencia sexual que viven las mujeres y las niñas en los espacios públicos, generando gran preocupación a distintos actores sociales, toda vez que no arrojan datos relacionados por ejemplo de las diversas manifestaciones de las violencias que ocurren en el transporte público.

De lo anterior, se deriva la importancia sustancial de contar con el registro de datos por entidad federativa, del hecho delictivo, desde la perspectiva de género. Es decir, además de visibilizar el registro de la violencia por modalidades y tipos, sobre todo se requiere especificar si los hechos de violencia fueron generados en el ámbito público, como lo es la violencia comunitaria, así como describir el lugar y contexto del mismo es decir, si ocurre en el transporte o en vía pública, además de indicar cómo es el espacio físico (con alumbrado público, parada de autobuses, en la acera, callejones, zona rural o caminos etc.).

<sup>12</sup> CEAMEG, 2011. Centro de Estudios para el adelanto de las mujeres y la equidad de género. Análisis de resultados de la ENDIREH. Comparativo 2006 y 2011. LXII Legislatura. Cámara de Diputados.

De esta manera, desagregar el registro de datos, realizar y contar con diagnósticos específicos para identificar la violencia sexual en el transporte y espacio público, permitirá identificar la violencia comunitaria y poner especial énfasis en los espacios y transportes públicos, tanto en el ámbito del espacio urbano como en las zonas rurales a partir de la dinámica de vida y movilidad de las mujeres.

Dado que el espacio público es el ámbito cotidiano que genera el acceso al desarrollo a través de la generación y recepción de bienes y servicios es indispensable garantizar las condiciones de seguridad de la población, especialmente de las mujeres y las niñas, puesto que es precisamente el espacio público donde ocurre y prolifera el acoso y el abuso sexual como una constante que ha permeado el transporte público y que impide la movilidad segura de las mujeres.

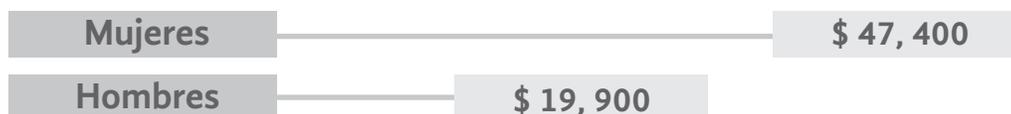
## Dinámica del Uso del Tiempo y el Trabajo No Remunerado de las Mujeres

Reconocer y visibilizar la trascendencia del uso del tiempo así como del trabajo no remunerado de las mujeres es indispensable para identificar su situación y condición de vida y por tanto, su dinámica de movilidad y acceso a los espacios públicos y al transporte.

Por ello, la importancia de agregar valor económico al trabajo no remunerado que las y los integrantes realizan en el hogar en las diferentes actividades productivas lo cual permite dimensionar de manera más precisa el aporte de los hogares a la economía nacional. Sin embargo, aún las encuestas nacionales no consideran la variable de tiempos de traslado en los transportes públicos que utilizan las mujeres para realizar las actividades referentes al hogar. De ahí la relevancia de profundizar en las metodologías de la Cuenta Satélite del Trabajo no Remunerado de los Hogares en México (CSTNRHM).<sup>13</sup>

Por ejemplo, en 2014 el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) arrojó datos preliminares que visibilizan que el trabajo no remunerado de los hogares lo realizan las mujeres y que si se hiciera la valoración en pesos al año, las mujeres obtendrían 47,400 pesos en cambio los hombres sólo 16,900 pesos.

**Gráfica No. 5**  
**Valor Anual de las Labores Domésticas (pesos) y de Cuidados No Remunerados por Persona que lo realiza, Cifras Preliminares 2014**

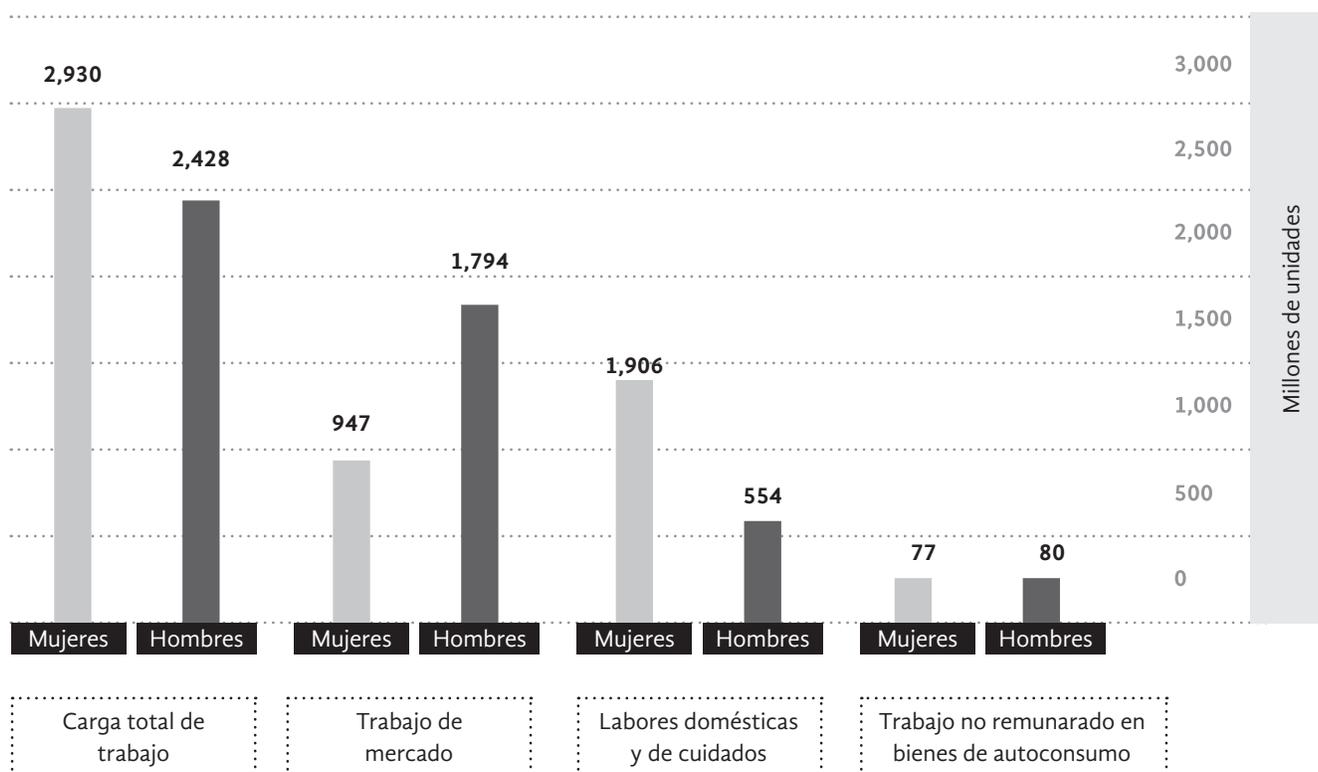


Fuente: Trabajo no Remunerado de los Hogares.  
Cuenta Satélite del Trabajo no Remunerado de los Hogares de México (CSTNRHM).  
<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/cn/tnrh/>

<sup>13</sup> Como antecedente, a nivel mundial, la plataforma Internacional sobre la que se sustenta la realización de estadísticas de Uso del Tiempo es la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing (1995) y a nivel regional, la Décima Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe en Quito (2007). La medición del tiempo fue aprobado en el marco Internacional por la OIT (2008) reconociendo las actividades de los hogares como productivas y recomendando la medición de toda modalidad de trabajo a fin de propiciar la mejora de políticas públicas que permitan conciliar el ámbito familiar con lo económico.

No obstante, de acuerdo a los datos que muestra el propio INEGI, se observa que las mujeres son las que llevan a cabo las labores domésticas y de cuidados con 1,906 horas y los hombres con 554 horas semanales, lo que hace evidente la carga total del trabajo mayor a la de los hombres, pero en lo referente al trabajo en el mercado, es decir en el trabajo remunerado, los hombres tienen 1,794 horas de trabajo y las mujeres 947 como se puede ver a continuación:

**Gráfica No.6**  
**Horas de Trabajo a la Semana según Sexo, México, 2014<sup>14</sup>**



Fuente: Horas de trabajo a la semana según sexo, 2014. Carga total del trabajo.  
<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/cn/tnrh/>

La falta de valor y reconocimiento al trabajo doméstico y al uso del tiempo que le dedican las mujeres aún no se ve reflejada en las cuentas nacionales. No obstante, las mujeres que se insertan al mercado laboral “formal”, no significa que dejen el trabajo doméstico, de ahí que se hable de dobles y triples jornadas de trabajo, puesto que por cuestiones económicas o voluntarias, el 42.5 % de las mexicanas de 14 años y más participan en la fuerza productiva del país, mujeres que además de cumplir su jornada de trabajo fuera del hogar, realizan los quehaceres domésticos.<sup>15</sup>

<sup>14</sup> Cifras preliminares

Nota: Trabajo no remunerado en bienes de autoconsumo: Incluye bienes agropecuarios, la recolección de productos no cultivados, la caza, la confección de prendas de vestir, la producción de calzado, la fabricación de muebles y accesorios, el suministro de agua, entre otros.

<sup>15</sup> INEGI. 2007. Uso del Tiempo. Mujeres y Hombres en México, Decimo primera edición. [http://www.inegi.org.mx/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/integracion/sociodemografico/mujeresyhombres/2007/MyH\\_2007\\_5.pdf](http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/integracion/sociodemografico/mujeresyhombres/2007/MyH_2007_5.pdf)

En el siguiente cuadro, se observa el Uso del Tiempo (distribución de horas a la semana) que dedican las mujeres al trabajo doméstico, cuidados y tareas para el hogar:

**Cuadro 2**  
**Distribución Porcentual de Horas a la Semana que los integrantes del Hogar de 12 y más años dedican al Trabajo Doméstico, Cuidado y Apoyo, por tipo de Actividad según sexo, 2009, México.**

Tipo de actividad	Total	Mujeres	Hombres
<b>Total</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>
Desgranar maíz, cocer o moler el nixtamal, hacer tortillas de maíz o trigo	1.1	1.3	0.4
Encender el fogón, horno o anafre de leña o carbón	0.4	0.4	0.3
Cocinar, calentar o preparar alimentos	14.4	16.4	8.0
Apoyo en la cocina o llevar comida a integrantes del hogar	8.2	9.4	4.4
Limpieza de la vivienda	15.5	16.6	12.1
Limpieza y cuidado de ropa y calzado	8.6	9.6	5.4
Mantenimiento, instalación y reparaciones a la vivienda y a los bienes del hogar	1.4	0.3	5.0
Compras para los integrantes del hogar	4.1	3.5	6.1
Pagos y trámites de los integrantes del hogar	0.6	0.4	1.3
Administrar el hogar	2.1	1.6	4.0
Cuidados a integrantes del hogar que necesitan apoyo	6.4	6.3	6.7
Apoyo y cuidado a integrantes del hogar menores de 6 años	5.4	5.8	4.0
Apoyo y cuidado a integrantes del hogar menores de 15 años	16.0	16.6	14.2
Apoyo y cuidado a integrantes del hogar de 60 y más años	1.3	1.1	1.9
Apoyo emocional y compañía a integrantes del hogar	14.4	10.8	26.2

**Nota:** Debido al redondeo de horas y fracciones puede haber diferencias al sumar los totales.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo 2009. Tabulados básicos.

<http://www3.inegi.org.mx/sistemas/tabuladosbasicos/tabgeneral.aspx?s=est&c=27602>

Esta doble y triple jornada de trabajo, representa para las mujeres la necesidad del uso del transporte público en diversos horarios a lo largo del día; les exige realizar desplazarse para acudir al trabajo, para llevar a las hijas e hijos de la escuela, realizar las tareas de cuidados y traslados de personas adultas mayores y enfermas así como, realizar los diversos trámites de bienes y servicios para el hogar. Sin embargo, su movilidad en los espacios públicos y su acceso al transporte público lo realizan en entornos de inseguridad expuestas a la violencia sexual.

Por ello, a pesar de que la violencia contra las mujeres ya es reconocida como un problema de seguridad en los espacios públicos, aún no existe la información y los datos de registros suficientes que la visibilicen en el transporte público, cuestión que se mencionó anteriormente pero que es importante subrayar en términos de la necesidad de generar investigaciones, estudios y encuestas que desde la perspectiva de género, profundicen en la identificación de la violencia sexual contra las mujeres en el transporte público tomando en cuenta su dinámica de movilidad y el uso del tiempo.

## Manifestaciones de la Violencia Sexual y Comunitaria contra las mujeres en Veracruz

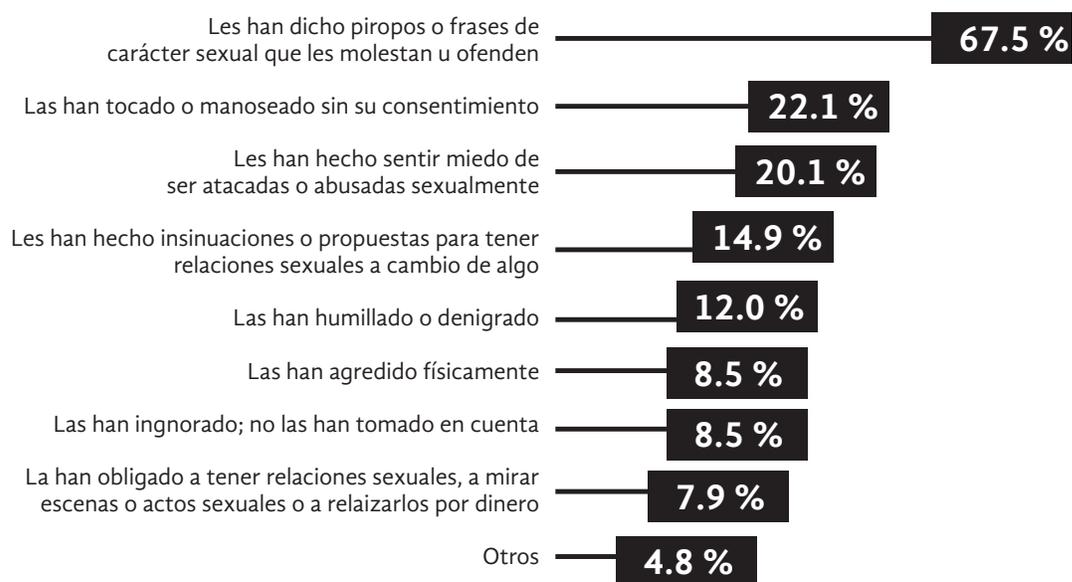
En el estado de Veracruz la violencia contra las mujeres y las niñas es reconocida como una de las problemáticas más graves que vulnera los derechos humanos de las mujeres y pone en riesgo su integridad física y sexual. Ello representa para el gobierno una de las áreas más urgentes a resolver ante el incremento de los índices de delitos cometidos contra las mujeres en el ámbito comunitario y el espacio público.

En 2011, la ENDIREH colocó al estado de Veracruz, en el lugar número 16 a nivel nacional de acuerdo al porcentaje de mujeres que sufrieron violencia en el ámbito comunitario con el 28.3%, es decir 28 de cada 100 mujeres fueron víctimas de violencia en los espacios comunitarios.

Se indica que las agresiones ejercidas en contra de las mujeres en los espacios comunitarios han sido desde expresiones ofensivas hasta violaciones y cualquier otra forma de violencia que lesione la dignidad, integridad y/o libertad de las mujeres.

Como ya se señaló anteriormente, es en el año 2011 que la ENDIREH profundizó su metodología para identificar las manifestaciones de la violencia en el ámbito comunitario. También para el estado de Veracruz profundizó en seis indicadores que lograran visibilizar las clases de violencia que sufren las mujeres y que ocurren en el ámbito comunitario mostrando las manifestaciones de acoso y hostigamiento sexual contra las mujeres en el ámbito comunitario (tocamientos, abusos sexuales, humillaciones, piropos, frases de carácter sexual etc.), datos que se pueden apreciar en la siguiente gráfica:

**Gráfica No. 7**  
**Porcentaje de Mujeres que sufrieron Violencia en el Ámbito Comunitario, por clase de Violencia en el estado de Veracruz, 2011.**



Es preciso señalar que es a partir de la investigación realizada por la Comisión Especial de Femicidio de la LXI legislatura de la Cámara de Diputados, que se muestran datos reveladores acerca de las tendencias y aproximaciones a la violencia contra las mujeres en el país, y que por primera vez, se reconoce y visibiliza la violencia feminicida en México.<sup>16</sup> En Veracruz se revela que es a partir del año 2005 donde se muestra un crecimiento muy acelerado, en torno a la violencia contra las mujeres, duplicándose en cuatro años, al pasar de una tasa de 1.2 mujeres por cada 100 mil mujeres a 2.64 en 2009. En la misma tendencia, las muertes de mujeres por presunto homicidio aumentó de 8.1% a 12.8% en ese mismo periodo, es decir los presuntos homicidios de las mujeres pasaron de 43 en 2004 a 101 en 2009.<sup>17</sup>

El informe de la Comisión Especial<sup>18</sup> hace visible que existe entre el 2005 y 2009 un elevado porcentaje en los homicidios de mujeres solteras incluyendo menores de 12 años ya que de 47.1% pasó a ser 66.3%.

Es a partir de esta coyuntura política en la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, que la Comisión Especial para conocer y dar seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Investigaciones realizadas en relación a los Femicidios registrados en México, es que se realizaron las investigaciones y estudios diagnósticos estatales para profundizar en la información estadística sobre las violencias relacionadas a la violencia sexual y comunitaria tendiente a culminar en los feminicidios, evidenciando así, la necesidad de construir registros de datos orientados a los delitos de género en los espacios públicos.

En el periodo de 2005 a 2010 se dieron un total de 326 homicidios dolosos de mujeres en Veracruz<sup>19</sup>, los cuales se presentan por rango de edad:

**Cuadro No. 3**  
**Porcentaje de Homicidios Dolosos y Culposos de mujeres según edad. Veracruz, 2005 – 2010.**

Edad	Homicidio Doloso	Homicidio Culposo
1 a 10	4.8	9.1
11 a 20	16.7	16.3
<b>21 a 30</b>	<b>23.1</b>	<b>15.9</b>
<b>31 a 40</b>	<b>17.9</b>	<b>15.1</b>
41 a 50	13.9	13.6
51 a 60	10.8	8.7
61 a 70	5.6	10
71 a 80	4.8	7.2
más de 80	2.4	4

Fuente: La Comisión Especial para conocer y dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han emprendido las Autoridades Competentes en relación a los Femicidios registrados en México.

Informe Final Febrero 2010 – Agosto 2012. LXI Legislatura. Cámara de Diputados.

<sup>16</sup> LXI Legislatura. Cámara de Diputados, 2012. La Comisión Especial para conocer y dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han emprendido las Autoridades Competentes en relación a los Femicidios registrados en México. Informe Final Febrero 2010 – Agosto. "Femicidio en México. Aproximación, tendencias y cambios. 1985- 2009

<sup>17</sup> LXI Legislatura. Cámara de Diputados, 2012. .La Comisión Especial para conocer y dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han emprendido las Autoridades Competentes en relación a los Femicidios registrados en México. Informe Final Febrero – Agosto 2012.

<sup>18</sup> Informe de la Comisión Especial. "Femicidio en México. Aproximación, tendencias y cambios. 1985- 2009"

<sup>19</sup> El dato de 326 homicidios se deriva de una reunión que realizó la Comisión Especial, para conocer y dar seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Investigaciones realizadas por las Autoridades Competentes en relación a los Femicidios registrados en México, de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados y el entonces Procurador General del Estado de Veracruz, Lic. Salvador Mikel Rivera "el 13 de octubre de 2010.

Se entiende que el propósito de visibilizar el incremento de los homicidios dolosos en Veracruz, es alentar la elaboración de investigaciones, diagnósticos y registros de datos de delitos de violencia contra las mujeres, que profundicen con claridad sobre los ámbitos donde ocurren en la violencia, con especial énfasis en la identificación de espacios públicos, parques solitarios, baldíos, rutas de transporte entre otros, ya que hoy en día no se cuenta con la información precisa que contribuya a prevenir la violencia sexual que ocurre en el espacio comunitario y que puede derivar en feminicidio.

De los 326 homicidios dolosos de mujeres registrados entre 2005 y 2010: 179 se dieron en una vivienda; en la vía pública 78; en el comercio 17; en parcela 15; en edificio público 16; nueve en lote; cinco en afluyente; tres en rancho; uno en medio privado; uno en cementerio y dos sin ubicación registrada. El año en que se registró mayor delito de homicidio doloso de mujeres fue en el 2010 con 72 víctimas y que el 23% de las víctimas fueron mujeres jóvenes en un rango de edad entre 21 y 30 años.

Respecto a datos más recientes para Veracruz, el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BED), creado a partir de lo establecido en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz y administrado por el Instituto Veracruzano de las Mujeres, ofrece, entre otros, datos sobre el tipo de violencia sexual y la modalidad de violencia en la comunidad.

La información que se presenta en este apartado corresponde al período del 01 de enero de 2011 al 31 de octubre de 2015, en el cual se registraron 2,862 eventos de violencia sexual, de los cuales 486 están catalogados como abuso erótico sexual. El número de víctimas suma 2,860 mujeres.

En el caso de la violencia en la comunidad se registraron 2,458 eventos con un número de víctimas que suma 2,457 mujeres.

Tanto de las víctimas de violencia sexual como de violencia en la comunidad, sobresale que el grupo de edad que registra mayor número de casos es el de 15 a 19 años, concentrando un 16% del total de eventos en el caso de violencia sexual y 14% de violencia en la comunidad.

Es representativo que tanto en las víctimas de violencia sexual y violencia en la comunidad, sobresalga el grupo que tiene secundaria como nivel de instrucción (24% y 18% respectivamente).

El 96% de personas agresoras son hombres en los eventos de violencia sexual, mientras que en los de violencia comunitaria es de 79%.

Los municipios que tienen mayores porcentajes de eventos de violencia sexual registrados en el BED son: Xalapa (21%), Veracruz (13%), Coatzacoalcos (5%), Poza Rica (2.5%) y Córdoba (2%); mientras que en el caso de violencia en la comunidad son: Xalapa (21%), Veracruz (7.5%), Coatzacoalcos (6%) y Poza Rica (3.2%).

El contexto de la violencia sexual contra las mujeres en los espacios públicos y el transporte en Veracruz, se vuelve complejo ya que no se cuenta con datos específicos sobre la dinámica y movilidad de las mujeres en su acceso al transporte público y de las violencias que ocurren en los transportes públicos, incluso por ejemplo; en qué rutas, en qué paradas o cruces. Además, se requiere profundizar en una línea especial de investigación diagnóstica a cerca de las características y el perfil de los agresores, sobre todo, al tratarse del tema de acceso seguro al transporte público.

Finalmente, a lo largo de este apartado se han expuesto aproximaciones para identificar la violencia comunitaria y sexual contra las mujeres en los espacios públicos y el transporte en Veracruz. También se ha evidenciado la necesidad de contar con información sobre lo que sucede en el transporte público y la movilidad de las mujeres que contribuya a visibilizar esta violencia sistemática contra las mujeres, pero sobre todo que aporte a la construcción de alternativas de acción para prevenirla y atenderla y garantizar a las mujeres veracruzanas su acceso a una vida libre de violencia.

## Percepciones de actores estratégicos sobre la violencia contra las mujeres en el Transporte y Espacios Públicos en Veracruz

Durante el proceso de elaboración del Programa Estatal Mujer Segura en el Transporte y Espacios Públicos ha sido central la colaboración con actores clave: servidoras y servidores públicos tanto del gobierno estatal como de algunas administraciones municipales, mujeres líderes-promotoras, y transportistas. Mediante la coordinación del Instituto Veracruzano de las Mujeres, se llevaron a cabo reuniones de trabajo con el propósito de identificar la percepción diagnóstica de la violencia contra las mujeres en el transporte y espacios públicos, así como perfilar las propuestas de acción para su prevención y atención.

En torno al diagnóstico institucional por parte de las servidoras y servidores públicos, los principales hallazgos y propuestas son las siguientes:

- a. Se identifica que la violencia sexual, violencia psicológica, violencia comunitaria y violencia feminicida son las que con mayor frecuencia se presentan en el espacio y transporte público.
- b. Entre las causas que originan esta violencia, identifican la falta de espacios para las mujeres, las costumbres culturales y religiosas de la sociedad, falta de luminarias en la vía pública, una educación patriarcal, falta de cultura vial, la discriminación, la inseguridad y la pobreza.
- c. Se menciona que entre los principales efectos de la violencia contra las mujeres son la indignación, inseguridad, miedo, depresión, baja autoestima, daño colateral (familia), daños emocionales hacia las mujeres que les impide movilizarse sin temor.
- d. Consideran necesario contar con políticas públicas con perspectiva de género y derechos humanos así como impulsar la cultura de denuncia, ponderan como prioritario contar con mayor capacitación y sensibilización en los temas.
- e. Coinciden en la necesidad de fortalecer el trabajo interinstitucional entre las dependencias que les permita tener claridad sobre cuál debe ser su quehacer y servicio público en los distintos niveles de intervención (prevención, atención, acceso a la justicia) de las mujeres que son víctimas de la violencia sexual en el transporte y los espacios públicos.
- f. De igual forma, manifiestan la necesidad de contar con lineamientos claros para la correcta aplicación de protocolos de actuación en materia de seguridad y atención de la violencia contra las mujeres, específicamente qué hacer ante violencia sexual en el transporte, y a la vez, capacitación al personal para llevarlos a la práctica.

Por otra parte; el espacio de intercambio y reflexión con las mujeres líderes promotoras comunitarias de Xalapa y Veracruz, permitió identificar la percepción desde su experiencia práctica y cotidiana en el uso del transporte y espacios públicos, a fin de visibilizar las distintas violencias a las que se enfrentan día con día y realizar propuestas de acción para detenerlas. Entre los principales hallazgos y propuestas se pueden describir los siguientes:

- a. Reconocen las agresiones de abuso y violencia sexual que como mujeres viven a diario en el uso de los espacios públicos como en el transporte.
- b. Identifican que de manera cotidiana, la mayoría utiliza el transporte público urbano para trasladarse y poder realizar todas sus actividades; en su mayoría, las que se refieren a su trabajo remunerado como también, a sus actividades domésticas.
- c. Perciben que dedican al día aproximadamente entre 3 y 4 horas de tiempo para realizar más de 3 traslados al día. No obstante, esta percepción se reconoce de manera casi natural de acorde a su historia de vida.
- d. Comentan que la mayoría de sus traslados son con el objeto de realizar tareas de cuidados de las hijas y los hijos; llevarlos a las escuelas, a servicios de salud y especialmente de cuidados a personas adultas mayores y enfermas.
- e. Coinciden que entre las principales problemáticas a las que se enfrentan en el transporte público son originadas por el servicio deficiente y el tráfico ya no sólo en horas pico, sino durante todo el día.
- f. Identifican como una de las problemáticas, los constantes desvíos en las rutas de transporte dejando a las y los usuarios sin posibilidad de trasladarse, lo que implica inseguridad sobre todo para las mujeres, puesto que es su única forma de traslado. Además, que genera mayores complicaciones de acceso al transporte, ya que las mujeres viajan con las y los niños y personas adultas mayores.
- g. Definen con claridad, el riesgo de utilizar el transporte público por la noche, ya que son víctimas de agresiones sexuales como tocamientos a mujeres jóvenes, por parte tanto de usuarios como de operadores del transporte.
- h. Señalan con claridad, que sufrir violencia sexual está relacionada con salir por la noche y utilizar el servicio de taxis y autobuses, por lo que la mayoría de sus actividades las realizan durante el día.
- i. Las mujeres identificaron que las principales causas de inseguridad en su barrio son: asalto, agresión verbal, contaminación y que los espacios que perciben como inseguros son las áreas de recreo, parques, paradas de autobuses, centros comerciales, la falta de iluminación.
- j. Consideran que la prioridad del gobierno debe estar en garantizar su seguridad en las calles y sancionar a los operadores que cometen delitos de violencia contra las mujeres y regular el transporte público.
- k. Así también concuerdan en que la autoridad debe investigar los delitos de violencia contra las mujeres, dar seguimiento a las denuncias que ya existen, ya que como líderes promotoras no cuentan con la información del seguimiento de los casos.
- l. Reafirmaron su compromiso con el gobierno para trabajar de manera corresponsable para frenar la violencia contra las mujeres en el transporte y espacios públicos y garantizar así la seguridad de las mujeres, las jóvenes y las niñas.
- m. Requieren contar con mayor capacitación para contribuir a los procesos de sensibilización de los hombres operadores transportistas y fortalecer su redes comunitarias.

Por último, se realizó una reunión con el sector de los transportistas de Xalapa, con la intención de conocer su percepción en torno a la violencia que viven las mujeres en sus unidades de transporte público así como lograr su participación y disponibilidad para realizar acciones de prevención, así, entre las principales propuestas y hallazgos se mencionaron los siguientes:

- a. Los líderes transportistas coinciden en la necesidad de realizar acciones preventivas; entre otras medidas de seguridad que deben tomar las mujeres al abordar una unidad de autobús, taxi, etc.

- b. Proponen realizar una campaña preventiva en la que ellos puedan participar para que el tema se visibilice con los operadores transportistas.
- c. Solicitan conocer los programas de gobierno orientados a garantizar la seguridad de las mujeres en los espacios y transporte público, con la finalidad de divulgarlos con sus compañeros operadores, ya que la mayoría de los operadores desconoce las instancias a las que se debe acudir cuando una mujer es víctima de violencia en sus unidades.
- d. Proponen que el tema de la violencia contra las mujeres en el transporte, sea incorporado a los Consejos de Movilidad que son los espacios en donde se reúnen diversos actores para resolver los problemas urbanos de vialidad y mejoramiento de la ciudad.
- e. Reconocen la necesidad de que los operadores de transportes reciban la sensibilización y capacitación necesaria para conocer los efectos de la violencia contra las mujeres.
- f. Coinciden en que se requiere que el gobierno promueva una cultura de la denuncia por parte de las mujeres que utilizan el transporte público.

Para concluir, solo resta afirmar que el proceso de elaboración del Programa Estatal Mujer Segura en el Transporte y Espacios Públicos, no habría sido posible sin la valiosa contribución de las y los servidores públicos, de las mujeres líderes promotoras comunitarias y de los transportistas; que en su aporte han enriquecido el diagnóstico así como, las propuestas de acción, que sin duda han determinado la orientación de las estrategias, líneas de acción y metas del Programa.

## Marco Jurídico

La política pública en materia de violencia contra las mujeres está respaldada jurídicamente en un conjunto de instrumentos internacionales de protección a los derechos humanos de las mujeres, de entre los que destacan la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979), la Convención Interamericana para Prevenir, Atender, Sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres (Belém Do Pará, 1994) y la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995).

Especialmente la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención Belém do Pará” (1994) representa para la región de América Latina y el Caribe, un instrumento vinculante para los gobiernos que tiene por objeto eliminar la violencia contra las mujeres, tanto en el ámbito público como privado.

La Convención Belem do Pará establece -como derecho protegido- que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito privado como público. Que tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos; entre ellos el derecho a la libertad y a la seguridad personal. Por ello establece que los Estados Parte, adopten todas las medidas necesarias así como las políticas públicas para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres así como a actuar con la debida diligencia.

Por su parte, la Plataforma de Acción de Beijing (1995) estableció que la violencia contra la mujer viola y menoscaba e impide el disfrute de sus derechos humanos y las libertades fundamentales. Reconoció la Violencia Sexual en el nivel de la comunidad incluidas las violaciones y los abusos sexuales.<sup>20</sup> La Plataforma de Acción, hace referencia al miedo de las mujeres a la violencia y lo señaló como un obstáculo constante para la Movilidad de la Mujer que limita su acceso a las actividades y recursos básicos.<sup>21</sup>

En torno al proceso de armonización de tales instrumentos internacionales, es relevante hacer mención de la Reforma Constitucional en México en materia de Derechos Humanos en 2011 en México, que introduce los tratados internacionales como fuente de los derechos humanos en el orden jurídico nacional, con lo que le asigna a los derechos, consignados en los tratados, jerarquía de norma constitucional.<sup>22</sup> Así mismo, destaca: “ la obligación de las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así también en ese orden la obligación del Estado de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.”<sup>23</sup>

De tal forma, el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata expresamente que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales favoreciendo la protección más amplia a las personas. Además, establece la prohibición de toda forma de discriminación, entre ellas la de género. En tanto que el artículo 4º constitucional reconoce la igualdad formal entre hombres y mujeres.

Destacan como marcos rectores de derechos humanos de las Mujeres: la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Artículos 1, 2, y 6) la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (texto íntegro); la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata

20 Cuarta Conferencia Internacional de la Mujer, 1995. Plataforma de Acción Sobre la Mujer Beijing, China.

21 Cuarta Conferencia Internacional de la Mujer, 1995. Plataforma de Acción Sobre la Mujer Beijing, China.

22 Víctor Martínez Bullé-Goyri. Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos. Instituto de Investigaciones Jurídicas

23 Ibídem

de Personas y para la Protección y Asistencia a las víctimas de estos delitos (texto íntegro) así como la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (Art.4, 5, 9, 15, 83).

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) –que entró en vigor en 2007– retomó especialmente los lineamientos de la Convención Interamericana para Prevenir, Atender, Sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres (Belém Do Pará) y definió la violencia contra las mujeres como “cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público”.

Así mismo como lo señaló la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en la sentencia del caso González y otras contra México (conocido como el caso Campo Algodonero): “la violencia de género no se refiere a casos aislados o esporádicos sino a una situación estructural, un fenómeno social y cultural incrustado en las costumbres y mentalidad de las personas.”<sup>24</sup>

Específicamente, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) hace especial mención refiriéndose a la violencia sexual como una de las violencias sistemáticas contra las mujeres señalando; que en la investigación del Estado “deberá incluirse la perspectiva de género para emprender líneas de investigación con respecto a la violencia sexual, así como incorporar líneas de investigación con forme a los protocolos y manuales.”

Así también, la CIDH dispone que el Estado mexicano deberá estandarizar todos sus protocolos y manuales, criterios ministeriales para investigar los delitos que se relacionen con las desapariciones, la violencia sexual y los homicidios de mujeres conforme al protocolo de Estambul.

Por otro parte, ameritan especial mención las observaciones formuladas por el Comité para la Discriminación contra la Mujer al Estado mexicano y que son referentes al 7° y 8° informe.<sup>25</sup> Concretamente, la recomendación 12 establece al Estado mexicano: “Revisar su estrategia de seguridad pública para la lucha contra la delincuencia organizada a fin de adaptarla a sus obligaciones internacionales de derechos humanos, incluida la Convención, y poner fin a los altos niveles de inseguridad y violencia en el país, que afectan de forma desproporcionada a las mujeres y las muchachas”. De igual forma, la recomendación 19 le señala: “Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer, como la violación, y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer”.

Es pertinente hacer mención, del fortalecimiento al marco jurídico que tutela los derechos humanos de las Mujeres en México y especialmente de los instrumentos jurídicos que garantizan su acceso a una vida libre de violencia antes descritos y que se traducen en el ámbito programático de la política pública para la igualdad de género.

Así, resulta importante destacar el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que incorpora (por primera vez) la perspectiva de género como un principio transversal de la política pública y establece como línea de acción simplificar los procesos y mejorar la coordinación en los planos federal, estatal y municipal, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

Del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se desprende la línea estratégica de política pública para el diseño e implementación del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia

<sup>24</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) 2009. Sentencia del Caso Campo Algodonero, 16 de noviembre de 2009. San José Costa Rica.

<sup>25</sup> Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 2012. 52, periodo de sesiones 27 de julio de 2012.

contra las Mujeres 2014-2018, que establece en su objetivo general: “Garantizar a las mujeres el acceso a una vida libre de violencia para favorecer su seguridad, desarrollo y bienestar, mediante la eliminación de todas las formas de discriminación, la transformación de patrones socioculturales, la promoción de la cultura de la paz y el impulso a su autonomía y procesos de empoderamiento”, así como “erradicar la violencia contra las mujeres y promover la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres en el marco de la eficacia de las instituciones para garantizar su seguridad y su integridad”.

A su vez, el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD) 2013-2018, dedica su Objetivo Transversal 2 a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y niñas, y garantizarles acceso a una justicia efectiva. Establece que es necesario garantizar la seguridad de las mujeres en sus comunidades, haciendo corresponsables a las autoridades de seguridad pública. De esta manera, establece las siguientes estrategias y líneas de acción:

**Cuadro No. 4**  
**Estratégicas del Objetivo No. 2 del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD) 2013-2018.**

**Estrategia 5.1**

Incorporar el género y la participación de las mujeres en la política de seguridad pública, prevención de la violencia y la delincuencia.

- 5.1.1 Generar mapas de riesgo de violencia comunitaria por género y edad a partir de indicadores delictivos, de lesiones, denuncias, llamadas, etc.
- 5.1.2 Difundir entre las mujeres información sobre riesgos y modus operandi de la delincuencia y generar una cultura de seguridad personal.
- 5.1.3 Promover programas de vecinos vigilantes para la protección de mujeres y niñas.
- 5.1.4 Incorporar acciones especiales para reducir conductas, prácticas violentas y de riesgo entre varones adolescentes y jóvenes en los espacios comunitarios.
- 5.1.5 Mejorar la coordinación entre gobiernos y promover la eficacia en la atención de denuncias de mujeres y niñas.

**Estrategia 5.3**

Promover la movilidad segura de las mujeres y niñas estimulando mejoras al entorno y el transporte.

- 5.3.1 Impulsar acciones de seguridad vial, señalización, pasos peatonales, etcétera para incrementar la movilidad segura de mujeres y niñas.
- 5.3.2 Fomentar la construcción, conservación y remodelación del espacio público con condiciones adecuadas y seguras para mujeres, niñas y niños.
- 5.3.3 Mejorar el alumbrado en parques y calles para incrementar la seguridad de mujeres y niñas.
- 5.3.4 Promover acciones de seguridad en el transporte y esquemas de movilidad segura para mujeres en cualquier tipo de transporte.
- 5.3.5 Mejorar espacios e instalaciones para mujeres, niñas, adolescentes, discapacitadas y adultas mayores en instalaciones públicas dedicadas al transporte.

**Estrategia 5.4**

Promover construcciones y adecuaciones del espacio público garantizando la seguridad de las mujeres, la convivencia familiar y la recreación.

- 5.4.1 Fomentar diseños urbanos compactos con perspectiva de género para impulsar la conciliación, convivencia familiar, corresponsabilidad y recreación.
- 5.4.2 Incorporar la participación de mujeres para mejorar las condiciones habitacionales y su entorno, en coordinación con los gobiernos locales.
- 5.4.3 Fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad en pro de una movilidad segura.
- 5.4.4 Vincular las acciones culturales con el programa derescate de espacios públicos para convivencia familiar.
- 5.4.5 Promover cruces vecinales seguros y accesibles, en vialidades urbanas primarias para la protección de mujeres, niñas y niños.
- 5.4.6 Promover la construcción de espacios de convivencia comunitaria para mujeres y niñas.

En el Plan de Desarrollo Veracruzano 2011-2016, especialmente en el Capítulo III. “Construir el Presente: Un Mejor Futuro para Todos”; se destaca como un objetivo central; la Igualdad de Género y la igualdad de oportunidades. Señala, como uno de sus ejes transversales la perspectiva de género como uno de sus ejes garantes de la igualdad entre mujeres y hombres.

Particularmente el estado de Veracruz cuenta con su Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; vigente desde el 28 de febrero de 2008 que tiene por objeto “definir y establecer los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y las niñas para que los gobiernos del estado y municipal realicen las acciones encaminadas a su prevención, atención, sanción y erradicación...”. Resalta entre sus objetivos específicos; “Garantizar la protección institucional especializada de las mujeres víctimas de violencia de género, de sus hijas e hijos y de las instituciones, profesionales, denunciantes, testigos y demás personas intervinientes”.

En este punto, es preciso retomar las definiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz que guían este Programa, entre ellas, la del tipo de violencia sexual y las modalidades de violencia de género y violencia en la comunidad, definidas en los artículos 7 y 8 respectivamente:

**Violencia sexual:** Acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima, que atenta contra su libertad, dignidad e integridad, como una expresión de abuso de poder que implica la supremacía sobre la mujer, al denigrarla o concebirla como objeto; se considera como tal, la discriminación o imposición vocacional, la regulación de la fecundidad o la inseminación artificial no consentidas, la prostitución forzada, la pornografía infantil, la trata de niñas y mujeres, la esclavitud sexual, el acceso carnal violento, las expresiones lascivas, el hostigamiento sexual, la violación, los tocamientos libidinosos sin consentimiento o la degradación de las mujeres en los medios de comunicación como objeto sexual.

**Violencia de Género:** Cualquier acción u omisión, basada en el género, que les cause a las mujeres de cualquier edad, daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público y que se expresa en amenazas, agravios, maltrato, lesiones, y daños asociados a la exclusión, la subordinación, la discriminación y la explotación de las mujeres y que es consubstancial a la opresión de género en todas sus modalidades afectando sus derechos humanos. La violencia de género contra las mujeres involucra tanto a las personas como a la sociedad, comunidades, relaciones, prácticas e instituciones sociales, y al Estado que la reproduce al no garantizar la igualdad, al perpetuar formas legales, jurídicas, judiciales, políticas androcéntricas y de jerarquía de género y al no dar garantías de seguridad a las mujeres durante todo su ciclo de vida.

**Violencia en la Comunidad:** Actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su degradación, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.

Cabe destacar que la citada Ley -en su artículo 11- señala la importancia de que los gobiernos municipales en el ámbito de sus competencias, garanticen a las mujeres erradicar la violencia en la comunidad a través de la educación libre de estereotipos; el diseño de un sistema de monitoreo del comportamiento violento de los individuos y del establecimiento de un banco estatal de datos sobre las órdenes de protección para fortalecer las acciones de política criminal.

En el mismo tenor, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz establece -en su artículo 16- la importancia de impulsar la coordinación entre el gobierno estatal y municipal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género contra las mujeres y destaca,

la importancia de la atención especializada a las víctimas y la prioridad de profesionalizar al personal del gobierno encargado de atender a las mujeres víctimas.

En ese sentido, de dicha Ley – artículo 17- se desprende el mandato de elaborar el Programa para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (PEPASEVM), mismo que se constituye como un programa prioritario para la Administración Pública Estatal de Veracruz.

Cabe resaltar, que el PEPASEVM tiene como fin último la erradicación de la violencia de género contra las mujeres y las niñas y garantizar el disfrute pleno de sus derechos humanos, en especial el derecho a una vida libre de violencia.

En ese sentido, establece como una estrategia de prevención la transformación de los espacios públicos para crear ambientes y entornos físicos que promuevan la seguridad para las niñas y mujeres y la cohesión social, cuyas acciones contempladas son:

- Incorporar en los criterios estadísticos para el diagnóstico al rescate de espacios públicos sobre incidencia delictiva contra las mujeres.
- Promover que en la asistencia técnica sobre los requerimientos para la realización de proyectos destinados al mejoramiento de infraestructura y equipamiento de población con alto grado de marginación, se considere la incidencia de violencia de género contra las mujeres.
- Promover convenios de coordinación con el Gobierno Federal y Municipal para ejecutar obras y proyectos de equipamiento urbano, desarrollo municipal y barrial en zonas con alto grado de violencia de género contra las mujeres y/o con alta concentración de pobreza.
- Identificar zonas con alta incidencia de violencia de género contra las mujeres e impulsar la renovación o rehabilitación de espacios o áreas de recreación y esparcimiento.
- Establecer programas y campañas de difusión con otras instituciones, para realizar operativos en los espacios públicos, donde se indique que las mujeres, las niñas y los niños, serán protegidos por Seguridad Pública.
- Reforzar los patrullajes, rondines y presencia de personal policial en sitios con elevados reportes de incidencia delictiva contra las mujeres y niñas.
- Impulsar el desarrollo de proyectos de mejoramiento de equipamiento, servicios públicos e imagen urbana con enfoque de ciudades seguras.
- Incorporar en las convocatorias a instituciones y centros de investigación vinculados con el quehacer, en el sector primario, de la mujer y los pueblos originarios, para la impartición de cursos y talleres, la capacitación en prevención, atención y sanción de la violencia de género contra las mujeres.
- Desarrollar campañas de mejoramiento de barrios y parques deportivos considerando los índices de criminalidad y la violencia contra las mujeres.
- Reforzar los patrullajes, rondines y presencia de personal policial en sitios con elevados reportes de incidencia delictiva contra las mujeres y niñas.

Asimismo, destaca su congruencia y articulación con los objetivos y estrategias del Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016, particularmente con el objetivo: “Acceso de las Mujeres a la Seguridad, la Justicia y una Vida libre de violencia” que entre sus estrategias innovadoras resaltan “la elaboración de modelos y protocolos para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres y las niñas en el medio urbano y las regiones indígenas” así como la armonización y vigilancia de los tratados internacionales relacionados con la justicia y seguridad de las mujeres”.

Por su parte el Programa Veracruzano de Seguridad Pública 2011-2016 considera en su objetivo estratégico 3 “Incrementar la vigilancia de lugares públicos rescatados, en un esquema de coordinación entre gobierno y sociedad” y específica en sus acciones primordiales: promover estrategias, proyectos y operativos que protejan a la mujer, a los niños, adultos mayores, y grupos vulnerables para que puedan disfrutar de espacios libres de violencia”. También, promueve el establecimiento de un programa permanente y continuo de acción y prevención de la violencia contra las mujeres y defensa de sus derechos humanos, mediante la capacitación en seguridad.

Alineado igualmente al Plan de Desarrollo Veracruzano 2011-2016, el Programa Veracruzano de Procuración de Justicia 2011-2016; establece entre sus objetivos el “Acceso de las mujeres a la seguridad, la justicia y a una vida libre de violencia”. Particularmente su objetivo 10 establece garantizar a las mujeres su acceso a la procuración de justicia sin distinción de género.

Es así que el Programa Estatal Mujer Segura en el Transporte y Espacios Públicos, se suma al bagaje normativo-jurídico y de política pública para fortalecer el compromiso del Gobierno del Estado de Veracruz y dar cumplimiento a los objetivos estratégicos expresados en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2011- 2016 y así, garantizar a las mujeres y las niñas veracruzanas su acceso a una vida libre de violencia.

## Enfoques Teóricos y Metodológicos

En la elaboración del Programa Estatal de Mujer Segura en el Transporte y Espacios Públicos, resultó primordial considerar categorías y enfoques teóricos y metodológicos que se articulan de manera integral a lo largo del mismo. De esta manera, la perspectiva de género, el espacio público y el uso del tiempo son considerados como categorías que contribuyen al trazo de la acción institucional y como enfoques teóricos centrales: la Seguridad Ciudadana con Perspectiva de Género; la Movilidad, Transporte Seguro y Asequible, y la Participación de las Mujeres en la toma de decisiones y Gobernanza.

Por supuesto la interculturalidad y la gestión de la igualdad por resultados, como enfoques metodológicos, también se configura el Programa en la orientación de la política pública.

## La Perspectiva de Género

Se parte de la premisa metodológica central de la incorporación de la perspectiva de género en todo el ciclo de la política pública y la gestión pública en su acción institucional desde su etapa de diagnóstico, diseño, formulación, presupuestación, implementación, seguimiento y evaluación, orientada a lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Se reconoce que la perspectiva de género permite valorar las consecuencias que tienen las acciones para mujeres y hombres y las relaciones de poder entre unas y otros. Por ello constituye también una estrategia para hacer del género una dimensión integral del diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas económicas y sociales con el objeto de lograr la igualación de desiguales.<sup>26</sup>

El género es la construcción y asignación social e histórica de características a mujeres y hombres de acuerdo a sus determinaciones biológicas, pero que no son dados de forma natural. Aunado a esto, la categoría género sirve para visibilizar las relaciones de poder y las diferencias entre hombres y mujeres en la desigualdad.

La perspectiva de género es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basadas en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones. Es a partir de esta mirada analítica, que la perspectiva de género contribuye a evidenciar y visibilizar las desigualdades y las formas de violencia que viven las mujeres en los espacios públicos y que impiden su acceso seguro al transporte.

## Espacio Público y Uso del Tiempo desde la Perspectiva de Género

Cuando se habla de espacio público, en lo que respecta a las ciudadanas y los ciudadanos, es posible describirlo al menos en tres dimensiones: es el espacio dominado por la lógica de la política, que asume la forma de esfera pública; también el espacio regulado por la lógica económica, que asume la forma de intercambio y ahora de consumo, en los mercados y; finalmente, es el espacio social como lugar de sociabilidad e integración social.<sup>27</sup>

26 PNUD –OIT 2012. Reconociendo la Desigualdad desde lo Básico.

27 Olga Segovia, 2012. Espacios Públicos y Construcción Social Hacia un ejercicio de ciudadanía., Red Mujer y Hábitat.

Las mujeres expresan mayor sensación de inseguridad que los hombres en las ciudades. En términos generales la ciudadanía se siente amenazada, insegura. El espacio público es percibido como una amenaza.<sup>28</sup> En un contexto de inseguridad, se abandona el espacio público, se pierde el interés y respeto por el “otro”. La segregación, la marginación y la desigualdad son condiciones que incrementan los espacios inseguros para las mujeres y las niñas. Por tales razones, la incorporación del análisis del espacio público implica profundizar en el análisis de las estructuras de las relaciones entre mujeres y hombres en la sociedad, ya que permite ver que el territorio es la expresión de las relaciones de género y que éstas inciden en construir el espacio físico.<sup>29</sup>

El Uso del Tiempo como una categoría de análisis promueve una intervención transversal, que cruza todos los aspectos de la vida cotidiana, cuestionando la centralidad del trabajo remunerado como eje estructurador. El Uso del tiempo es relevante para el análisis de la pobreza, el Bienestar y la Seguridad. El capital social más finito, más homogéneo, menos perceptible, más volátil. Así desde el perspectiva de género se revelan las desigualdades en la vida cotidiana de las mujeres expresando las diferencias entre el valor del trabajo No remunerado y Remunerado.

La premisa central de las Políticas Uso del Tiempo se expresan en dos dimensiones: a) la Edad y el Ciclo de vida de las mujeres y b) el Tiempo de Trabajo Remunerado y No Remunerado y su impacto en el Espacio Público. Es decir; la intervención institucional de los gobiernos debe diseñar e implementar la acción pública construyendo relaciones temporales idóneas (por ejemplo, si construye escuelas debe considerar los horarios y el calendario de las guarderías infantiles, los horarios laborales de las empleadas y los empleados de dichos servicios, los horarios laborales de las madres y los padres, y los horarios de los medios de transporte), en función de los usos que la población y las empresas hacen del tiempo y del espacio público.<sup>30</sup>

## Seguridad Ciudadana con Perspectiva de Género

Actualmente, la seguridad ciudadana constituye una demanda de las sociedades por enfrentar los factores que amenazan la tranquilidad, el bienestar y el libre ejercicio de los derechos de los ciudadanos y las ciudadanas. Frente a las tradicionales nociones de seguridad (militar, policial), la seguridad humana es un enfoque que tiene como características básicas: una perspectiva relacional, una mirada más universal, centrada en la persona y no en el Estado; determinada por aspectos sociales, culturales, económicos, ambientales y no sólo políticos; que incorpora la pluralidad y la diversidad; que recurre no necesariamente a la coerción sino sustancialmente a la prevención, la sensibilización y la corresponsabilidad; y en la que sus gestores son todos y todas los/as que constituyen la sociedad nacional y global.<sup>31</sup>

En el tema de seguridad ciudadana con perspectiva de género, resaltan los aportes del movimiento feminista, que desde mediados de los 80's, han posicionado una dimensión personal de la seguridad, que depende (en gran medida) de ciertas categorías relacionales, de entre las que sobresale el género. Es en base a dicha categoría que se logran identificar distintas causas de inseguridad, como la violencia familiar, la trata de mujeres con fines de explotación sexual, el robo, el acoso sexual, la violencia feminicida, y cualquier

28 Ibidem.

29 INMUJERES-DF 2009. Memoria del Primer Encuentro Internacional sobre Ciudades Seguras para las Mujeres. Liliana Rainero. Más Mujeres en la Calle sin Miedo y sin Violencia”.

30 Dra. Carmen de la Cruz, 2014. Laboratorio de Ideas Regional. Tiempo, Movilidad y Transporte Público. PNUD.

31 ONU Hábitat, 2011. Bogotá sin Violencia hacia las Mujeres: Un Desafío Posible. Género, seguridad ciudadana, violencia hacia las mujeres y política públicas.

manifestación de violencia basada en género en los contextos urbanos, la cual resulta imprescindible para comprender las limitaciones en el goce del derecho a la ciudad que enfrentan las mujeres.<sup>32</sup>

Para algunas autoras<sup>33</sup> el garantizar la seguridad de las mujeres en las ciudades es una medida ligada intrincadamente a distintos factores determinantes, de entre los que destacan la infraestructura y transportes públicos, ya que el riesgo de violencia normalmente aumenta en la noche cuando las calles y parques tienen iluminación inadecuada y los medios de transporte son menos disponibles y frecuentes; la proximidad entre viviendas, servicios y empleo, reconociendo que las mujeres son las principales responsables del trabajo reproductivo –como el cuidado de niños y personas [adultas] mayores y del hogar– y también participan en gran parte en labores productivas que generan ingresos; romper la dicotomía de esferas públicas y privadas, para comprender en su totalidad las necesidades particulares de las mujeres a la hora de ejercer su derecho a la ciudad, según señala<sup>34</sup>; y el derecho a participar en la creación o re-creación de la ciudad, como elemento imprescindible de la seguridad con perspectiva de género.

Así se concluye que una ciudad es segura cuando tanto el gobierno como la sociedad civil garantizan los derechos de las mujeres en todas las esferas, cuando se promueve la eliminación de la violencia de género y la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en todas las esferas de la vida social, económica cultural y política (acceso a empleo, educación, participación política, recursos y recreación, etc.); cuando las mujeres pueden disfrutar de los espacios públicos y de una vida pública sin temor a ser agredidas; una ciudad donde no se ejerce violencia hacia las mujeres y las niñas, ni en su casa ni en la calle; donde mujeres y niñas participan en la toma de decisiones que afectan a la comunidad en la que viven; donde el estado garantiza los derechos humanos de todas las personas sin excluir a las mujeres y las niñas; y una ciudad donde el Estado y el gobierno local llevan a cabo acciones para atender, prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres y niñas.

Por otra parte, la planificación y diseño de espacios públicos seguros para las mujeres y niñas significa crear espacios públicos con ciertas características que realcen la seguridad y la sensación de seguridad de las mujeres, y eliminen los elementos que les causan inseguridad o sensación de inseguridad; significa también hacer un análisis de los varios usos de los espacios públicos, quién los usa, cuándo, y durante cuánto tiempo. Este tipo de planificación y diseño también plantea quién no usa este espacio público en particular, cuándo y por qué no.

De esta manera, las calles, parques, paradas de autobuses, campos de deporte, plazas, estacionamientos, etc. que han sido planificados y diseñados de acuerdo a las necesidades de seguridad específicas de las mujeres y niñas, presentan una serie de características visible: fácil acceso hacia y desde el lugar; fácil movilidad dentro del lugar; buena iluminación para que las personas puedan ver y ser vistas; señalización fácil de leer; caminos limpios, bien mantenidos donde poder ver con facilidad; prevé variedad de usos– muchos lugares para pasar el tiempo, caminar, jugar, comer, hacer ejercicio, etc., para diferentes grupos a distintas horas del día; instalaciones para niños/as pequeños y adultos/as mayores.

En el ámbito de las políticas de gobierno, detener la violencia contra las mujeres, específicamente la violencia sexual en las calles y el transporte, aún no es una prioridad gubernamental. Los gobiernos ponderan más

32 Montoya R. Ana. 2011. Las Mujeres y su Derecho a la Ciudad: Tesis: “Una Mirada a Su Goce y Reconocimiento en el Distrito Cultural y Turístico de Cartagena de Indias-Colombia”. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO.

33 Ana Sugranyes y Charlotte Mathivet (eds.), 2010. Ciudades para tod@s. Por el derecho a la ciudad, propuestas y experiencias, v Santiago, Coalición Internacional para el Hábitat, pp. 59-64. Documento completo disponible en <[www.hic-al.org/](http://www.hic-al.org/)>.

34 Fenster,Tovi; 2006. El derecho a la ciudad y la vida cotidiana basada en el género. En: Ana Sugranyes y Charlotte Mathivet (Compiladoras) Ciudades para tod@s: Por el derecho a la ciudad, propuestas y experiencias. Editado por Hábitat International Coalition (HIC) Primera edición- Santiago de Chile

la violencia doméstica y/o familiar, con la idea de que se trata de un asunto privado. Sin embargo, esta concepción tradicional invisibiliza la violencia que viven mujeres y niñas en los espacios comunitarios.

Es importante analizar desde el enfoque de la Seguridad Ciudadana, el estado que guarda la violencia comunitaria sistemática contra las mujeres que ocurre en el ámbito de los espacios públicos y comunitarios. La Seguridad Ciudadana, concebida como una condición necesaria para el desarrollo humano de una sociedad y en la que cada uno de sus ciudadanos alcance el máximo bienestar posible. Desde el perspectiva de género la necesidad de sentirse libres de temor, transitar seguras y libres de amenazas al no ser víctimas de actos de violencia.

Atender el tema de la seguridad ciudadana con perspectiva de género implica dos componentes esenciales<sup>35</sup>: (1) reconocer las diferentes amenazas a la integridad y libertades de hombres y mujeres provocadas por las desigualdades de género existentes en una sociedad determinada; y (2) desarrollar acciones institucionales para prevenir, atender y controlar las problemáticas y violaciones a la seguridad de mujeres y hombres en los diferentes ámbitos y ciclos de su vida, colocando en el centro del análisis los aspectos de género que las explican.

## Movilidad, Transporte Seguro y Asequible para las Mujeres

La Movilidad Segura considera la serie de características de las personas que se mueven en el espacio público, entre ellas: la edad, el sexo, su estilo y dinámica de vida; especialmente, aquellas características de las mujeres que transitan en las ciudades con dobles y triples jornadas de trabajo y que exigen largas horas de traslado y que en medio de la complejidad de los espacios públicos agudiza su tránsito y movilidad en el acceso a los transportes que impide su accesibilidad en condiciones seguras.<sup>36</sup> Es claro, que las mujeres tienen diversos motivos para desplazarse (escuela, trabajo, las compras, cuidados, gestiones, trámites etc...) según su edad y su ciclo de vida, lo cual impacta directamente en las condiciones para su acceso a los recursos y beneficios del desarrollo.

La importancia de entrelazar la perspectiva de género y la movilidad segura hace posible la configuración de planes y programas de transporte que consideren la condición y posición de las mujeres en el espacio público. Los planes de movilidad con perspectiva de género deben considerar las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres que requieren desplazarse por la ciudad, incluso para modificar horarios y rutas de transporte. El transporte público es mayoritariamente utilizado por las mujeres que se desplazan con niños y niñas pequeños, personas adultas mayores y enfermas y contextualiza las condiciones del transporte público, su seguridad y funcionalidad. De tal manera se señala que los desplazamientos de las mujeres son totalmente distintos a los de los hombres por la necesidad de hacer compatible el trabajo remunerado y doméstico.<sup>37</sup>

Las mujeres deben realizar en un día, diversas responsabilidades domésticas y de cuidados así como viajes de trabajo. Por ejemplo, las mujeres que viven en zonas rurales tienen que recorrer largas distancias a pie, por medios no motorizados y/o en transporte público ya sea para recoger la leña o para trasladarse a comunidades urbanas. No obstante, la mayoría de los transportes públicos sólo circulan en zonas urbanas y trazan sus rutas y horarios marcados sólo por la dinámica de movilidad de los hombres sin considerar

<sup>35</sup> Valasek, Kristin. 2008. "Security Sector Reform and Gender." En Megan Bastik y Kristin Valasek, eds. Gender and SSR Toolkit. Ginebra: DCAF, OSCE/ODIHR, UN-INSTRAW.

<sup>36</sup> Dra. Carmen Miralles, 2014. Tiempo Urbano, Movilidad y Transporte. Universidad Autónoma de Barcelona.

<sup>37</sup> *Ibíd.*

los múltiples roles de las mujeres como madres, trabajadoras y productoras que requieren trasladarse no necesariamente en las horas pico.

Así el transporte público seguro para las mujeres y niñas es aquel que es confiable, fácil de usar, flexible, toma en cuenta y cubre las necesidades de este grupo según sus patrones de viajes. Algunas investigaciones han permitido visibilizar que las mujeres no van simplemente del sitio A al B en el día directamente (por ejemplo de la casa al trabajo). Más bien, como principales cuidadoras e integrantes de la fuerza laboral informal y formal, los desplazamientos a través de la ciudad son en direcciones entrecruzadas y en zigzag; es decir, un viaje puede significar múltiples lugares y destinos para distintos propósitos. Como resultado el movimiento de las mujeres por la ciudad ha sido descrito como viajes en cadena. Esto significa que las mujeres tienden a combinar las distintas actividades, responsabilidades domésticas y de cuidados así como viajes por trabajo.

Por lo tanto, las iniciativas que alienten el transporte público seguro para las mujeres y niñas no deberían estar limitadas a mejorar las formas motorizadas de transporte. Es decir, pasajes bien mantenidos, calles peatonales, veredas bien iluminadas, ciclovías, zonas para encadenar las bicicletas, y programas comunitarios para compartir bicicletas, son formas integrales de hacer que las ciudades sean seguras para las mujeres y niñas, así como hacerlas más acogedoras y habitables en general. En concordancia con estos esfuerzos, los sistemas de transporte público en particular, deben ser planificados y diseñados para satisfacer las necesidades específicas de las mujeres de acuerdo con las rutas que utilizan, las horas del día que dependen del transporte público, los lugares donde esperan por el transporte público, y los lugares donde se bajan del transporte público.

En ese orden de ideas, incorporar el concepto de “Ciudades seguras para las mujeres” es relevante ya que remite, en primer lugar al reconocimiento de una realidad: la ciudad es un ámbito donde la violencia contra las mujeres tiene múltiples expresiones desde la agresión verbal, al acoso sexual y al feminicidio.<sup>38</sup> Hablar de Ciudades seguras para las mujeres implica considerar dos variables: los datos de las violencias y también la percepción de inseguridad, las causas asociadas a la misma y sus efectos sobre las mujeres. No obstante, concebir Ciudades seguras para las mujeres implica promover transformaciones culturales profundas en las relaciones de género, de tal forma que su soporte implicaría afrontar la desigualdad y la discriminación que viven las mujeres.

Se reconoce así, la importancia de retomar las propuestas y experiencias de diversas ciudades en el marco del Programa Global de Ciudades Seguras Libres de Violencia contra las Mujeres y las Niñas impulsado por ONU MUJERES. Esta iniciativa, pretende implementar acciones para incidir entre otras prioridades; en la disminución del índice de la violencia contra las mujeres y las niñas, lograr la medición del acoso y hostigamiento hacia las mujeres y las niñas en espacios públicos y el transporte en más de 40 ciudades en el mundo.

## Participación de las Mujeres en la toma de decisiones y Gobernanza

La gobernanza de la seguridad se basa en la participación de los diferentes actores locales –y nacionales con presencia local–, en la producción de las condiciones de seguridad de la localidad. El proceso de gobernanza de la seguridad, promovido por ONU-Hábitat, procura que toda la experiencia de movilización ciudadana, institucional y del gobierno local, se ponga en marcha para la identificación de prioridades en materia de

38 ONU MUJERES -Red Mujer y Hábitat de América Latina. 2012 Construyendo Ciudades Seguras. Experiencias de redes de mujeres en América Latina.

prevención de la violencia, el desarrollo de acciones para promover la convivencia; entre ellas, el diseño participativo de espacios públicos y las activaciones urbanas. Se considera además, que para ser sostenibles en el tiempo debe asegurarse la designación presupuestaria para su ejecución.

Abordar la seguridad ciudadana desde el enfoque de la gobernanza local significa otorgar un rol protagónico a los actores locales, reconocer y fortalecer el liderazgo de los gobiernos locales, de los diferentes actores presentes en el territorio y, por supuesto, de las mujeres líderes que poseen información invaluable sobre las necesidades y problemáticas en torno a la seguridad que las aquejan.

Así, se ha señalado que el proceso debe iniciar por la identificación de los principales actores y su convocatoria desde la municipalidad; el reconocimiento de los principales factores de inseguridad que presenta el municipio; el desarrollo de un proceso participativo incluyente en términos de género, edad, representación territorial, etc., que permita el levantamiento de mapas de percepción de la inseguridad que complementen los mapas de delito y alimenten un conocimiento más cercano a los temores que vive y enfrentan las mujeres que forman parte de la comunidad.<sup>39</sup>

La planificación urbana con perspectiva de género es otro aspecto que ONU Hábitat ha promovido, dado que su "interés central está en los derechos de las mujeres al disfrute y uso de las ciudades, y su objetivo es aportar el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres, a la vez que ampliar el debate sobre seguridad en el marco de los derechos ciudadanos de la diversidad".<sup>40</sup>

## El Enfoque Intercultural y la Perspectiva de Género

Se reconoce la existencia de diferentes culturas sin embargo, no existe una interrelación entre ellas, es decir coexisten pero no conviven. Por lo que, se evidencia una segregación en las sociedades y por ende existen mayorías y minorías<sup>41</sup>, donde las mayorías cumplen papeles paternalistas y deciden por la minoría desde su jerarquía de poder.

Pluriculturalidad es un concepto que desde el punto de vista sociológico hace referencia a la existencia de "muchas culturas", es decir, visibiliza la gran diversidad cultural que existe en nuestras sociedades. Pero ello, no implica una oposición o jerarquía entre las mismas, sino que existe una interrelación, desde el reconocimiento del otro y apelando a la igualdad de condiciones, es decir la existencia de políticas públicas que generen la justicia social, sin eliminar o excluir las diversidades culturales sino se busca la construcción de sociedades donde exista la integralidad.

En este sentido la pluriculturalidad visibiliza no solo las diversidades sino que existe relaciones de convivencia, por lo que esta perspectiva en las políticas públicas, generaría la inclusión de los pueblos, comunidades y naciones indígenas, de tal forma que se puedan reducir las brechas de desigualdad originadas por y desde la constitución de un Estado que en sus acciones es homogéneo.

La perspectiva intercultural se define "entre culturas"<sup>42</sup>, es decir, es un concepto abierto a las diversidades y promueve la comunicación e interrelación entre las diferentes culturas, para contrastar y aprender a aprender de estas diversidades, pero este enfoque se trabaja con más énfasis desde la educación, de ahí

<sup>39</sup> ONU-Hábitat, 2013. Activaciones urbanas para la apropiación del espacio público. San José de Costa Rica.

<sup>40</sup> Falú, Ana; 2009. Violencias y discriminaciones en las Ciudades. Córdoba: Ed. CISCESA, Red Mujer y Hábitat de América Latina.

<sup>41</sup> Pedro Garzón López, 2012. Ciudadanía, multiculturalismo, y derechos indígenas: hacia una concepción de colonial de la ciudadanía indígena. Tesis doctoral. Instituto de Derechos Humanos "Bartolomé de las Casas" Getafe, Madrid, diciembre.

<sup>42</sup> WALSH CATHERINE, 2005. "Qué es la interculturalidad y cuál es su significado e importancia en el proceso educativo?". En: La Interculturalidad en la educación. Lima, Ministerio de Educación, Dirección Nacional de Educación Bilingüe Intercultural, Pp. 4-7

que existan en México Universidades Interculturales que apelan a la construcción de nuevas sociedades visibilizando las existencia de diversidades culturales, sin la pérdida de las raíces y la dignidad humana.

Las sociedades se construyen de acuerdo a contextos sociales, culturales, políticos y económicos, tal es el caso de los roles y estereotipos de género que son diferentes y diversos en cada sociedad pero que representan una relación de poder contra las mujeres. No obstante, al ser una construcción social-cultural lo ha normalizado y naturalizado, por lo tanto, no se cuestionan, por esta razón, las luchas por la emancipación de las mujeres, han sido una constante contra un sistema y una estructura estatal, desde el ámbito jurídico, social (espacios públicos y políticos) y familiar. No obstante, los roles de género se construyen con conductas estereotipadas por la cultura que pueden modificarse con políticas públicas que logren un impacto e incidencia en las sociedades.

## La Igualdad Sustantiva: Gestión por Resultados

El principio de la Igualdad Sustantiva supone la modificación de las circunstancias que impiden a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos, así como el acceso a las oportunidades por medio de medidas estructurales, legales o de política pública que garanticen en los hechos la igualdad real.

Desde un enfoque metodológico la Igualdad de Resultados o de facto, se entiende como una categoría en su carácter cualitativo, que conlleva a que los gobiernos deban proveer los medios necesarios a nivel más alto, reconociendo que deben dar los resultados requeridos. En este sentido, si bien es cierto que la promulgación de las leyes y la elaboración e instrumentación de políticas públicas en favor de las mujeres es un gran avance, para alcanzar la igualdad sustantiva es necesario que las leyes y políticas garanticen que las mujeres tengan las mismas oportunidades que los hombres en las distintas esferas sociales y personales y exista un contexto propiciatorio para lograrlo en los hechos, es decir, implica la obligación del Estado para remover todos los obstáculos para que la igualdad se alcance en los hechos.<sup>43</sup>

Desde este panorama la hechura de las políticas públicas orientadas a remover todos los obstáculos para alcanzar la igualdad, exige resultados, metas concretas, eficientes y medibles. Así, desde esta mirada metodológica es pertinente la Gestión por Resultados, como el actual modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño de las instituciones públicas, que pone énfasis en los resultados y su impacto en el bienestar de la población, es decir generar valor público.

Una de las herramientas prácticas y de gran utilidad en la hechura de las políticas públicas es la Metodología del Marco Lógico con Perspectiva de género, ya que sus instrumentos contribuyen a mejorar la toma de decisiones para la orientación o re-orientación en la formulación de los programas públicos; así mismo, resulta útil para clarificar las medidas afirmativas, compensatorias y acelera el avance de la igualdad de resultados. Sus instrumentos ayudan a mejorar la planeación estratégica, estimula el logro de resultados, valida el seguimiento y evaluación de los programas y exige la desagregación de la información por sexo.

Esta herramienta ha permitido la incorporación de la perspectiva de género en el Presupuesto Basado en Resultados y en el Sistema de Evaluación por Desempeño.<sup>44</sup> La herramienta permite identificar la problemática de desigualdad de género, analizar sus causas y efectos estructurales, definir objetivos de género<sup>45</sup>, hasta construir metas e indicadores por resultados a través de la Matriz de Indicadores por

.....  
<sup>43</sup> ONU MUJERES. 2014 La Igualdad de Género.

<sup>44</sup> SHCP. 2009. Lineamientos para la Integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos en su anexo 10 enfoques transversales en la matriz de indicadores por Resultados

<sup>45</sup> INMUJERES-DF. 2013. Manual para la Elaboración de Programas Operativos Anuales con Perspectiva de Género

Resultados (MIR). De esa manera, aplicar metodología Marco Lógico desde el perspectiva de género y concretarla en su Matriz de Indicadores por Resultados (MIR), se ha convertido en la herramienta necesaria para lograr la eficiencia de los programas públicos.

Con base en lo antes mencionado resulta claro que la incorporación de la perspectiva de género en los planes de movilidad, transporte y diseño de los espacios públicos, resulta pieza fundamental para enfrentar la violencia de género sistemática que viven las mujeres en ellos, lo que es considerado en el Programa Estatal Mujer Segura en el Transporte y Espacios Públicos en Veracruz.

## Metodología

La elaboración del Programa Estatal Mujer Segura en Transporte y Espacios Públicos, se realizó en 4 etapas de desarrollo:

1. La planeación e investigación
2. Recopilación de insumos y vinculación institucional,
3. Sistematización y Análisis de la Información para la Formulación del Programa y,
4. Validación

Para la construcción de los instrumentos metodológicos, se consideraron métodos cualitativos y cuantitativos a fin de aprehender elementos que, por una parte, ayudaran a identificar y comprender las principales violencias que las mujeres experimentan en el transporte y los espacios públicos; clarificar las competencias y la oferta institucional existente para atender dichas problemáticas (violencias) y, finalmente precisar la intervención gubernamental en la materia.

Se partió del análisis estadístico de delitos<sup>46</sup> y violencias que enfrentan las mujeres en Veracruz con el objetivo de recolectar, ordenar y analizar la información disponible y que permitiera aproximarse a lo que acontece en el espacio y transporte públicos. Posteriormente, se analizaron las causas determinantes y factores de riesgo a través de las reuniones con actores estratégicos, realizando un análisis de tipo cualitativo, que permitió establecer y caracterizar las posibles causas y factores de riesgo asociados a esta violencia específica.

Este paso de exploración de causas y factores de riesgo, es un proceso que se abordó con servidoras y servidores de la administración pública, con mujeres líderes comunitarias y con elementos aportados por representantes del sector transportista. Este componente participativo se llevó a cabo a través de reuniones con las y los actores arriba mencionados, dicho ejercicio permitió recoger sus valoraciones y percepciones frente a las problemáticas de seguridad que afectan a las mujeres de la entidad y contar con un panorama más completo de la situación.

Mediante la técnica de ‘Árbol de Problemas’, se ordenaron las causas y los efectos detectados en un esquema tipo ‘árbol’, donde la violencia contra las mujeres en el espacio público es el punto de partida, el tronco; las causas son las raíces y los efectos la copa. El análisis del problema se realizó con base en los hallazgos del diagnóstico previamente trabajado, el cual contiene evidencias cuantitativas y cualitativas sobre el problema, sus orígenes y consecuencias.

Posteriormente, se priorizaron las problemáticas con el objeto de definir aquellas que serán atendidas a través de las estrategias y líneas de acción del Programa. Este momento obedeció a la imposibilidad de que todas las causas, factores de riesgo y violencias identificadas puedan ser resueltas a través del Programa, dadas las competencias, recursos y alcances de este instrumento. Es por eso que resultó importante priorizar a partir de la consideración de criterios bien establecidos.

Paralelamente, se realizó el análisis general de los compromisos establecidos en los instrumentos de política existentes para la definición de las acciones que permitan atender la violencia que enfrentan las mujeres en el espacio público, a través de la información recopilada en tres instrumentos (matrices) y entregada por servidoras y servidores públicos estatales y municipales. Luego de identificar las problemáticas prioritarias,

<sup>46</sup> Cuando hacemos alusión al concepto de “delito” nos referimos a una conducta punible previamente tipificada en el Código Penal Federal y en Código Penal para el estado de Veracruz.

se inició el momento de formulación estratégica del Programa. El objetivo de la formulación es establecer entre los actores que tienen competencia y atribuciones en materia de prevención, atención y acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia, los objetivos, las estrategias y las líneas de acción a desarrollar para atender las causas y factores de riesgo asociados a las problemáticas identificadas.

## Etapas de Desarrollo

**Etapas de Planeación e Investigación.** Se refiere a la elaboración del plan metodológico tomando en consideración los métodos, herramientas e instrumentos para obtener el diagnóstico situacional para apuntar a la construcción de estrategias y líneas de acción. Así también, se realizó el trabajo de investigación documental en relación al Marco Internacional, Nacional y Estatal en la materia y a la vez, en la investigación de la documentación rectora en la Administración Pública del estado de Veracruz y su respectiva alineación jurídica y normativa. Asimismo, se analizaron los marcos conceptuales en la materia para la formulación del Programa Estatal Mujer Segura en Transporte y Espacios Públicos.

**Etapas de Recopilación de Insumos y la Vinculación Institucional.** Se realizó una reunión de trabajo con dependencias del gobierno del Estado de Veracruz, extendiendo una invitación a los Gobiernos Municipales de Xalapa, Veracruz, Coahuila de Zaragoza y Córdoba; dos reuniones de trabajo con Mujeres Líderes promotoras comunitarias de Xalapa y el Puerto de Veracruz respectivamente; y una reunión de intercambio con líderes transportistas de Xalapa. Se priorizó la recopilación de insumos de información de los diversos actores involucrados en el tema para realizar la Investigación Diagnóstica de la problemática de la violencia sexual contra las mujeres en el transporte y espacios públicos, a través de las "Matrices del Diagnóstico Situacional". Así también, se llevaron a cabo los ejercicios para identificar el marco de actuación de competencias de la administración pública estatal y se retomaron las propuestas de los diversos actores para prevenir y atender la violencia contra las mujeres en el transporte y espacios públicos a través de las Matrices de Compromisos Institucionales. Cabe destacar, que la información proporcionada por los diversos actores fue sustancial para el desarrollo de las estrategias y líneas de acción del Programa.

**Etapas de Sistematización y Análisis.** En la cual se retomó la información compilada y recabada a través de las diversas reuniones de trabajo con los diferentes actores; tanto de las dependencias de gobierno estatal y en su caso municipal, como del trabajo con las mujeres líderes promotoras, así como de los transportistas. De esa manera, se realizó el análisis de los datos estadísticos documentales relacionados con la violencia sexual que viven las mujeres en el transporte y espacios públicos así como, el análisis de la información proporcionada por las mujeres líderes promotoras acerca de su percepción y vivencia cotidiana de la violencia que ocurre contra las mujeres y las niñas en el transporte y espacios públicos. La información obtenida, ha permitido identificar y visibilizar la violencia que ocurre en el transporte contra las mujeres y a la vez identificar las alternativas de acción.

**Etapas de Validación.** El planteamiento final del Programa Estatal Mujer Segura en el Transporte y Espacios Públicos fue puesto a consideración de servidoras y servidores públicos del gobierno estatal y de los gobiernos locales que también aportaron insumos, de forma tal que se validaran las estrategias y líneas de acción, así como el mecanismo de implementación, seguimiento y evaluación.

Se reconoce, que el Programa Estatal Mujer Segura en el Transporte y Espacios Públicos, es producto del trabajo de colaboración conjunta y de la participación activa entre dependencias del gobierno, administraciones locales, mujeres líderes promotoras y transportistas a través de la coordinación del Instituto Veracruzano de las Mujeres plasmada en el conjunto de estrategias, líneas de acción, metas e indicadores.

## **Criterios para la implementación del Programa**

El Programa Estatal Mujer Segura en el Transporte y Espacios Públicos, requiere tomar en cuenta los criterios básicos para su proceso de implementación y seguimiento en la lógica de la acción pública del estado de Veracruz. De tal manera que la puesta en marcha del Programa, se centra en fortalecer el proceso de la institucionalización de la perspectiva de género al interior de la Administración Pública y a la vez, avanzar en la efectiva coordinación interinstitucional entre las dependencias que participan en el Programa. A continuación se incluyen tres criterios básicos para la efectiva puesta en marcha del programa:

### **Registros de Información Desagregada por Sexo y con Perspectiva de Género**

Contar con la práctica cotidiana –al interior de las dependencias– del registro de la Información desagregada por sexo; especialmente cuando se trate del registro de datos e información de los casos de violencia contra las mujeres que ocurren en el transporte y espacios públicos y que se atienden cotidianamente. Igual de importante es contar con metodologías para construir líneas base de registro de datos para la medición de las acciones que contempla el Programa Estatal Mujer Segura en el Transporte y Espacios Públicos.

### **Formulación de Diagnósticos e Investigaciones con Perspectiva de Género**

Habilitar a las y los servidores públicos en la formulación y elaboración de Diagnósticos desde la perspectiva de género así como en el desarrollo de investigaciones periódicas para conocer la violencia contra las mujeres y las niñas que ocurre en el transporte y espacios públicos. El Diagnóstico representa una herramienta metodológica que ayuda a recabar la información para identificar las necesidades diferenciadas entre hombres y mujeres así como, evidenciar las brechas de desigualdad de género.

### **Procesos de Fortalecimiento de Capacidades con Perspectiva de Género**

La capacitación y especialización dirigida a servidoras y servidores públicos en materia de género, es clave para fortalecer capacidades y habilidades del personal de la administración pública de Veracruz. Contribuye a construir una cultura institucional de respeto y protección de los derechos humanos de las mujeres, y permita paulatinamente transformar patrones socioculturales inmersos en la cultura organizacional y que generan prácticas de subordinación hacia las mujeres al interior de las instituciones públicas.

La capacitación debe brindar al personal las herramientas necesarias para incorporar la perspectiva de género en su lenguaje y quehacer institucional. Así también, contribuye a mejorar la calidad y calidez de los servicios públicos cuando se trata de la atención a mujeres y niñas víctimas de la violencia sexual en el transporte público. También, fortalece sus habilidades en el análisis e identificación de las problemáticas cotidianas en la movilidad de las mujeres y niñas que ocurren en el transporte y en los espacios públicos.

## **Alcances y Objetivos**

El Programa Estatal Mujer Segura en el Transporte y Espacios Públicos, se ubica en el ámbito de la acción pública Estatal de Veracruz. Así, adquiere un carácter de Programa Especial para la implementación de las acciones previstas mediante la coordinación interinstitucional de las dependencias involucradas. Requiere la suma de esfuerzos y la concurrencia de los diversos actores; dependencias de la administración

pública, organizaciones de la sociedad civil, transportistas, mujeres líderes promotoras comunitarias y de la ciudadanía en general.

De tal forma que concurren diversas facultades y atribuciones del conjunto de las dependencias de gobierno, superando el ámbito de la acción sectorial para proponer su alcance de acción Integral e interinstitucional.

No obstante, ante la importancia de la participación y actuación estratégica de los gobiernos municipales, se requiere de su compromiso y coadyuvancia para el efectivo desarrollo de los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas del Programa, dada la importancia de la puesta en marcha de las acciones en materia de infraestructura básica (obras públicas, alumbrado, desarrollo urbano), seguridad y recuperación de espacios públicos.

## Objetivo General

Establecer acciones interinstitucionales en la administración pública del estado de Veracruz, a través del conjunto de estrategias, líneas de acción, metas e indicadores para la prevención, atención y acceso a la justicia para las mujeres y las niñas para su acceso seguro al transporte y los espacios públicos, considerando su edad, ciclo de vida y uso del tiempo a través del fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana.

## Objetivos Específicos

- I. Impulsar la participación coordinada de las dependencias que conforman la administración pública del gobierno de Veracruz, a fin de diseñar y aplicar todas las medidas necesarias de carácter jurídico, político, administrativo y cultural que eviten la violencia sexual contra las mujeres y las niñas, que mejoren la accesibilidad, seguridad, uso y apropiación de los espacios públicos como lugares de encuentro y construcción de ciudadanía y que promuevan el empoderamiento personal y colectivo de las mujeres.
- II. Crear e implementar políticas, mecanismos y acciones interinstitucionales para brindar una intervención especializada, desde la perspectiva de género, para las mujeres y niñas víctimas de violencia sexual en el transporte y espacios públicos, con el propósito de brindar los servicios de atención psicológicos, médicos, jurídicos con calidad y calidez de manera expedita y con la debida diligencia.
- III. Implementar los mecanismos judiciales y administrativos necesarios, de manera pronta, expedita y con la debida diligencia para asistir, representar y acompañar a las mujeres y niñas víctimas de violencia sexual ocurrida en el transporte y espacios públicos.

## Estrategias, Líneas de Acción, Metas e Indicadores del Programa

Es importante señalar que la orientación teórica-metodológica que distingue al Programa Estatal Mujer Segura en el Transporte y Espacios Públicos, se sintetiza en tres enfoques rectores i) Seguridad Ciudadana con perspectiva de Género; ii) Movilidad, Transporte Seguro y Asequible para las mujeres; y, iii) Participación de las Mujeres en la toma de decisiones y Gobernanza, mismos que orientan las Líneas de Acción del Programa.

Los Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción del Programa, se estructuran a partir de los Niveles de Intervención (Prevención, Atención y Acceso a la Justicia), con el fin de asentar su orientación y énfasis como un Programa Especial:

- ✓ **Nivel de Intervención:** Prevención de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas en el Transporte y Espacios Públicos
- ✓ **Nivel de Intervención:** Atención a las Mujeres y las Niñas Víctimas de Violencia en el Transporte y Espacios Públicos
- ✓ **Nivel de Intervención:** Acceso a la Justicia de las Mujeres Víctimas de Violencia en el Transporte y Espacios Públicos

Así, por cada nivel de Intervención (prevención, atención y acceso a la justicia) se desarrolla un Objetivo. Cada uno de los niveles de Intervención, cuenta con cinco Estrategias – que adquieren su función de líneas programáticas-que a su vez, agrupan a un conjunto de Líneas de Acción, que se observan como necesarias para institucionalizar el enfoque de seguridad ciudadana con perspectiva de género en la administración pública del gobierno de Veracruz. Estas Estrategias serán implementadas por las dependencias que participan en el Programa.

**Diagrama de interpretación sobre los niveles de intervención del programa, sus Metas/indicadores y Estrategias/Líneas de Acción**



## Dependencias Responsables

### **Secretaría de Seguridad Pública (SSP)**

- Dirección General de Vinculación Institucional
- Dirección de Detección del Delito
- Unidad de Género

### **Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública**

### **Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana (CEPREVIDE)**

### **Centro Estatal de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C4)**

### **Dirección General de Transporte del Estado (DGTE)**

### **Dirección General de Prevención y Reinserción Social (DGPYRS)**

### **Fiscalía General del Estado (FGE)**

### **Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)**

### **Secretaría de Educación (SEV)**

### **Secretaría de Salud (SS)**

### **Secretaría de Gobierno (SEGOB)**

- Instituto Veracruzano de las Mujeres (IVM)
- Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Delito

### **Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN)**

### **Coordinación General de Comunicación Social (CGCS)**

### **Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP)**

### **DIF Estatal**

### **Comisión Estatal de Derechos Humanos**



**Figura 1.**  
**Objetivo y Estrategias/Líneas Programáticas del Nivel de Intervención de Prevención del Programa Estatal Mujer Segura en el Transporte y Espacios Públicos**

## Nivel

## Prevención de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas en el Transporte y Espacios Públicos

### Objetivo

Impulsar la participación coordinada de las dependencias que conforman la administración pública del gobierno de Veracruz, a fin de diseñar y aplicar todas las medidas necesarias de carácter jurídico, político, administrativo y cultural que eviten la violencia sexual contra las mujeres y las niñas, que mejoren la accesibilidad, seguridad, uso y apropiación de los espacios públicos como lugares de encuentro y construcción de ciudadanía y que promuevan el empoderamiento personal y colectivo de las mujeres.

### Estrategias/Líneas Programáticas

- I. Generar información específica que permita elaborar diagnósticos situacionales sobre la violencia contra las mujeres y las niñas en el transporte y espacios públicos, considerando procesos de medición objetiva como la valoración de la percepción.
- II. Diseñar, planificar, implementar y presupuestar políticas, planes, medidas y acciones de carácter interinstitucional de prevención, para evitar la comisión de delitos y la violencia contra las mujeres y las niñas en el acceso y uso del transporte y espacios públicos y garantizar su derecho a una vida libre de violencia, desde el perspectiva de género y considerando las variables de edad, movilidad, ciclo de vida y uso de tiempo.
- III. Fortalecer y habilitar mecanismos de coordinación interinstitucional para implementar, dar seguimiento, monitorear y evaluar las políticas, planes, medidas y acciones encaminadas a la seguridad de mujeres y niñas en el transporte y espacios públicos.
- IV. Desarrollar procesos de capacitación, formación y especialización al personal de la administración pública, transportistas y líderes comunitarias/os en materia de seguridad ciudadana, derecho a una vida libre de violencia, movilidad segura, perspectiva de género, políticas de igualdad para garantizar a las mujeres y niñas acceso a transporte y espacios públicos seguros.
- V. Implementar políticas y acciones afirmativas orientadas a fortalecer las capacidades y habilidades de las mujeres, que coadyuven a mejorar sus condiciones de vida y tengan impacto positivo en su empoderamiento y liderazgo.



**Figura 2.**  
**Objetivo y Estrategias/Líneas Programáticas del Nivel de Intervención de Atención del Programa Estatal Mujer Segura en el Transporte y Espacios Públicos**

## Nivel

### **Atención a las Mujeres y las Niñas Víctimas de Violencia en el Transporte y Espacios Públicos**

## Objetivo

Crear e implementar políticas, mecanismos y acciones interinstitucionales para brindar una intervención especializada, desde la perspectiva de género, para las mujeres y niñas víctimas de violencia sexual en el transporte y espacios públicos, con el propósito de brindar los servicios de atención psicológicos, médicos, jurídicos con calidad y calidez de manera expedita y con la debida diligencia.

## Estrategias/Líneas Programáticas

- I. Generar información específica sobre la atención otorgada a mujeres y niñas víctimas de violencia en el transporte y espacios públicos, la cual sirva para fortalecer la calidad de los servicios otorgados.
- II. Diseñar, planificar, implementar y presupuestar políticas, planes, medidas y acciones de carácter interinstitucional de atención para garantizar el empoderamiento y el desarrollo integral de las potencialidades de las mujeres y las niñas víctimas de violencia en el transporte y espacios públicos.
- III. Fortalecer y habilitar mecanismos de coordinación interinstitucional para dar seguimiento, monitorear y evaluar las políticas, planes, medidas y acciones encaminadas a la atención de las mujeres y niñas víctimas de violencia en el transporte y espacios públicos.
- IV. Desarrollar procesos de capacitación, formación y especialización al personal de la administración pública encargado de la provisión de servicios de atención a mujeres víctimas de violencia en el transporte y espacios públicos, a fin de dotarlo de información y capacidades básicas para el primer contacto, intervención en crisis, identificación de riesgo, orientación, canalización, referencia y contrarreferencia de víctimas.
- V. Implementar políticas, planes y acciones afirmativas orientadas a fortalecer los procesos para el empoderamiento, autonomía y libertad de las mujeres víctimas de violencia en el transporte y espacios públicos, que coadyuven a mejorar sus condiciones de vida y tengan impacto positivo en el ejercicio de sus derechos.



**Figura 3.**  
**Objetivo y Estrategias/Líneas Programáticas del Nivel de Intervención de Acceso a la Justicia del Programa Estatal Mujer Segura en el Transporte y Espacios Públicos**

## Nivel

### **Acceso a la Justicia de las Mujeres Víctimas de Violencia en el Transporte y Espacios Públicos**

## Objetivo

Implementar los mecanismos judiciales y administrativos necesarios, de manera pronta, expedita y con la debida diligencia para asistir, representar y acompañar a las mujeres y niñas víctimas de violencia sexual ocurrida en el transporte y espacios públicos.

## Estrategias/Líneas Programáticas

- I. Generar información específica que permita llevar a cabo acciones de política en materia de violencia contra mujeres y niñas en el transporte y espacios públicos.
- II. Diseñar, planificar, implementar y presupuestar políticas, planes, medidas y acciones de carácter interinstitucional de denuncia, investigación y sanción, para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres y las niñas víctimas de violencia en el transporte y espacios públicos, desde el perspectiva de género y considerando las variables de edad, origen étnico y discapacidad.
- III. Fortalecer y habilitar mecanismos de coordinación interinstitucional para dar seguimiento, monitorear y evaluar las políticas, planes, medidas y acciones encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia en el transporte y espacios públicos, incluida la reparación del daño.
- IV. Desarrollar, procesos de especialización y profesionalización al personal de la administración y procuración de justicia en perspectiva de género para la debida diligencia en la conducción de averiguaciones previas y procesos judiciales relacionados con violencia sexual contra las mujeres y las niñas en el transporte y espacios públicos.
- V. Implementar políticas, planes y acciones afirmativas orientadas a impulsar el empoderamiento de las mujeres y las niñas víctimas de violencia en el ámbito comunitario, y su derecho al acceso a la justicia.

Es preciso señalar que en cada Nivel de Intervención (Prevención, Atención y Acceso a la Justicia) se establecen una serie de Metas que responden, en principio, a las Líneas de Acción pero que además, se articulan a cada una de las Estrategias con el propósito de clasificarlas y garantizar su adecuada instrumentación. Finalmente, cada Meta cuenta con su Indicador para garantizar su medición y cumplimiento, por ejemplo:

 <b>Nivel de Intervención: Prevención de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas en el Transporte y Espacios Públicos</b>	
<b>ESTRATEGIA No. 1</b>	
Generar información específica que permita elaborar diagnósticos situacionales sobre los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y las niñas en el transporte y espacios públicos, considerando procesos de medición objetiva como la valoración de la percepción.	
METAS	INDICADORES
Una Encuesta Origen-Destino, a través de la cual identificar las rutas que utilizan las mujeres para trasladarse, las horas del día que dependen del transporte público, los lugares donde esperan por él, y los lugares donde se bajan del transporte público así como los factores de riesgo asociados.	Número de encuestas aplicadas a mujeres usuarias del transporte público.

A continuación se presentan las Estrategias, Líneas de Acción, Metas e Indicadores del Programa Estatal Mujer Segura en el Transporte y Espacios Públicos.

## Nivel de Intervención: Prevención de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas en el Transporte y Espacios Públicos

En el marco del ordenamiento jurídico nacional y el derecho internacional de los derechos humanos la prevención de la violencia, es un deber de los Estados para asegurar la salvaguarda de los derechos humanos de las mujeres.

De acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la prevención se refiere a “Las estrategias y acciones coordinadas y anticipadas para evitar la violencia contra las mujeres, las actitudes y los estereotipos existentes en la sociedad acerca de las mujeres y los hombres”<sup>47</sup>

En el caso González y otras (“Campo Algodonero”) vs México, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (COIDH) señala que el deber de prevención abarca todas aquellas medidas de carácter jurídico, político, administrativo y cultural que promuevan la salvaguarda de los derechos humanos y que aseguren que las eventuales violaciones a los mismos sean efectivamente consideradas y tratadas como un hecho ilícito que, como tal, es susceptible de acarrear sanciones para quien las cometa, así como la obligación de indemnizar a las víctimas por sus consecuencias perjudiciales.

<sup>47</sup> Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Artículo 4, Fracción XXIV.

Por otra parte, la Relatoría Especial sobre la violencia contra la mujer de la ONU ha proporcionado directrices sobre qué medidas deben tomar los Estados para cumplir con sus obligaciones internacionales de debida diligencia en cuanto a prevención, a saber: ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos; garantías constitucionales sobre la igualdad de la mujer; existencia de leyes nacionales y sanciones administrativas que proporcionen reparación adecuada a las mujeres víctimas de la violencia; políticas o planes de acción que se ocupen de la cuestión de la violencia contra la mujer; sensibilización del sistema de justicia penal y la policía en cuanto a cuestiones de género, accesibilidad y disponibilidad de servicios de apoyo; existencia de medidas para aumentar la sensibilización y modificar las políticas discriminatorias en la esfera de la educación y en los medios de información, y reunión de datos y elaboración de estadísticas sobre la violencia contra la mujer.

En cuanto a las obligaciones del Estado en materia de prevención, la Corte Interamericana de Derechos Humanos también ofrece luz al respecto al señalar que ésta conlleva la obligación de actuar al tener conocimiento de una situación de riesgo real e inmediato para las mujeres y cuando es sabedor de un patrón de violencia contra las mujeres.<sup>48</sup>

En la mencionada Sentencia, se hace mención al Informe del Secretario General de la ONU, para referirse a la importancia de la prevención de la violencia contra la mujer como elemento explícito en la planificación urbana y rural y en el diseño de los edificios y residencias; señalando que forma parte de la labor de prevención el mejoramiento de la seguridad del transporte público y los caminos que emplean las mujeres, por ejemplo hacia las escuelas e instituciones educacionales, los pozos, los campos y las fábricas<sup>49</sup>. En el mismo tenor, se recomienda utilizar auditorías comunitarias de seguridad para detectar los lugares peligrosos, examinar los temores de las mujeres y solicitar a las mujeres sus recomendaciones para mejorar su seguridad, todo ello a fin de que el entorno físico sea seguro para ellas.

## Nivel de Intervención: Prevención de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas en el Transporte y Espacios Públicos

### Objetivo General

Impulsar la participación coordinada de las dependencias que conforman la administración pública del gobierno de Veracruz, a fin de diseñar y aplicar todas las medidas necesarias de carácter jurídico, político, administrativo y cultural que eviten la violencia sexual contra las mujeres y las niñas, que mejoren la accesibilidad, seguridad, uso y apropiación de los espacios públicos como lugares de encuentro y construcción de ciudadanía y que promuevan el empoderamiento personal y colectivo de las mujeres.

---

<sup>48</sup> CIDH Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2009. en el Caso Gonzáles y otras (“Campo Algodonero”) vs. México, de 16 de noviembre.

<sup>49</sup> Naciones Unidas, 2006. Asamblea General, Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer. Informe del Secretario General, Sexagésimo primer período de sesiones, A/61/122/Add.1, 6 de julio de 2006, párr. 352.



## Nivel de Intervención: Prevención de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas en el Transporte y Espacios Públicos

### ESTRATEGIA / LINEA PROGRAMÁTICA

### LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Generar información específica que permita elaborar diagnósticos situacionales sobre la violencia contra las mujeres y las niñas en el transporte y espacios públicos, considerando procesos de medición objetiva como la valoración de la percepción.

- 1.1 Detectar los factores de riesgo de violencia contra las mujeres y niñas en el transporte y espacios públicos.
- 1.2 Publicar y diseminar regularmente informes sobre la incidencia de la violencia contra las mujeres y las niñas que sucede en el transporte y espacios públicos para su uso en el desarrollo de medidas de prevención.
- 1.3 Llevar a cabo actividades comunitarias con la participación activa de las mujeres, para georreferenciar las violencias que ocurren en los espacios públicos, la identificación de lugares inseguros y las percepciones de inseguridad alrededor de ellos, tales como caminatas exploratorias, cartografías sociales, mapas de percepción y de delito, entre otros.
- 1.4 Identificar las rutas que utilizan las mujeres para trasladarse, las horas del día que dependen del transporte público, los lugares donde esperan por él, y los lugares donde se bajan del transporte público y los factores de riesgo asociados.
- 1.5 Incorporar en el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BED), variables que permitan conocer la magnitud de la violencia que viven las mujeres en el transporte y los espacios públicos.
- 1.6 Elaborar un estudio que identifique las manifestaciones de la violencia sexual y su incidencia en la violencia feminicida en el estado de Veracruz que permita saber con certeza el número de dichos delitos.
- 1.7 Promover como práctica del quehacer institucional, la recopilación de estadísticas y la investigación, desagregada por sexo de las causas y efectos que genera la violencia comunitaria en la vida de las mujeres y las niñas.
- 1.8 Presupuestar, anualmente, la elaboración de los diagnósticos e investigaciones en la materia.



## Nivel de Intervención: Prevención de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas en el Transporte y Espacios Públicos

### ESTRATEGIA / LINEA PROGRAMÁTICA

### LÍNEAS DE ACCIÓN

2. Diseñar, planificar, implementar y presupuestar políticas, planes, medidas y acciones de carácter interinstitucional de prevención, para evitar la comisión de delitos y la violencia contra las mujeres y las niñas en el acceso y uso del transporte y espacios públicos y garantizar su derecho a una vida libre de violencia, desde el perspectiva de género y considerando las variables de edad, movilidad, ciclo de vida y uso de tiempo.

- 2.1 Realizar la alineación normativa de todos los programas sectoriales, institucionales y regionales de gobierno para incorporar la perspectiva de género en los planes de seguridad pública, movilidad, transporte, desarrollo urbano y ordenamiento territorial.
- 2.2 Incluir la perspectiva de género en todo el marco normativo que regula el desarrollo urbano y ordenamiento territorial, así como los servicios de transporte público, a fin de garantizar la seguridad y movilidad de las mujeres y las niñas.
- 2.3 Formular presupuestos públicos con perspectiva de género para la implementación de acciones en materia de seguridad, movilidad, transporte, desarrollo urbano y ordenamiento territorial, a fin de garantizar el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres y las niñas en el marco de este programa por las dependencias vinculadas.
- 2.4 Establecer medidas que fortalezcan la capacidad de gestión de los municipios y precisar las responsabilidades de las áreas involucradas en la formulación y ejecución de medidas y acciones que garanticen la seguridad de mujeres y niñas en el transporte y espacios públicos.
- 2.5 Diseñar, formular y aplicar campañas estatales y locales de difusión para promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en el transporte y espacios públicos, así como los derechos urbanos fundamentales reconocidos en la Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el estado de Veracruz destacando el que concierne al disfrute del espacio público y a la seguridad pública, utilizando lenguaje e imágenes acordes a la diversidad étnica y cultural del Estado.
- 2.6 Definir acciones integrales de seguridad ciudadana para las mujeres y las niñas en los espacios públicos y el transporte, que incluyan actividades comunitarias de prevención de la violencia y de empoderamiento para las mujeres y las niñas.
- 2.7 Realizar trabajo directo con la población masculina encaminado a la construcción de nuevas masculinidades y a la eliminación de la violencia sexual en los espacios públicos y en el transporte.
- 2.8 Fortalecer la proximidad policial para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas, así como la consolidación de sistemas de monitoreo y video vigilancia en lugares de mayor incidencia delictiva.



## Nivel de Intervención: Prevención de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas en el Transporte y Espacios Públicos

ESTRATEGIA / LINEA  
PROGRAMÁTICA

### LÍNEAS DE ACCIÓN

- 2.9** Llevar a cabo la recuperación de espacios públicos abandonados y las adecuaciones pertinentes en el equipamiento, el mobiliario urbano, la infraestructura de los espacios y transporte público, bajo los Principios de la planificación urbana para la seguridad de las mujeres y priorizando una buena iluminación, fórmulas de accesibilidad, limpieza, adecuada señalización y vigilancia policial.
- 2.10** Impulsar la instalación de dispositivos de emergencia (botones de pánico, teléfonos) ante riesgos de violencia contra las mujeres y las niñas en el transporte, parques, jardines, paradas de autobuses, avenidas, espacios deportivos, centros comerciales y en general espacios públicos. Especialmente, monitorear y dar seguimiento a Alerta Veracruz.
- 2.11** Diseñar y planificar las rutas y horarios de unidades de transporte público con perspectiva de género, tomando en consideración el uso del tiempo, la edad, el ciclo de vida y las actividades que las mujeres realizan en los espacios públicos, a fin de garantizar su seguridad y movilidad.
- 2.12** Realizar acciones de cooperación, intercambio de experiencias, investigación, formación, monitoreo y evaluación de iniciativas en materia de seguridad para las mujeres en el transporte y espacios públicos con universidades, centros de investigación y organismos internacionales.



## Nivel de Intervención: Prevención de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas en el Transporte y Espacios Públicos

### ESTRATEGIA / LINEA PROGRAMÁTICA

### LÍNEAS DE ACCIÓN

3. Fortalecer y habilitar mecanismos de coordinación interinstitucional para implementar, dar seguimiento, monitorear y evaluar las políticas, planes, medidas y acciones encaminadas a la seguridad de mujeres y niñas en el transporte y espacios públicos.

- 3.1 Elaborar un listado de temas sustantivos sobre seguridad ciudadana con perspectiva de género, que sirva para posicionar el tema y la postura gubernamental en espacios estratégicos de carácter estatal y municipal.
- 3.2 Fortalecer administrativa, organizacional y presupuestalmente, a las Unidades de Género adscritas a las dependencias de la administración pública del gobierno de Veracruz, a fin de apoyar el proceso de implementación del Programa Estatal Mujer Segura en el Transporte y Espacios Públicos.
- 3.3 Crear grupos de trabajo temáticos e interinstitucionales para el análisis y la atención de asuntos estratégicos relacionados con las medidas de prevención de la violencia contra las mujeres y niñas en los espacios y transporte público.
- 3.4 Aplicar y dar seguimiento estricto a los acuerdos interinstitucionales para la prevención de la violencia en el transporte y espacios públicos, emanados de los grupos temáticos e interinstitucionales que abordan asuntos estratégicos en materia de seguridad de mujeres y niñas.
- 3.5 Generar información sobre la puesta en marcha de acciones interinstitucionales para la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas en el transporte y espacios públicos.
- 3.6 Establecer una mesa interinstitucional permanente de seguimiento al Programa, entre instancias de gobierno y mujeres líderes, en donde se analicen y tomen acuerdos en materia de seguridad, movilidad, transporte, desarrollo urbano y ordenamiento territorial.



## Nivel de Intervención: Prevención de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas en el Transporte y Espacios Públicos

### ESTRATEGIA / LINEA PROGRAMÁTICA

### LÍNEAS DE ACCIÓN

4. Desarrollar procesos de capacitación, formación y especialización al personal de la administración pública, transportistas y líderes comunitarios/os en materia de seguridad ciudadana, derecho a una vida libre de violencia, movilidad segura, perspectiva de género, políticas de igualdad para garantizar a las mujeres y niñas acceso a transporte y espacios públicos seguros.

- 4.1 Realizar acciones para detectar necesidades específicas de capacitación y desarrollar metodologías de competencias para la seguridad ciudadana con perspectiva de género y la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas, desde las áreas de planeación y las unidades de género de las dependencias de la administración pública estatal.
- 4.2 Generar e implementar un plan de capacitación, formación y profesionalización en derechos humanos de las mujeres y seguridad ciudadana con perspectiva de género, que considere distintas estrategias de implementación de acuerdo al funcionariado público al que este dirigido.
- 4.3 Intercambiar experiencias para la formación y la promoción de la gestión articulada para la seguridad de mujeres y niñas en espacios y transporte público.
- 4.4 Diseñar e implementar un programa de capacitación para policías sobre seguridad ciudadana con perspectiva de género y prevención comunitaria de la violencia contra las mujeres, a fin de que puedan desarrollar iniciativas en la materia.
- 4.5 Incorporar en la currícula del curso para expedir la licencia (tipo "A") a choferes de transporte público, los temas de género, derechos humanos y prevención de la violencia contra las mujeres.
- 4.6 Diseñar e implementar un programa de capacitación para transportistas sobre género, derechos humanos y prevención de la violencia contra las mujeres.



## Nivel de Intervención: Prevención de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas en el Transporte y Espacios Públicos

### ESTRATEGIA / LINEA PROGRAMÁTICA

### LÍNEAS DE ACCIÓN

5. Implementar políticas, planes y acciones afirmativas orientadas a fortalecer las capacidades y habilidades de las mujeres, que coadyuven a mejorar sus condiciones de vida y tengan impacto positivo en su empoderamiento y liderazgo.

- 5.1 Integrar información sobre las personas en situación de dependencia (niñas y niños, personas adultas mayores, personas con discapacidad) que requieren de servicios de cuidado.
- 5.2 Facilitar a las trabajadoras sin seguridad social alternativas para el cuidado de infantes, como son el acceso a ese tipo de servicios en instituciones, prestaciones monetarias (como los bonos para el pago de centros privados o mixtos), el desarrollo de centros de cuidado que brinden servicios a la comunidad con apoyo estatal, o desarrollar acciones para mejorar la calidad de los centros existentes.
- 5.3 Contribuir a resolver el cuidado de personas dependientes en el hogar, liberar tiempo de las mujeres (principales cuidadoras), y desarrollar acciones de orientación y apoyo a esas cuidadoras.
- 5.4 Acondicionar espacios para el cuidado de infantes y personas adultas mayores, en centros culturales, recreativos y deportivos, oficinas gubernamentales, etcétera; a fin de facilitar la realización de trámites y servicios y/o la participación de las mujeres en dichas actividades.
- 5.5 Difundir los programas y servicios del gobierno local y federal que proveen servicios de cuidado para personas dependientes, con el objetivo de avanzar en la redistribución de tareas domésticas y de cuidados, a fin de promover las oportunidades de desarrollo de las mujeres y su uso y disfrute de los espacios públicos.
- 5.6 Realizar acciones para el reconocimiento y formalización del trabajo doméstico, la corresponsabilidad en las tareas domésticas y la conciliación de la vida laboral y familiar.
- 5.7 Impulsar acciones interinstitucionales para que las mujeres accedan a empleos permanentes y bien remunerados en los sectores públicos y privados con igualdad en la remuneración, en condiciones dignas y con seguridad social.
- 5.8 Apoyar acciones con visión de mediano y largo plazos, que favorezcan el liderazgo femenino, las acciones de seguridad ciudadana con perspectiva de género y la prevención de la violencia en espacios y transporte públicos.



## Nivel de Intervención: Prevención de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas en el Transporte y Espacios Públicos

### ESTRATEGIA No. 1

Generar información específica que permita elaborar diagnósticos situacionales sobre los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y las niñas en el transporte y espacios públicos, considerando procesos de medición objetiva como la valoración de la percepción.

METAS	INDICADORES
<p>Una Encuesta Origen-Destino, a través de la cual identificar las rutas que utilizan las mujeres para trasladarse, las horas del día que dependen del transporte público, los lugares donde esperan por él, y los lugares donde se bajan del transporte público así como los factores de riesgo asociados.</p> <p>Un diagnóstico sobre violencia sexual contra mujeres y niñas, ocurrida en los espacios públicos y en el transporte.</p> <p>Un documento con la propuesta para incorporar en el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BED) la recopilación de información sobre violencia contra las mujeres y las niñas ocurrida en el transporte y espacios públicos: edad, origen étnico, lugar de residencia, lugar y horario en que ocurrieron los hechos, relación con el agresor, edad del agresor, etc.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de encuestas aplicadas a mujeres usuarias del transporte público.</li> <li>• Número de casos de violencia sexual contra mujeres y niñas, ocurrida en los espacios públicos y en el transporte.</li> <li>• Datos sobre violencia contra las mujeres y las niñas ocurrida en el transporte y espacios públicos, emanada del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BED).</li> </ul>



## Nivel de Intervención: Prevención de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas en el Transporte y Espacios Públicos

### ESTRATEGIA No. 1

Generar información específica que permita elaborar diagnósticos situacionales sobre los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y las niñas en el transporte y espacios públicos, considerando procesos de medición objetiva como la valoración de la percepción.

#### METAS

Diagnósticos locales aplicados en los municipios urbanos y semiurbanos, con participación de las mujeres para la identificación de lugares inseguros y las percepciones de inseguridad alrededor de ellos.

Un informe que dé cuenta de los principales tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y las niñas que suceden en el transporte y espacios públicos.

Un Estudio Multidisciplinario de las Manifestaciones de la Violencia Sexual contra las Mujeres y las niñas y su Incidencia en la Violencia Femenicida en el Estado de Veracruz

#### INDICADORES

- Número de municipios urbanos y semiurbanos que cuentan con diagnósticos para identificar lugares inseguros y percepciones de inseguridad alrededor de ellos, entre el número total de municipios urbanos y semiurbanos de Veracruz.
- Número de mujeres y niñas víctimas de violencia (sexual, física, psicológica) en el transporte y espacios públicos.
- Número de instancias de la administración pública de Veracruz con registros de casos de violencia sexual contra las mujeres en el transporte y espacios públicos.
- Número de registros de mujeres víctimas de violencia sexual en el transporte y los espacios públicos y comunitarios que se consideran feminicidios en el Estado de Veracruz.



## Nivel de Intervención: Prevención de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas en el Transporte y Espacios Públicos

### ESTRATEGIA No. 2

Diseñar, planificar, implementar y presupuestar políticas, planes, medidas y acciones de carácter interinstitucional de prevención, atención y denuncia para garantizar la seguridad e integridad de las mujeres y las niñas en el acceso y uso del transporte y espacios públicos y su derecho a una vida libre de violencia, desde el perspectiva de género y considerando las variables de edad, movilidad, ciclo de vida y uso de tiempo.

METAS	INDICADORES
<p>Un documento con la propuesta para llevar a cabo la alineación normativa de los programas sectoriales, institucionales y regionales, a través de la cual incorporar la perspectiva de género.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de programas sectoriales, institucionales y regionales que cuentan con perspectiva de género.</li> </ul>
<p>Un documento con la formulación del proceso presupuestario para la implementación del Programa: planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, bajo la perspectiva de género.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos estatales empleados en actividades para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas en el transporte y espacios públicos en relación al recurso invertido en seguridad pública estatal.</li> <li>Publicación de informes sobre asignación y ejecución presupuestaria para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas en el transporte y espacios públicos y su ejecución.</li> </ul>
<p>Un modelo para la prevención social de la violencia contra las mujeres y las niñas en los espacios y transporte público.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de instancias que realizan acciones de prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas en los espacios y transporte público, divididas entre el número total de instancias del gobierno con atribuciones en la materia.</li> </ul>
<p>Un plan integral para realizar las adecuaciones pertinentes en el mobiliario urbano, el equipamiento, la infraestructura y los servicios brindados en los espacios y transporte públicos, a fin de garantizar la movilidad, inclusión, equidad y seguridad de mujeres y niñas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de acciones implementadas en el mobiliario urbano, el equipamiento, la infraestructura y el transporte público, a fin de garantizar la movilidad, inclusión, equidad y seguridad de mujeres y niñas.</li> </ul>



## Nivel de Intervención: Prevención de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas en el Transporte y Espacios Públicos

### ESTRATEGIA No. 2

Diseñar, planificar, implementar y presupuestar políticas, planes, medidas y acciones de carácter interinstitucional de prevención, atención y denuncia para garantizar la seguridad e integridad de las mujeres y las niñas en el acceso y uso del transporte y espacios públicos y su derecho a una vida libre de violencia, desde el perspectiva de género y considerando las variables de edad, movilidad, ciclo de vida y uso de tiempo.

#### METAS

Una propuesta para la realización de campañas locales de difusión con perspectiva de género e intercultural, para promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en el transporte y espacios públicos y los derechos urbanos fundamentales.

Un convenio de colaboración establecido con universidades, centros de investigación u organismos internacionales, para realizar acciones en materia de seguridad para las mujeres en el transporte y espacios públicos.

#### INDICADORES

- Número de campañas locales de difusión con perspectiva de género e intercultural, para promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en el transporte y espacios públicos y los derechos urbanos fundamentales.
- Número de mujeres que conocen su derecho a una vida libre de violencia y los derechos urbanos fundamentales, entre el número total de mujeres de la entidad.
- Número de convenios de colaboración signados con universidades, centros de investigación u organismos internacionales para realizar acciones en materia de seguridad para las mujeres en el transporte y espacios públicos, entre el número total de universidades en el Estado de Veracruz.



## Nivel de Intervención: Prevención de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas en el Transporte y Espacios Públicos

### ESTRATEGIA No. 3

Fortalecer y habilitar mecanismos de coordinación interinstitucional para implementar, dar seguimiento, monitorear y evaluar las políticas, planes, medidas y acciones encaminadas a la seguridad de mujeres y niñas en el transporte y espacios públicos.

#### METAS

Una propuesta para el fortalecimiento de las Unidades de Género adscritas a la administración pública del gobierno de Veracruz, a fin de coadyuvar a la implementación y seguimiento de las acciones previstas en el Programa Estatal Mujer Segura en el Transporte y Espacios Públicos en el Estado de Veracruz.

Una agenda interinstitucional sobre seguridad ciudadana con perspectiva de género, que rescate puntos sustantivos, la postura gubernamental y propuestas en la materia, que pueda posicionarse en espacios estratégicos, tales como la Comisión Nacional de Gobernadores (CONAGO) y las Comisiones afines.

Informes periódicos sobre la puesta en marcha de acciones interinstitucionales para la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas en el transporte y espacios públicos.

Acuerdos interinstitucionales e intersectoriales establecidos y cumplimentados en materia de prevención de la violencia contra las mujeres y niñas, seguridad, movilidad, transporte, desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

#### INDICADORES

- Número de Unidades de Género adscritas a la administración pública del gobierno de Veracruz con acciones previstas para coadyuvar a la implementación y seguimiento de las acciones previstas en el Programa, entre el número total de Unidades de Género.
- Número de propuestas sobre seguridad ciudadana con perspectiva de género presentadas en la Comisión de Seguridad y Justicia de la CONAGO.
- Número de acciones para la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas en el transporte y espacios públicos impulsadas de manera interinstitucional.
- Número de acuerdos establecidos para la prevención de la violencia contra las mujeres y niñas, seguridad, movilidad, transporte, desarrollo urbano y ordenamiento territorial, entre el número de acuerdos cumplimentados.



## Nivel de Intervención: Prevención de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas en el Transporte y Espacios Públicos

### ESTRATEGIA No. 4

Desarrollar, procesos de capacitación, formación y especialización al personal de la administración pública, transportistas y líderes comunitarias/os en materia de seguridad ciudadana, derecho a una vida libre de violencia, movilidad segura, perspectiva de género, políticas de igualdad para garantizar a las mujeres y niñas acceso a transporte y espacios públicos seguros.

#### METAS

Un diagnóstico de necesidades de capacitación en materia de seguridad ciudadana con perspectiva de género y prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas desde el paradigma de los derechos humanos.

Un modelo de formación, profesionalización y actualización, dirigido a actores gubernamentales, empresariales y sociedad civil del estado de Veracruz, en materia de derechos humanos de las mujeres y seguridad ciudadana con perspectiva de género.

Encuentros regionales para el intercambio de experiencias para la formación y la promoción de la gestión articulada para la seguridad de mujeres y niñas en espacios y transporte público.

#### INDICADORES

- Porcentaje de servidoras y servidores públicos con conocimientos sobre seguridad ciudadana con perspectiva de género y prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas en relación al total de servidoras y servidores públicos con responsabilidad en la materia.
- Número de mujeres funcionarias públicas capacitadas anualmente en estas materias, dividido por el total de mujeres funcionarias públicas.
- Número de hombres funcionarios públicos capacitados anualmente en estas materias, dividido entre el total de hombres funcionarios públicos.
- Número de Encuentros realizados para el intercambio de experiencias de formación y promoción de la seguridad de mujeres y niñas en el transporte y espacios públicos.



## Nivel de Intervención: Prevención de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas en el Transporte y Espacios Públicos

### ESTRATEGIA No. 5

Implementar políticas, planes y acciones afirmativas orientadas a fortalecer las capacidades y habilidades de las mujeres, que coadyuven a mejorar sus condiciones de vida y tengan impacto positivo en su empoderamiento y liderazgo.

#### METAS

Un documento que contenga los lineamientos que permitan avanzar en el diseño de una política integrada de cuidados en el estado de Veracruz.

Un sistema de registro de las personas en situación de dependencia que considere a las personas con discapacidad, garantizando que la información se encuentre desagregada por sexo, edad y tipo de discapacidad.

Una campaña de difusión para el reconocimiento y formalización del trabajo doméstico, la corresponsabilidad en las tareas domésticas y la conciliación de la vida laboral y familiar, fundamentada en el marco jurídico nacional e internacional, especialmente en el Convenio 189 de la OIT sobre Trabajo Decente para las Trabajadoras y Trabajadores Domésticos.

#### INDICADORES

- Número de acciones de gobierno instrumentadas para promover una política de cuidados en el estado de Veracruz
- Número de mujeres en situación de dependencia (adultas mayores, con alguna discapacidad) dividido entre el número total de mujeres de Veracruz.
- Número de hombres en situación de dependencia (adultos mayores, con alguna discapacidad), dividido entre el número total de hombres de Veracruz.
- Número de campañas impulsadas para el reconocimiento y formalización del trabajo doméstico, la corresponsabilidad en las tareas domésticas y la conciliación de la vida laboral y familiar.



## Nivel de Intervención: Prevención de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas en el Transporte y Espacios Públicos

### ESTRATEGIA No. 5

Implementar políticas, planes y acciones afirmativas orientadas a fortalecer las capacidades y habilidades de las mujeres, que coadyuven a mejorar sus condiciones de vida y tengan impacto positivo en su empoderamiento y liderazgo.

#### METAS

Una convocatoria para participar en el Premio Estatal a la Seguridad Ciudadana con perspectiva de Género, dirigido a ciudadanas y ciudadanos que individual y colectivamente contribuyan a la seguridad vecinal y local.

Programas de colaboración con dependencias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil que favorecen el liderazgo de las mujeres, las acciones de seguridad ciudadana con perspectiva de género y la prevención de la violencia en espacios y transporte público.

#### INDICADORES

- Número de postulaciones recibidas para participar en el Premio Estatal a la Seguridad Ciudadana con perspectiva de género.
- Número de programas que desde el perspectiva de género, favorecen el liderazgo femenino, las acciones de seguridad ciudadana con perspectiva de género y la prevención de la violencia en espacios y transporte público, divididos entre el número total de programas sociales cuya población beneficiaria son las mujeres de Veracruz.
- Número de organizaciones de la sociedad civil que participan en el diseño e implementación de acciones que favorecen el liderazgo femenino, las acciones de seguridad ciudadana con perspectiva de género y la prevención de la violencia en espacios y transporte público.

## Nivel de Intervención: Atención a las Mujeres y Niñas víctimas de Violencia en el Transporte y Espacios Públicos

De acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia<sup>50</sup> (LGAMVLV) la atención a la violencia contra las mujeres consiste en fomentar la adopción y aplicación de acciones y programas, por medio de los cuales se les brinde protección; promover la atención a víctimas por parte de las diversas instituciones del sector salud, así como de atención y de servicio, tanto públicas como privadas; proporcionar a las víctimas, la atención médica, psicológica y jurídica, de manera integral, gratuita y expedita; proporcionar un refugio seguro a las víctimas; e informar a la autoridad competente de los casos de violencia que ocurran en los centros educativos.

Por su parte la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave<sup>51</sup>, concibe la atención como el conjunto de servicios especializados, integrales y gratuitos proporcionados por las instancias gubernamentales a cualquier mujer víctima de violencia de género, a sus hijas e hijos y cuya finalidad es el fortalecimiento del ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su empoderamiento.

Gracias a investigaciones realizadas en la materia<sup>52</sup>, en la actualidad es posible reconocer una serie de obstáculos estructurales que dificultan la atención integral y el acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia:

- La carencia de una efectiva asistencia médica, psicológica e inclusive legal.
- La indiferencia o la franca misoginia de los/as servidores públicos que atienden a las mujeres víctimas de violencia;
- La falta de orientación sobre los procedimientos y las diligencias que se llevarán a cabo;
- Re-victimización de las mujeres debido a la ausencia de un modelo integral, conformado por los servicios de atención, protección y acceso a la justicia indispensables para salvaguardar su vida e integridad, así como favorecer su acceso a la justicia.
- El interminable camino que las mujeres deben recorrer para acceder al servicio que necesitan, y
- El miedo que sienten las mujeres ante la reacción de su agresor, a presiones sociales o familiares.

Para ello, se requiere contar con personal de la administración pública preparado, capacitado y especializado en brindar la atención e intervención integral con la debida diligencia y efectividad. Es decir, llevar a cabo todas las acciones necesarias para que las víctimas, sobre todo aquellas que se encuentran en una condición de marginación y/o vulnerabilidad, tengan acceso a todos los servicios integrales que les garantice el ejercicio efectivo de sus derechos.

---

<sup>50</sup> Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Artículo 51, párrafos I, II, III, IV y V;

<sup>51</sup> Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 4, párrafo IV

<sup>52</sup> Ellsberg, Mary, y Clavel Arcas Carme. 2001. Informe Final: Sistematización del Proyecto de OPS: Hacia un modelo integral de atención para la violencia intrafamiliar en Centroamérica. OPS/OMS.

## Nivel de Intervención: Atención a las Mujeres y Niñas víctimas de Violencia en el Transporte y Espacios Públicos

### Objetivo General

Crear e implementar políticas, mecanismos y acciones interinstitucionales para brindar una intervención especializada, desde la perspectiva de género, para las mujeres y niñas víctimas de violencia sexual en el transporte y espacios públicos, con el propósito de brindar los servicios de atención psicológicos, médicos, jurídicos con calidad y calidez de manera expedita y con la debida diligencia.

 Nivel de Intervención: Atención a las Mujeres y Niñas víctimas de Violencia en Transporte y Espacios Públicos	
ESTRATEGIA / LINEA PROGRAMÁTICA	LÍNEAS DE ACCIÓN
<p>1. Generar información específica sobre la atención otorgada a mujeres y niñas víctimas de violencia en el transporte y espacios públicos, la cual sirva para fortalecer la calidad de los servicios otorgados.</p>	<p>1.1 Llevar cabo encuestas de percepción sobre los servicios de atención que reciben las mujeres víctimas de violencia en el transporte y espacios públicos, destacando la información otorgada, el (los) servicio(s) recibidos, el lugar de atención, el lenguaje utilizado, el seguimiento y la resolución de la situación.</p> <p>1.2 Definir indicadores, criterios objetivos y metodologías de evaluación que permitan a las distintas instituciones responsables de la atención llevar a cabo un correcto seguimiento de los procesos de atención de las mujeres y niñas víctimas de violencia en el transporte y espacios públicos.</p> <p>1.3 Generar propuestas de fortalecimiento a los procesos de atención de las mujeres y niñas víctimas de violencia en el transporte y espacios públicos.</p>



## Nivel de Intervención: Atención a las Mujeres y Niñas víctimas de Violencia en Transporte y Espacios Públicos

### ESTRATEGIA / LINEA PROGRAMÁTICA

### LÍNEAS DE ACCIÓN

2. Diseñar, planificar, implementar y presupuestar políticas, planes, medidas y acciones de carácter interinstitucional de atención para garantizar el empoderamiento y el desarrollo integral de las potencialidades de las mujeres y las niñas víctimas de violencia en el transporte y espacios públicos.

- 2.1 Sistematizar información sobre los servicios de atención a mujeres víctimas de violencia, (particularmente física, sexual, y psicológica) brindados por las dependencias del gobierno de Veracruz y organizaciones de la sociedad civil, así como de los servicios de emergencia que operan en la materia, a fin de que puedan canalizar y referir adecuadamente a las mujeres que solicitan servicios.
- 2.2 Diseñar e implementar un protocolo de actuación telefónica para la atención de casos de violencia contra las mujeres y las niñas en el transporte y espacios públicos con funcionamiento las 24 horas del día y durante todo el año.
- 2.3 Fortalecer la atención integral, especializada y expedita a las mujeres y niñas víctimas de violencia en el transporte y espacios públicos, garantizando servicios médicos (incluyendo de interrupción de embarazo en casos de violación), psicológicos, jurídicos, de vinculación y coordinación interinstitucional para casos de extravío o desaparición de personas y de tramitación de medidas de protección, con calidad, calidez y eficacia, no revictimizantes, en el idioma que hable la víctima y apegados al marco legal que tutela los derechos de las mujeres y la perspectiva de género.
- 2.4 Establecer un mecanismo de coordinación interinstitucional que permita atender la violencia contra las mujeres en el transporte público.
- 2.5 Impulsar la instalación de dispositivos de emergencia ante riesgos de violencia contra las mujeres y las niñas en el transporte, parques, paradas de autobús, avenidas, espacios deportivos, en general espacios públicos, que posibiliten la actuación rápida y efectiva de las autoridades policiales.
- 2.6 Impulsar el transporte preferencial y exclusivo para mujeres y niñas, especialmente en las localidades aisladas y zonas urbanas con mayor índice de delitos de violencia contra las mujeres.
- 2.7 Impulsar estrategias de servicios entre dos paradas, a fin de permitir a las mujeres caminar distancias más cortas desde el autobús a sus destinos, con el objetivo de coadyuvar a su seguridad y movilidad.
- 2.8 Garantizar la creación de, por lo menos, un refugio estatal que cuente con equipo multidisciplinario, que garantice la protección y la seguridad de las víctimas de violencia sexual.
- 2.9 Impulsar la formación de una división especializada para la atención integral y el manejo de los casos de violencia contra las mujeres y las niñas en el transporte y espacios públicos.



## Nivel de Intervención: Atención a las Mujeres y Niñas víctimas de Violencia en Transporte y Espacios Públicos

### ESTRATEGIA / LINEA PROGRAMÁTICA

### LÍNEAS DE ACCIÓN

3. Fortalecer y habilitar mecanismos de coordinación interinstitucional para dar seguimiento, monitorear y evaluar las políticas, planes, medidas y acciones encaminadas a la atención de las mujeres y niñas víctimas de violencia en el transporte y espacios públicos.

- 3.1 Impulsar el diseño de un formulario único para recopilar información de la atención a la violencia contra las mujeres en el transporte y espacios públicos, que pueda ser utilizado por los sectores involucrados –seguridad, administración de justicia, salud, organismos internacionales, el sector académico y la sociedad civil – entre otros, y promover experiencias piloto para evaluar la efectividad del mismo.
- 3.2 Diseñar e implementar un plan de seguimiento y monitoreo a los servicios adscritos a las dependencias del gobierno de Veracruz, que brindan atención a la violencia contra las mujeres y las niñas, a fin de supervisar la calidad, calidez y efectividad de sus servicios, e instrumentar las medidas correctivas necesarias de manera oportuna.
- 3.3 Establecer acuerdos interinstitucionales de actuación para establecer acciones de coordinación permanente entre las instancias de salud, desarrollo social, seguridad, procuración de justicia y de la defensa de los derechos humanos, a fin de garantizar la atención digna e integral a víctimas de violencia en el transporte y espacios públicos.
- 3.4 Propiciar espacios de coordinación entre la sociedad civil y las instancias del gobierno de Veracruz, a fin de fortalecer los servicios de referencia y contrarreferencia para brindar una atención integral, expedita y con calidad a mujeres víctimas de violencia en el transporte y espacios públicos.
- 3.5 Garantizar recursos suficientes para la implementación de Modelos y Protocolos de atención a las mujeres y niñas víctimas de violencia en transporte y espacios públicos.



## Nivel de Intervención: Atención a las Mujeres y Niñas víctimas de Violencia en Transporte y Espacios Públicos

### ESTRATEGIA / LINEA PROGRAMÁTICA

### LÍNEAS DE ACCIÓN

4. Desarrollar procesos de capacitación, formación y especialización al personal de la administración pública encargado de la provisión de servicios de atención a mujeres víctimas de violencia en el transporte y espacios públicos, a fin de dotarlo de información y capacidades básicas para el primer contacto, intervención en crisis, identificación de riesgo, orientación, canalización, referencia y contrarreferencia de víctimas.

- 4.1 Profesionalizar al personal a cargo de las líneas telefónicas de emergencia para la atención a mujeres y niñas víctimas de violencia en el transporte y los espacios públicos.
- 4.2 Formar y capacitar de manera continua al personal encargado de la provisión de servicios de atención a mujeres víctimas de violencia en el transporte y espacios públicos (ministerios públicos, policías, personal de servicios médicos y peritaje, etc.) a fin de dotarles de información y capacidades básicas para el primer contacto, intervención en crisis, identificación de riesgo, orientación, canalización, referencia y contrarreferencia de víctimas a las áreas de atención.
- 4.3 Promover el intercambio interinstitucional de conocimiento y generación de recursos de formación y educativos para la atención a mujeres víctimas de violencia en el transporte y espacios públicos.
- 4.4 Impulsar iniciativas de cooperación con organismos internacionales para el intercambio de experiencias y asistencia técnica en materia de Ciudades Seguras para las Mujeres y Niñas.
- 4.5 Incorporar en el sistema de certificación a operarios del transporte público, las medidas básicas para la atención a la violencia en el transporte público e información sobre autoridades competentes para su referencia.



## Nivel de Intervención: Atención a las Mujeres y Niñas víctimas de Violencia en Transporte y Espacios Públicos

### ESTRATEGIA / LINEA PROGRAMÁTICA

### LÍNEAS DE ACCIÓN

5. Implementar políticas, planes y acciones afirmativas orientadas a fortalecer los procesos para el empoderamiento, autonomía y libertad de las mujeres víctimas de violencia en el transporte y espacios públicos, que coadyuven a mejorar sus condiciones de vida y tengan impacto positivo en el ejercicio de sus derechos.

- 5.1 Diseñar un Plan de Acción orientado a impulsar el empoderamiento individual y colectivo de las víctimas de violencia, mediante un proceso de atención integral, que consiste esencialmente, en facilitar la apropiación de los derechos por parte de las mujeres, y el desarrollo de procesos de recuperación de su poder personal, vulnerado por la violencia y que permita el disfrute de los espacios públicos.
- 5.2 Fortalecer las capacidades técnicas, conceptuales y metodológicas de las dependencias responsables de la atención en colaboración con organizaciones de la sociedad civil que participan de la oferta de atención a las mujeres víctimas de violencia en el transporte y espacios públicos.
- 5.3 Impulsar acciones afirmativas dirigidas a mujeres jóvenes, adultas mayores y mujeres víctimas de violencia para garantizar su acceso al transporte y espacios públicos seguros, tales como becas, tarjetas de descuento y gratuidad.



## Nivel de Intervención: Atención a las Mujeres y Niñas víctimas de Violencia en Transporte y Espacios Públicos

### ESTRATEGIA No. 1

Generar información específica sobre la atención otorgada a mujeres y niñas víctimas de violencia en el transporte y espacios públicos, la cual sirva para fortalecer la calidad de los servicios otorgados.

#### METAS

Una encuesta de percepción aplicada a mujeres víctimas de violencia en el transporte y espacios públicos, que recibieron servicios de atención por parte de las instituciones del gobierno de Veracruz.

Un sistema de monitoreo de los procesos de atención brindados a mujeres y niñas víctimas de violencia en el transporte y espacios públicos.

Un documento con propuestas para fortalecer los servicios de atención otorgada a mujeres y niñas víctimas de violencia en el transporte y espacios públicos.

#### INDICADORES

- Índice de calidad de la respuesta estatal frente a la atención de la violencia contra las mujeres en el transporte y espacios públicos.
- Índice de satisfacción de usuarias sobre la accesibilidad, disponibilidad y calidad de los diversos servicios de atención a las víctimas de violencia en el transporte y espacios públicos.
- Número de servicios de atención a mujeres víctimas de violencia en el transporte y espacios públicos que incorporan elementos para su mejora, divididos entre el número total de servicios de atención a mujeres víctimas de violencia en el transporte y espacios públicos.



## Nivel de Intervención: Atención a las Mujeres y Niñas víctimas de Violencia en Transporte y Espacios Públicos

### ESTRATEGIA No. 2

Diseñar, planificar y presupuestar políticas, planes, medidas y acciones de carácter interinstitucional de atención para garantizar el empoderamiento y el desarrollo integral de las potencialidades de las mujeres y las niñas víctimas de violencia en el transporte y espacios públicos.

#### METAS

Un directorio sobre los servicios especializados de atención a mujeres víctimas de violencia en el espacio público, (particularmente física, sexual, y psicológica) brindados por las dependencias del Gobierno de Veracruz y organizaciones de la sociedad civil.

Una línea de atención telefónica de casos de violencia contra las mujeres y las niñas en el transporte y espacios públicos.

Un protocolo de atención telefónica de casos de violencia contra las mujeres y las niñas en el transporte y espacios públicos.

Un modelo integral de atención a la violencia contra las mujeres en el transporte y espacios públicos, apegado al marco legal que tutela los derechos de las mujeres y la perspectiva de género, que prevea servicios médicos, psicológicos, jurídicos y sociales integrales.

Un protocolo de atención a la violencia contra las mujeres en el transporte público.

#### INDICADORES

- Número de impresiones de Directorios sobre servicios especializados de atención a mujeres víctimas de violencia en el espacio público, distribuidos a las mujeres por municipio.
- Número de llamadas a la línea de atención telefónica hechas al año solicitando ayuda para una mujer víctima de violencia en el transporte y espacios públicos.
- Número de mujeres y niñas víctimas de violencia sexual en el transporte y espacio público atendidas en los servicios del Gobierno de Veracruz.
- Promedio mensual de atenciones a mujeres y niñas víctimas de violencia en el transporte y espacio público.
- Número de autobuses del transporte público con botones de emergencia, entre el número total de autobuses del transporte público en circulación.



## Nivel de Intervención: Atención a las Mujeres y Niñas víctimas de Violencia en Transporte y Espacios Públicos

### ESTRATEGIA No. 2

Diseñar, planificar y presupuestar políticas, planes, medidas y acciones de carácter interinstitucional de atención para garantizar el empoderamiento y el desarrollo integral de las potencialidades de las mujeres y las niñas víctimas de violencia en el transporte y espacios públicos.

#### METAS

Botones de emergencia instalados en una muestra representativa del transporte público y principales avenidas.

Medidas de seguridad implementadas en autobuses del transporte público.

Un refugio para mujeres víctimas de violencia operando en el estado de Veracruz.

Un cuerpo de seguridad pública conformado para la atención de la violencia contra las mujeres y niñas en el transporte y espacios públicos.

#### INDICADORES

- Número de autobuses del transporte público exclusivos para mujeres, entre el número total de autobuses del transporte público en circulación.
- Número de autobuses del transporte público con lugares preferenciales para mujeres, entre el número total de autobuses del transporte público en circulación.
- Número de mujeres víctimas de violencia, especialmente de tipo sexual, que acceden a los servicios de refugio, dividido entre el número total de mujeres víctimas de violencia.
- Decreto para la conformación del cuerpo de seguridad pública conformado para la atención de la violencia contra las mujeres y niñas en el transporte y espacios públicos.



## Nivel de Intervención: Atención a las Mujeres y Niñas víctimas de Violencia en Transporte y Espacios Públicos

### ESTRATEGIA No. 3

Fortalecer y habilitar mecanismos de coordinación interinstitucional para dar seguimiento, monitorear y evaluar las políticas, planes, medidas y acciones encaminadas a la atención de las mujeres y niñas víctimas de violencia en el transporte y espacios públicos.

#### METAS

Un formulario único para recopilar información de la atención a la violencia contra las mujeres en el transporte y espacios públicos.

Un plan de seguimiento y monitoreo a los servicios que brindan atención a la violencia contra las mujeres y las niñas a fin de supervisar su calidad, calidez y efectividad.

Un acuerdo interinstitucional suscrito entre las instancias de salud, desarrollo social, seguridad, procuración de justicia y de la defensa de los derechos humanos del estado de Veracruz, a fin de garantizar la atención digna e integral a víctimas de violencia en el transporte y espacios públicos.

Un documento con mapeo de organizaciones de la sociedad civil, legalmente constituidas, para integrar una red de referencia y contrarreferencia de las víctimas de violencia sexual.

Presupuesto público con perspectiva de género para la implementación de los Modelos, Protocolos y servicios de atención que el Programa Estatal Mujer Segura en el Transporte y Espacios Públicos en el Estado de Veracruz prevé.

#### INDICADORES

- Índice de satisfacción de usuarias sobre la accesibilidad, disponibilidad y calidad de los diversos servicios de atención a las víctimas de violencia en el transporte y espacios públicos.
- Mecanismo específico para recibir quejas de las usuarias respecto a la atención recibida.
- Número de instancias del Gobierno del Estado de Veracruz que suscriben el Acuerdo Interinstitucional para garantizar la atención digna e integral a víctimas de violencia sexual, física y psicológica en el transporte y espacios públicos.
- Número de organizaciones de la sociedad civil, legalmente constituidas, que integran la red de referencia y contrarreferencia, dividida entre el número total de organizaciones de la sociedad civil de Veracruz.
- Porcentaje de la inversión anual del Gobierno central y los gobiernos locales destinados a la implementación de los Modelos, Protocolos y servicios de atención que el Programa Estatal Mujer Segura en el Transporte y Espacios Públicos en el Estado de Veracruz prevé.



## Nivel de Intervención: Atención a las Mujeres y Niñas víctimas de Violencia en Transporte y Espacios Públicos

### ESTRATEGIA No. 4

Desarrollar procesos de capacitación, formación y especialización al personal de la administración pública encargado de la provisión de servicios de atención a mujeres víctimas de violencia en el transporte y espacios públicos, a fin de dotarlo de información y capacidades básicas para el primer contacto, intervención en crisis, identificación de riesgo, orientación, canalización, referencia y contrarreferencia de víctimas.

#### METAS

Un programa de profesionalización para operarios de líneas telefónicas de emergencia y atención a mujeres y niñas víctimas de violencia.

Un programa de formación en habilidades para realizar el primer contacto, intervención en crisis, identificación de riesgo, orientación, canalización, referencia y contra referencia de mujeres víctimas de violencia sexual en el transporte y espacios públicos, dirigido al personal encargado de la provisión de servicios de atención a mujeres víctimas de violencia sexual en el transporte y espacios públicos.

Un documento con la sistematización de buenas prácticas impulsadas desde el gobierno, la academia y la sociedad civil, para la atención a mujeres víctimas de violencia en el transporte y espacios públicos.

Un documento con la incorporación de lineamientos básicos para la atención a la violencia sexual contra las mujeres y las niñas en el transporte público, en el sistema de certificación a operarios del transporte público.

#### INDICADORES

- Porcentaje de servidoras y servidores públicos profesionalizados para operar líneas telefónicas de emergencia y la atención a mujeres y niñas víctimas de violencia.
- Número de mujeres funcionarias públicas capacitadas anualmente en estas materias, dividido por el total de mujeres funcionarias públicas.
- Número de hombres funcionarios públicos capacitados anualmente en estas materias, dividido entre el total de hombres funcionarios públicos.
- Número de documentos que (anualmente) sistematizan buenas prácticas impulsadas desde el gobierno, la academia y la sociedad civil, para la atención a mujeres víctimas de violencia en el transporte y espacios públicos.
- Número de operarios del transporte público del Estado de Veracruz capacitados en lineamientos básicos para la atención a la violencia sexual contra las mujeres y las niñas en el transporte público, divididos entre el número total de operarios del transporte público.



## Nivel de Intervención: Atención a las Mujeres y Niñas víctimas de Violencia en Transporte y Espacios Públicos

### ESTRATEGIA No. 5

Implementar políticas, planes y acciones afirmativas orientadas a fortalecer los procesos para el empoderamiento, autonomía y libertad de las mujeres víctimas de violencia en el transporte y espacios públicos, que coadyuven a mejorar sus condiciones de vida y tengan impacto positivo en el ejercicio de sus derechos.

#### METAS

Un plan de acción articulado con las organizaciones de mujeres, cuyo objetivo sea el empoderamiento individual y colectivo de las mujeres víctimas de violencia.

Un programa de formación continuo dirigido a integrantes de organizaciones de la sociedad civil que participan de la oferta de atención a las mujeres víctimas de violencia, en temas relacionados con la perspectiva de género, seguridad ciudadana, derechos humanos de las mujeres y marco legal y normativo para la atención a las mujeres víctimas de violencia comunitaria.

Becas, tarjetas de descuento y gratuidad otorgadas a mujeres jóvenes, adultas mayores y mujeres víctimas de violencia.

#### INDICADORES

- Número de organizaciones con trabajo en el empoderamiento individual y colectivo de las mujeres víctimas de violencia que participan en espacios gubernamentales en dicha materia.
- Número de organizaciones de la sociedad civil capacitadas en perspectiva de género, seguridad ciudadana, derechos humanos de las mujeres y marco legal y normativo para la atención a las mujeres víctimas de violencia comunitaria, divididas entre el total de organizaciones de la sociedad civil veracruzana con trabajo en el tema.
- Número total de becas, tarjetas de descuento y gratuidad otorgadas a mujeres jóvenes, adultas mayores y mujeres víctimas de violencia.

## Nivel de Intervención: Acceso a la Justicia de las Mujeres Víctimas de Violencia en el Transporte y Espacios Públicos

El acceso a la justicia constituye la primera línea en la defensa de los derechos humanos de las mujeres víctimas. Los estándares mínimos para garantizar estos derechos se encuentran consagrados en diversos instrumentos internacionales, tanto pertenecientes al sistema regional como universal. El sistema universal de protección de los derechos humanos ha consagrado principios sobre la garantía de acceso a la justicia en varios de sus instrumentos centrales. Estos incluyen la Declaración Universal de Derechos Humanos, la cual establece en su Artículo 8 el derecho de toda persona a “un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley”.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos también dispone en su artículo 14 que todas las personas tienen el derecho a acceder a procesos judiciales ante tribunales competentes, independientes e imparciales en condiciones de igualdad, disposición que se puede leer de forma complementaria con la obligación de no discriminar, contenida en el artículo 2 y la garantía de igualdad comprendida en el artículo 3 del mismo instrumento.

La obligación de no discriminar y la garantía de la igualdad son corolarios fundamentales del derecho de acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia. Sobre el particular, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) reviste especial importancia al ser diseñada con el objeto de promover la igualdad de jure y de facto entre mujeres y hombres en el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales. La obligación de respetar, proteger y cumplir con la CEDAW se extiende a asegurar la disponibilidad de recursos judiciales asequibles, accesibles y oportunos para la mujer víctima de violencia.

En lo que refiere al sistema regional, la Convención de Belém do Pará subraya en su artículo 7 la obligación de debida diligencia de los Estados en los casos de violencia contra las mujeres; establece que la adecuada protección judicial es fundamental para lograr la erradicación del problema de la violencia y la discriminación contra las mujeres. En este tenor, identifica como obligaciones de los Estados:

- i. Incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso;
- ii. Adoptar las medidas apropiadas, incluyendo iniciativas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;
- iii. Establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;
- iv. Establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces;
- v. Adoptar medidas de protección judicial para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad.

Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) se ha pronunciado sobre el alcance de este derecho en varias ocasiones. Ha establecido que toda persona que ha sufrido una violación a sus derechos humanos “tiene derecho a obtener de los órganos competentes del Estado el esclarecimiento de los hechos violatorios y el establecimiento de las responsabilidades correspondientes, a través de la investigación y el juzgamiento que previenen los artículos 8 y 25 de la Convención”, La Corte Interamericana asimismo ha señalado que la facultad de acceso a la justicia debe asegurar, en un tiempo razonable, el derecho de las presuntas víctimas o sus familiares a que se haga todo lo necesario para conocer la verdad de lo sucedido y la debida sanción de los responsables.

Un aspecto fundamental en la garantía del acceso a la justicia en condiciones de igualdad es el cumplimiento del deber de los Estados de actuar con la debida diligencia requerida frente a actos de violencia contra las mujeres, el cual de acuerdo a la CIDH comporta cuatro obligaciones: la prevención, la investigación, la sanción, y la reparación de toda violación de los derechos humanos, con el fin de prevenir la impunidad.

En el ámbito de la acción institucional, el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia requiere de la conjunción de acciones jurídicas en materia de administración y procuración de justicia, que deberán implementarse por las dependencias que conforman la administración pública para concretar la exigibilidad de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, consagrados en los instrumentos internacionales y que son tutelados por el Estado mexicano.<sup>53</sup>

En este marco el acceso a la justicia implica detonar la acción en diversos ámbitos tales como; el ámbito civil, familiar y penal para la correcta aplicación de medidas de protección a las mujeres víctimas de la violencia y especialmente considerar -si así se requiere -medidas para la reparación del daño. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, de forma innovadora, introdujo un nuevo concepto que debe estar presente en el otorgamiento de reparaciones con perspectiva de género. La Corte estableció que las reparaciones en casos de violencia sistemática contra las mujeres deben tener “vocación transformadora”, teniendo un efecto no sólo restitutivo, pero correctivo.

La reparación, como señaló la CIDH, debe ser integral. Deben verse como un conjunto de acciones destinadas a restituir los derechos de las víctimas tomando en consideración el daño ocasionado. La integralidad necesaria para la completa reparación de la víctima implica: Restitución: restablecer la situación previa de la víctima y sus derechos. No en todas las ocasiones se puede lograr; principalmente cuando el daño afecta la integridad física, emocional y sexual de la víctima; Indemnización: es el reconocimiento patrimonial de los daños y perjuicios ocasionados; Rehabilitación: la atención médica y psicosocial que ayude a la víctima a continuar su vida en la sociedad; Garantías de No Repetición: la garantía de que las víctimas no vuelvan a sufrir el daño; y, Medidas de satisfacción: el conocimiento público de la verdad y actos de desagravio.

---

<sup>53</sup> Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007.

## Nivel de Intervención: Acceso a la Justicia de las Mujeres Víctimas de Violencia en el Transporte y Espacios Públicos

### Objetivo General

Implementar los mecanismos judiciales y administrativos necesarios, de manera pronta, expedita y con la debida diligencia para asistir, representar y acompañar a las mujeres y niñas víctimas de violencia sexual ocurrida en el transporte y espacios públicos.

 <b>Nivel de Intervención: Acceso a la Justicia de las Mujeres Víctimas de Violencia en el Transporte y Espacios Públicos</b>	
<b>ESTRATEGIA / LÍNEA PROGRAMÁTICA</b>	<b>LÍNEA DE ACCIÓN</b>
<b>1.</b> Generar información específica que permita llevar a cabo acciones de política en materia de violencia contra mujeres y niñas en el transporte y espacios públicos.	<b>1.1</b> Realizar un análisis georreferenciado de las denuncias por municipio y señalando el día, hora y lugar de mayor incidencia, así como su estado procesal. <b>1.2</b> Realizar un registro georreferenciado sobre las manifestaciones de expresión de la violencia sexual (física: toqueteos, violaciones, entre otras; emocionales: miradas lascivas, proposiciones obscenas, piropos ofensivos) señalando el día, hora y lugar de mayor incidencia. <b>1.3</b> Realizar un registro de las sentencias condenatorias por delitos de violencia contra las mujeres en los espacios públicos y el transporte. <b>1.4</b> Crear, uniformar y estandarizar formularios de registro de la atención a las mujeres víctimas de la violencia sexual en el transporte y espacios públicos, a fin de evitar su revictimización.



## Nivel de Intervención: Acceso a la Justicia de las Mujeres Víctimas de Violencia en el Transporte y Espacios Públicos

### ESTRATEGIA / LÍNEA PROGRAMÁTICA

### LÍNEA DE ACCIÓN

- |  |  |
|--|--|
| <p>2. Diseñar, planificar, implementar y presupuestar políticas, planes, medidas y acciones de carácter interinstitucional de denuncia, investigación y sanción, para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres y las niñas víctimas de violencia en el transporte y espacios públicos, desde el perspectiva de género y considerando las variables de edad, origen étnico y discapacidad.</p> | <p><b>2.1</b> Generar y sistematizar las propuestas derivadas de los organismos regionales e internacionales de protección a los derechos humanos de las mujeres sobre los procesos de investigación de casos de violencia sexual contra las mujeres y divulgar de manera accesible a servidoras y servidores públicos a nivel estatal y municipal para ser considerados como insumos en la elaboración de los estudios e investigaciones.</p> <p><b>2.2</b> Elaborar materiales de divulgación y difusión, tanto para operarios/as del transporte, como usuarias, de los procedimientos ágiles e instancias de denuncia de la violencia sexual en el transporte y espacios públicos.</p> <p><b>2.3</b> Diseñar mecanismos para facilitar y fomentar la efectiva, uniforme y transparente Investigación de actos de violencia contra las mujeres ocurrida en el transporte y los espacios públicos, que posibilite que la declaración de la víctima se registre de forma tal que evite o limite la necesidad de su repetición, incluya una descripción de la complejidad en las pruebas, y el detalle de las pruebas mínimas que es preciso recopilar para proporcionar una fundamentación probatoria.</p> <p><b>2.4</b> Elaborar propuestas de diseño de infraestructura y señalización, tanto en los espacios como en el transporte público, para el acceso asequible de las personas con discapacidad; así como la manufactura automotriz para el acceso adecuado a personas con discapacidad que les permita ejercer sus libertades fundamentales.</p> <p><b>2.5</b> Formular presupuestos públicos con perspectiva de género para la implementación de los planes, medidas y acciones para el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia en el transporte y espacios públicos que el Programa considera.</p> <p><b>2.6</b> Garantizar que los lugares de recepción de denuncias por violencia contra las mujeres ocurrida en el transporte y espacios públicos, se realicen en un ambiente cómodo y seguro, que le brinde privacidad y confianza.</p> <p><b>2.7</b> Difundir información sobre las distintas formas en que se manifiesta la violencia contra la mujer, especialmente la violencia sexual en el transporte y espacios públicos, haciendo énfasis sobre los recursos judiciales existentes y la posibilidad de denunciar a las y los operadores de justicia que no cumplan con sus funciones en el procesamiento de los casos.</p> |
|--|--|



## Nivel de Intervención: Acceso a la Justicia de las Mujeres Víctimas de Violencia en el Transporte y Espacios Públicos

### ESTRATEGIA / LÍNEA PROGRAMÁTICA

#### LÍNEA DE ACCIÓN

- 2.8** Evaluar las normas y prácticas procesales en casos de violencia comunitaria y sexual, para identificar aquellas innecesarias, burocráticas o repetitivas que violen el principio de celeridad y debida diligencia.
- 2.9** Impulsar reformas legislativas que prohíban claramente la mediación o conciliación en casos de violencia contra las mujeres y erradicar las prácticas administrativas y judiciales que permiten o fomentan esta figura.
- 2.10** Garantizar la aplicación general de medidas de emergencia y preventivas a mujeres víctimas de violencia en el transporte y espacios públicos, previstas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia estatal para asegurar la vida e integridad de las mujeres y ayudarlas a recuperar su sensación de seguridad.
- 2.11** Planificar el proceso de acompañamiento (en cualquier etapa del proceso de acceso a la justicia) a las mujeres y las niñas víctimas de la violencia en el transporte y espacios públicos.
- 2.12** Diseñar e instrumentar los lineamientos para elaborar los dictámenes psicológicos y médicos de las mujeres y niñas víctimas de la violencia en el transporte y espacios públicos.



## Nivel de Intervención: Acceso a la Justicia de las Mujeres Víctimas de Violencia en el Transporte y Espacios Públicos

### ESTRATEGIA / LÍNEA PROGRAMÁTICA

### LÍNEA DE ACCIÓN

- |  |   |
|--|---|
| <p>3. Fortalecer y habilitar mecanismos de coordinación interinstitucional para dar seguimiento, monitorear y evaluar las políticas, planes, medidas y acciones encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia en el transporte y espacios públicos, incluida la reparación del daño.</p> | <p><b>3.1</b> Diseñar e implementar mecanismos de Reparación del Daño física, psicológica y económica ante el daño causado, a través de los servicios que brindan instituciones en salud y procuración de justicia que garanticen una reparación integral para las mujeres víctimas de violencia en el transporte y espacios públicos.</p> <p><b>3.2</b> Establecer espacios de coordinación interinstitucional e intrainstitucional para el mejoramiento de los servicios judiciales y de salud para las víctimas de violencia en el transporte y espacios públicos.</p> <p><b>3.3</b> Lograr las articulaciones entre juzgados, fiscalías, policías y otras autoridades relacionadas para monitorear el cumplimiento de las medidas de protección otorgadas.</p> <p><b>3.4</b> Adoptar medidas para sancionar a servidoras y servidores públicos que no actúen con la debida diligencia requerida para prevenir, investigar, sancionar y reparar actos de violencia contra mujeres y niñas ocurrida en el transporte y espacios públicos, como un mensaje social de no tolerancia a este grave problema de derechos humanos y evitar su repetición.</p> <p><b>3.5</b> Desarrollar mecanismos de seguimiento y vigilancia de la ejecución de las sentencias de las personas inculpadas por delitos de violencia contra las mujeres en el estado de Veracruz.</p> |
|--|---|



## Nivel de Intervención: Acceso a la Justicia de las Mujeres Víctimas de Violencia en el Transporte y Espacios Públicos

### ESTRATEGIA / LÍNEA PROGRAMÁTICA

### LÍNEA DE ACCIÓN

- |   |   |
|---|---|
| <p>4. Desarrollar, procesos de especialización y profesionalización al personal de la administración y procuración de justicia en perspectiva de género para la debida diligencia en la conducción de averiguaciones previas y procesos judiciales relacionados con violencia sexual contra las mujeres y las niñas en el transporte y espacios públicos.</p> | <p><b>4.1</b> Fortalecer las capacidades de investigación del personal vinculado a funciones de Ministerio Público, Peritaje, Defensoría de Oficio y Abogacía Victimal en los casos de violencia contra las mujeres y las niñas en el transporte y espacios públicos, a través de procesos certificados y continuos de capacitación y formación en buenas prácticas procesales, acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia sexual, medidas de reparación del daño en las sentencias y sanciones por violencia contra las mujeres, instrumentos internacionales de derechos humanos, específicamente, a los relativos a violencia por razones de género, entre ellos la Convención Belém do Pará y la CEDAW.</p> <p><b>4.2</b> Informar semestralmente sobre la implementación de los cursos y capacitación, visibilizando el sexo de las personas participantes, área de intervención, así como el cargo desempeñado.</p> <p><b>4.3</b> Promover la formación de abogados y abogadas especializadas en litigio y asesoría jurídica a las mujeres víctimas de violencia, a través del establecimiento de convenios con instituciones de educación superior ubicadas en el estado de Veracruz que permitan incorporar materias relativas en la currícula de las carreras de derecho y faciliten la realización de prácticas y servicio social en esta materia.</p> |
|---|---|



## Nivel de Intervención: Acceso a la Justicia de las Mujeres Víctimas de Violencia en el Transporte y Espacios Públicos

### ESTRATEGIA / LÍNEA PROGRAMÁTICA

### LÍNEA DE ACCIÓN

5. Implementar políticas, planes y acciones afirmativas orientadas a impulsar el empoderamiento de las mujeres y las niñas víctimas de violencia en el ámbito comunitario, y su derecho al acceso a la justicia.

- 5.1 Establecer mecanismos de información accesibles que permitan a las mujeres denunciantes de delitos y prácticas de violencia en el transporte y espacios públicos, conocer el status de su demanda o denuncia.
- 5.2 Fortalecer las capacidades técnicas, conceptuales y metodológicas de las organizaciones de la sociedad civil que brindan servicios que facilitan el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia en el ámbito comunitario, incluidas las que cuentan con personal litigante y defensor de los derechos de las mujeres.
- 5.3 Impulsar la creación de instrumentos de monitoreo ciudadano a sentencias de casos de violencia contra las mujeres en el transporte y espacios públicos, que vigile y visibilice la incorporación de las medidas de reparación del daño.



**Nivel de Intervención: Acceso a la Justicia de las Mujeres  
Víctimas de Violencia en el Transporte y Espacios Públicos**

**ESTRATEGIA No. 1**

Generar información específica que permita llevar a cabo acciones de política en materia de violencia contra mujeres y niñas en el transporte y espacios públicos.

**METAS**

Un Registro Georreferenciado sobre las manifestaciones de expresión de la violencia sexual contra las mujeres en el transporte y espacios públicos por municipio y señalando el día, hora y lugar de mayor incidencia.

Un registro de las Sentencias Condenatorias por delitos de violencia contra las mujeres en los espacios públicos y el transporte.

**INDICADORES**

- Informe mensual sobre el análisis georreferenciado de las denuncias de violencia en el transporte por municipio y señalando el día, hora y lugar de mayor incidencia.
- Informe semestral de estado que guardan las sentencias condenatorias por delitos de violencia contra las mujeres en el transporte y espacios públicos.



## Nivel de Intervención: Acceso a la Justicia de las Mujeres Víctimas de Violencia en el Transporte y Espacios Públicos

### ESTRATEGIA No. 2

Diseñar, planificar, implementar y presupuestar políticas, planes, medidas y acciones de carácter interinstitucional de denuncia, investigación, sanción y reparación del daño, para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres y las niñas víctimas de violencia en el transporte y espacios públicos, desde el perspectiva de género y considerando las variables de edad, origen étnico y discapacidad.

#### METAS

Investigación de actos de violencia contra las mujeres ocurrida en el transporte y los espacios públicos.

Un presupuesto público con perspectiva de género para la implementación de los planes, medidas y acciones para el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia en el transporte y espacios públicos que el Programa considera.

Una campaña de información sobre la violencia sexual en el transporte y espacios públicos, haciendo énfasis sobre los recursos judiciales existentes.

Una publicación sobre criterios y lineamientos propuestos por organismos regionales e internacionales de protección a los derechos humanos de las mujeres sobre los procesos de investigación, sanción y reparación de casos de violencia contra las mujeres.

#### INDICADOR

- Existencia de protocolos de investigación criminal sobre violencia contra las mujeres ocurrida en el transporte y los espacios públicos.
- Promedio de la inversión de recursos financieros que implica cada una de las fases del proceso penal según la institución involucrada.
- Porcentaje de la inversión presupuestal anual del gobierno estatal y los gobiernos locales destinados a programas y actividades relacionadas con la denuncia, investigación, sanción y reparación del daño a mujeres y niñas víctimas de violencia en el transporte y espacios públicos.
- Características, cobertura y periodicidad de campañas de difusión sobre la violencia sexual en el transporte y espacios públicos, haciendo énfasis sobre los recursos judiciales existentes.
- Numero de pláticas de divulgación, de la publicación sobre criterios y lineamientos propuestos por organismos regionales e internacionales de protección a los derechos humanos de las mujeres sobre los procesos de investigación, sanción y reparación sobre casos de violencia contra las mujeres



## Nivel de Intervención: Acceso a la Justicia de las Mujeres Víctimas de Violencia en el Transporte y Espacios Públicos

### ESTRATEGIA No. 2

Diseñar, planificar, implementar y presupuestar políticas, planes, medidas y acciones de carácter interinstitucional de denuncia, investigación, sanción y reparación del daño, para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres y las niñas víctimas de violencia en el transporte y espacios públicos, desde el perspectiva de género y considerando las variables de edad, origen étnico y discapacidad.

#### METAS

Un documento que contenga el análisis sobre normas y prácticas procesales en casos de violencia contra las mujeres para identificar aquellas innecesarias, burocráticas o repetitivas que violen el principio de celeridad y debida diligencia.

Un documento con propuestas de reformas legislativas para prohibir la mediación o conciliación en casos de violencia contra las mujeres, garantizando el principio de la debida diligencia.

Medidas de emergencia y preventivas otorgadas a mujeres víctimas de violencia en el transporte y espacios públicos.

#### INDICADOR

- Lista de leyes con propuestas de reformas legislativas para prohibir la mediación o conciliación en casos de violencia comunitaria y sexual.
- Número de medidas de emergencia y preventivas otorgadas a mujeres víctimas de violencia en el transporte y espacios públicos, señalando la instancia que las emitió.



## Nivel de Intervención: Acceso a la Justicia de las Mujeres Víctimas de Violencia en el Transporte y Espacios Públicos

### ESTRATEGIA No. 2

Diseñar, planificar, implementar y presupuestar políticas, planes, medidas y acciones de carácter interinstitucional de denuncia, investigación, sanción y reparación del daño, para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres y las niñas víctimas de violencia en el transporte y espacios públicos, desde el perspectiva de género y considerando las variables de edad, origen étnico y discapacidad.

METAS	INDICADOR
Acompañamiento de mujeres y niñas víctimas de violencia física, sexual y psicológica ocurrida en el transporte y los espacios públicos.	• Número de acompañamientos a mujeres y niñas víctimas de violencia física, sexual y psicológica ocurrida en el transporte y los espacios públicos.
Dictámenes psicológicos y médicos de las mujeres y niñas víctimas de la violencia en el transporte y espacios públicos.	• Existencia de lineamientos para elaborar los dictámenes psicológicos y médicos de las mujeres y niñas víctimas de la violencia en el transporte y espacios públicos, con perspectiva de género.
Informes periódicos de seguimiento de las sentencias relativas a la reparación de las víctimas, con tipo de reparación del daño.	• Número de sentencias o resoluciones relativas a la reparación de las víctimas, con tipo de reparación.



### Nivel de Intervención: Acceso a la Justicia de las Mujeres Víctimas de Violencia en el Transporte y Espacios Públicos

#### ESTRATEGIA 3

Fortalecer y habilitar mecanismos de coordinación interinstitucional para dar seguimiento, monitorear y evaluar las políticas, planes, medidas y acciones encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia en el transporte y espacios públicos, incluida la reparación del daño.

#### METAS

Un fondo de apoyo a víctimas de violencia sexual en el transporte y espacios públicos, con los recursos suficientes para operar.

Un plan de acción para fortalecer y dar seguimiento a los servicios del refugio estatal para mujeres y niñas víctimas de violencia.

Una mesa interinstitucional de trabajo, para el diseño de estrategias de mejoramiento de los servicios judiciales y de salud para las víctimas de violencia.

#### INDICADORES

- Promedio de la inversión de recursos financieros para la operación del fondo de apoyo a víctimas de violencia sexual en el transporte y espacios públicos.
- Número de mujeres y niñas que ingresan y permanecen en los refugios para mujeres y niñas víctimas de violencia operando a nivel estatal.
- Número de propuestas implementadas para el mejoramiento de los servicios judiciales y de salud para las víctimas de violencia.



## Nivel de Intervención: Acceso a la Justicia de las Mujeres Víctimas de Violencia en el Transporte y Espacios Públicos

### ESTRATEGIA 4

Desarrollar, procesos de especialización y profesionalización al personal de la administración y procuración de justicia en perspectiva de género para la debida diligencia en la conducción de averiguaciones previas y procesos judiciales relacionados con violencia sexual contra las mujeres y las niñas en el transporte y espacios públicos

#### METAS

Un programa permanente de capacitación formación y especialización en buenas prácticas procesales, acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, medidas de reparación del daño en las sentencias y sanciones por violencia contra las mujeres, instrumentos internacionales de derechos humanos, específicamente, a los relativos a violencia por razones de género, entre ellos la Convención Belém do Pará y la CEDAW.

Un informe semestral sobre la implementación del programa permanente de capacitación, formación y especialización, resaltando los conocimientos adquiridos y visibilizando el sexo de las personas participantes, el área de intervención y cargo desempeñado.

Un convenio suscrito con una Universidad de Veracruz, a fin de incorporar materias relativas a la procuración de justicia con perspectiva de género, en la currícula de las carreras de derecho y facilitar la realización de prácticas y servicio social en esta materia.

#### INDICADORES

- Porcentaje de de juezas/ jueces / fiscales / y abogadas/os capacitados en materia de violencia comunitaria contra las mujeres, reparación del daño en las sentencias y sanciones por violencia contra las mujeres, instrumentos internacionales de derechos humanos, específicamente, a los relativos a violencia por razones de género, entre ellos la Convención Belém do Pará y la CEDAW.
- Número de mujeres juezas, fiscales, abogadas capacitadas anualmente en estas materias, dividido por el total de mujeres juezas, fiscales y abogadas.
- Número de hombres jueces, fiscales, abogados capacitados anualmente en estas materias, dividido entre el total de hombres jueces, fiscales y abogados.
- Número de convenios suscritos con instancias académicas a fin de incorporar materias relativas a la procuración de justicia con perspectiva de género, en la currícula de las carreras de derecho.



### Nivel de Intervención: Acceso a la Justicia de las Mujeres Víctimas de Violencia en el Transporte y Espacios Públicos

#### ESTRATEGIA 5

Implementar políticas, planes y acciones afirmativas orientadas a impulsar el empoderamiento de las mujeres y las niñas víctimas de violencia en el ámbito comunitario, y su derecho al acceso a la justicia.

##### METAS

Mecanismos permanentes de participación para el seguimiento de sentencias de casos de violencia contra las mujeres en el transporte y espacios públicos, que vigile y visibilice la incorporación de las medidas de reparación del daño.

Un proceso de capacitación y formación continua dirigido a organizaciones de la sociedad civil que brindan servicios que facilitan el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia en el ámbito comunitario, en temas relacionados con la perspectiva de género, violencia de género, derechos humanos de las mujeres y marco legal y normativo para la atención a las mujeres víctimas de violencia.

Un programa de subsidios para apoyar proyectos de organizaciones de la sociedad civil que faciliten el acceso a la justicia a las mujeres víctimas de violencia en el ámbito comunitario.

##### INDICADORES

- Observatorio ciudadano de sentencias de casos de violencia contra las mujeres en el transporte y espacios públicos, que vigile y visibilice la incorporación de las medidas de reparación del daño.
- Publicidad y acceso a la información de las sentencias y dictámenes emitidos.
- Programa de capacitación y formación continua dirigido a organizaciones de la sociedad civil que brindan servicios que facilitan el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia.
- Número de organizaciones de la sociedad civil participantes en el Programa de capacitación y formación continua.
- Monto total de recursos financieros otorgados para apoyar proyectos de organizaciones de la sociedad civil que faciliten el acceso a la justicia a las mujeres víctimas de violencia en el ámbito comunitario.

## Mecanismo de Seguimiento y Evaluación

El seguimiento a la implementación y la evaluación del Programa Estatal Mujer Segura en el Transporte y Espacios Públicos, se realizará a través de la Mesa Interinstitucional Transporte y Seguridad Ciudadana para las Mujeres y las Niñas mediante la coordinación interinstitucional del Instituto Veracruzano de las Mujeres con el propósito de dar seguimiento a las acciones y metas del Programa así como coordinar la evaluación de las mismas.

Integran la Mesa Interinstitucional, las dependencias de la Administración Pública con atribuciones en los niveles de intervención de prevención, atención y el acceso a la justicia de las mujeres y niñas víctimas de la violencia sexual que ocurre en el transporte y espacios públicos. Además participan organizaciones de la sociedad civil con experiencia en la materia, instancias académicas, mujeres líderes promotoras comunitarias y transportistas de Veracruz.

**La Mesa Interinstitucional, tiene como propósitos:**

1. Conjuntar esfuerzos entre gobierno, sociedad civil y ciudadanía para coordinar las líneas de acciones y metas del Programa,
2. Establecer acuerdos interinstitucionales de actuación y coordinación permanente entre las instancias de salud, desarrollo social, seguridad pública, procuración de justicia y de la defensa de los derechos humanos, a fin de garantizar la atención digna e integral a víctimas de violencia en el transporte y espacios públicos,
3. Dar seguimiento, analizar y evaluar las acciones implementadas mediante el análisis periódico de los indicadores de medición de las metas que están previstas en el presente Programa;
4. Realizar evaluaciones periódicas y anuales y;
5. Coordinar la planeación de las acciones interinstitucionales y;
6. Formular de manera integral su presupuesto con perspectiva de género.

La Mesa Interinstitucional Transporte y Seguridad Ciudadana para las Mujeres y las Niñas, será presidida por el/la Titular de la Secretaría de Gobierno en coordinación con la Secretaría Técnica de la Titular del Instituto Veracruzano de las Mujeres, así mismo sesionará una vez al mes y tendrá un carácter vinculatorio a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz. Mediante un mecanismo de Coordinación y Coadyuvancia, la Mesa Interinstitucional realizará reuniones de trabajo con el Consejo Estatal de Seguridad Pública y fortalecerá la acción conjunta a través de la firma de un convenio de colaboración.

Con el propósito de fortalecer la orientación estratégica del Programa Estatal, el Gobierno del Estado de Veracruz a través de la Mesa Interinstitucional, suscribirá el Memorándum de Entendimiento con ONU Mujeres, en el marco del Programa Global Ciudades Seguras Libres de Violencia contra las Mujeres y las Niñas.

## **Presupuesto con Perspectiva de Género**

Para garantizar la implementación del Programa, la Mesa Interinstitucional a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación y en coordinación con el Instituto Veracruzano de las Mujeres y las Dependencias vinculadas, realizarán la planeación programática presupuestal con perspectiva de género. Las dependencias con responsabilidades en cada nivel de intervención (prevención, atención y acceso a la justicia) deberán elaborar su programa operativo anual, a través de la Estructura Programática para el Presupuesto de Egresos estatal mediante la elaboración de la Matriz de Indicadores por Resultados (MIR) tomando en consideración las estrategias, líneas de acción y metas del Programa Estatal Mujer Segura en el Transporte y Espacios Públicos. Derivado del monitoreo, seguimiento y evaluación de la implementación del Programa se identificará la posibilidad de elaborarse un programa presupuestario relativo.

Para garantizar la progresividad presupuestal del Programa, deberá incluirse en el Anexo de Erogaciones para la Igualdad del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz. En cuanto sea aprobado este Programa y exista el compromiso formal de las dependencias para su instrumentación y evaluación.

Finalmente, el Gobierno del Estado de Veracruz a través de la Secretaría de Finanzas deberá garantizar la incorporación del Presupuesto del Programa Estatal Mujer Segura en el Transporte y Espacios Públicos, al Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz.



## Bibliografía

1. Carta Europea de la Mujer en la Ciudad. Bruselas, Bélgica.1995.
2. CEAMEG, Centro de Estudios para el adelanto de las mujeres y la equidad de género. Análisis de resultados de la ENDIREH. Comparativo 2006 y2011. LXII Legislatura. Cámara de Diputados.
3. CEAMEG, Centro de Estudios para el adelanto de las mujeres y la equidad de género Violencia de género en México. Estadísticas, Marco Jurídico, Presupuesto y Políticas Públicas, H. Congreso de la Unión Cámara de Diputados. LXI Legislatura.
4. Celism, Estibaliz, Prevención de la violencia de género. En Pérez, Jesús, Escobar, Ana. Perspectivas de la violencia de género. Madrid: Grupo 5 Editorial, pp.95-292.
5. Coalición Internacional para el Hábitat Oficina Regional para América Latina HIC-AL. 'El derecho a la Ciudad en el Mundo'. México, 2008
6. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Belém do Pará.
7. Comprender y abordar la violencia contra las mujeres, CEPAL. Unidad Mujer y Desarrollo. Santiago de Chile. 2007
8. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Acciones de Gobierno para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas. Informe 2011.
9. Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) Sentencia del Caso Campo Algodonero, 16 de noviembre de 2009. San José Costa Rica.
10. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer 52 periodo de sesiones 27 de julio de 2012.
11. Comisión Especial para conocer y dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han emprendido las Autoridades Competentes en relación a los Feminicidios registrados en México. Informe Final Febrero 2010 – Agosto 2012. LXI Legislatura. Cámara de Diputados.
12. De la Cruz, Carmen Laboratorio de Ideas Regional. Tiempo, Movilidad y Transporte Público. . PNUD. 2014
13. Falú, Ana; 2009. Violencias y discriminaciones en las Ciudades. Córdoba: Ed. CISCESA, Red Mujer y Hábitat de América Latina.
14. Fenster, Tovi; 2006. El derecho a la ciudad y la vida cotidiana basada en el género. En: Ana Sugranyes y Charlotte Mathivet (Compiladoras) Ciudades para tod@s: Por el derecho a la ciudad, propuestas y experiencias. Editado por Hábitat International Coalition (HIC) Primera edición- Santiago de Chile.
15. Frades, Orallo Javier. Activación Urbana: ¿Qué significa? En Activaciones Urbanas para la Apropiación del Espacio Público. ONU-Hábitat, 2013.
16. Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM). <http://www.unwomen.org/es/about-us/about-un-women#sthash.LsC9zb7P.dpuf>.
17. Foro Social de las Américas, Quito julio de 2004, Foro Mundial Urbano, Barcelona, octubre 2005 y Foro Social Mundial, Porto Alegre, enero 2005. Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad.
18. Garzón López, Pedro Ciudadanía, multiculturalismo, y derechos indígenas: hacia una concepción colonial de la ciudadanía indígena. Tesis doctoral. Instituto de Derechos Humanos "Bartolomé de las Casas" Getafe, Madrid, diciembre de 2012
19. INEGI, Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de Noviembre. Datos Nacionales. 25 de Noviembre, Aguascalientes. 2015.
20. INMUJERES-DF. Memoria del Primer Encuentro Internacional sobre Ciudades Seguras para las Mujeres. Lilliana Rainero. Más Mujeres en la Calle sin Miedo y sin Violencia". 2009
21. INMUJERES-DF. 2013. Manual para la Elaboración de Programas Operativos Anuales con Perspectiva de Género Gobierno de la Ciudad de México.
22. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. 2007
23. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la

- Llave.
24. Liliana Rainero, Herramientas para Ciudades Seguras para tod@s. Red Mujer y Hábitat América Latina. UNIFEM.
  25. Miralles, Carmen, Tiempo Urbano, Movilidad y Transporte. Universidad Autónoma de Barcelona. 2014
  26. Martínez Bullé-Goyri, Víctor Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos. Instituto de Investigaciones Jurídicas.
  27. Montoya R. Ana. Las Mujeres y su Derecho a la Ciudad: Tesis: 'Una Mirada a Su Goce y Reconocimiento en el Distrito Cultural y Turístico de Cartagena de Indias-Colombia. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO, 2011.
  28. Montoya R. Ana. Las Mujeres y su Derecho a la Ciudad: Tesis: 'Una Mirada a Su Goce y Reconocimiento en el Distrito Cultural y Turístico de Cartagena de Indias-Colombia. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO 2011.
  29. Naciones Unidas, Asamblea General, Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer. Informe del Secretario General, Sexagésimo primer período de sesiones, A/61/122/Add.1, 6 de julio de 2006, párr. 352.
  30. ONU. Resolución 48/104 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1993, artículo 1.
  31. Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Informe Anual 2013-2014. El enfrentamiento de la Violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe. Naciones Unidas, CEPAL, ONUMJERES, Organización Panamericana de la Salud, OMS, Cooperación Española, Secretaría General Iberoamericana.
  32. ONU MUJERES. Ciudades Seguras para las Mujeres. 2014
  33. ONU MUJERES -Red Mujer y Hábitat de América Latina. Construyendo Ciudades Seguras. Experiencias de redes de mujeres en América Latina. 2012
  34. ONU Hábitat. Bogotá sin Violencia hacia las Mujeres: Un Desafío Posible. Género, seguridad ciudadana, violencia hacia las mujeres y política públicas.
  35. ONU-Hábitat. 'Activaciones urbanas para la apropiación del espacio público'. San José de Costa Rica, 2013.
  36. PNUD –OIT Reconociendo la Desigualdad desde lo Básico. 2012.
  37. Rozas Balbotín, Patricio y Liliana Salazar Arredondo. Violencia de género en el transporte público. Una regulación pendiente. CEPAL. Serie Recursos naturales e Infraestructura.
  38. Sánchez de Mandariaga, I; 2004. Género y urbanismo: estado de la cuestión. Madrid: Work and Social Issues Ministry. Women's Institute.
  39. Segovia, Olga Espacios Públicos y Construcción Social Hacia un ejercicio de ciudadanía., Red Mujer y Hábitat, 2012.
  40. SHCP, 2015. Estructura Programática a emplear en el Presupuesto de Egresos 2016, Junio 2015
  41. Sugranyes Ana y Charlotte Mathivet (eds.), Ciudades para tod@s. Por el derecho a la ciudad, propuestas y experiencias, v Santiago, Coalición Internacional para el Hábitat, 2010, pp. 59-64. Documento completo disponible en <www.hic-al.org/>.
  42. SHCP. Lineamientos para la Integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos en su anexo 10 enfoques transversales en la matriz de indicadores por Resultados, 2009.
  43. Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Caso González y otras ("Campo Algodonero") vs. México, de 16 de noviembre de 2009. [http://www.campoalgodonero.org.mx/sites/default/files/descargables-estatico/Sentencia\\_Campo\\_Algodonero.pdf](http://www.campoalgodonero.org.mx/sites/default/files/descargables-estatico/Sentencia_Campo_Algodonero.pdf)
  44. Violencia Contra La Mujer: 29/01/92 CEDAW RECOM. GENERAL 19. (GENERAL COMMENTS) RECOMENDACIÓN GENERAL N° 19. [http://www.ipu.org/splz-e/cuenca10/cedaw\\_19.pdf](http://www.ipu.org/splz-e/cuenca10/cedaw_19.pdf)
  45. Valasek, Kristin. 2008. "Security Sector Reform and Gender." En Megan Bastik y Kristin, Valasek, eds. Gender and SSR Toolkit. Ginebra: DCAF, OSCE/ODIHR, UN-INSTRAW.
  46. Walsh, Catherine. "Qué es la interculturalidad y cuál es su significado e importancia en el proceso educativo?". En: La Interculturalidad en la educación. Lima, Ministerio de Educación, Dirección Nacional de Educación Bilingüe Intercultural, 2005. Pp. 4-7

## Glosario de Términos

<b>Acciones Afirmativas</b>	Es el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
<b>Acoso sexual</b>	Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
<b>Agresor</b>	La persona que inflige cualquier tipo de violencia contra las mujeres.
<b>Debida diligencia</b>	El Estado deberá realizar todas las actuaciones necesarias dentro de un tiempo razonable para lograr el objeto de la Ley General de Víctimas, en especial la prevención, ayuda, atención, asistencia, derecho a la verdad, justicia y reparación integral a fin de que la víctima sea tratada y considerada como sujeto titular de derecho.
<b>Derechos Humanos de las Mujeres</b>	Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia.
<b>Discriminación contra la Mujer</b>	Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.
<b>Empoderamiento de las Mujeres</b>	Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.
<b>Espacio público</b>	Es posible describirlo al menos en tres dimensiones: <ul style="list-style-type: none"><li>• Espacio dominado por la lógica de la política, que asume la forma de esfera pública;</li><li>• Espacio regulado por la lógica económica, que asume la forma de intercambio y ahora de consumo, en los mercados y;</li><li>• Espacio social como lugar de sociabilidad e integración social.</li></ul>

<b>Hostigamiento sexual:</b>	Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.
<b>Igualdad entre mujeres y hombres:</b>	Implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.
<b>Igualdad de Género</b>	Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
<b>Igualdad Sustantiva</b>	Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
<b>Lenguaje incluyente o no sexista</b>	El uso de un lenguaje el cual visibilice la presencia, la situación y el papel de las mujeres en la sociedad en general y en el discurso de la administración pública en particular, tal y como ocurre con los hombres.
<b>Misoginia</b>	Son conductas de odio hacia la mujer y se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer.
<b>Modalidades de Violencia</b>	Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres.
<b>Modelos de Atención, Prevención y Sanción</b>	Conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia, como parte de la obligación del Estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos.
<b>Movilidad de las mujeres</b>	Refiere a la totalidad de desplazamientos de las mujeres en la ciudad, a través de diferentes medios de transporte.
<b>Órdenes de protección</b>	Son actos de protección y de urgente aplicación en función del interés superior de la Víctima y son fundamentalmente precautorias y cautelares. Deberán otorgarse por la autoridad competente, inmediatamente que conozcan de hechos probablemente constitutivos de infracciones o delitos que impliquen violencia contra las mujeres.
<b>Perspectiva de Género</b>	Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

<b>Principios de la planificación urbana para la seguridad de las mujeres</b>	Los principios de planificación urbana han sido incluidos en la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad, y se refieren a: 1) saber dónde se está y a dónde se va: señalización, 2) ver y ser vista: la visibilidad. 3) oír y ser escuchada. 4) poder escapar y obtener auxilio: vigilancia y acceso a ayuda, 5) vivir en un ambiente limpio y acogedor: planificación y mantenimiento, 6) actuar en conjunto: la participación de la comunidad.
<b>Seguridad Ciudadana de las Mujeres</b>	La necesidad de estar libres de temor, sentirse libre de amenaza a la seguridad personal, a no ser víctima de actos de violencia ya sea robo, homicidio, violencia intrafamiliar o cualquier hecho que vaya contra los derechos humanos relacionados con la vida e integridad física, psíquica, moral y pecuniaria de las personas.
<b>Servicio entre dos paradas</b>	Un programa de servicio entre dos paradas les permite a los pasajeros jóvenes, ancianos y mujeres que viajan solos solicitarles a los conductores del autobús que los dejen descender en cualquier lugar entre dos paradas del autobús. Esto les permite a las y los pasajeros caminar distancias más cortas desde el autobús a sus destinos. El programa de servicio entre dos paradas fue implementado en Toronto por la Comisión de Tránsito de Toronto en 1991.
<b>Transporte preferencia</b>	Se refiere a destinar lugares preferenciales para mujeres, niñas y niños dentro de las unidades de transporte público de la entidad, a fin de erradicar el acoso sexual que se presente en su interior.
<b>Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres:</b>	Conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos sociales y con las autoridades de los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, a fin de efectuar acciones de común acuerdo destinadas a la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres.
<b>Transversalidad</b>	Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.  La transversalidad permite agregar valor a las políticas públicas y alcanzar sus objetivos con eficiencia y eficacia, con oportunidad y pertinencia.
<b>Uso del Tiempo</b>	Como un enfoque metodológico a través de dos principales líneas: la edad del ciclo de vida de las mujeres y toda la dimensión del tiempo en el trabajo y su impacto que tiene en la vida cotidiana de las mujeres.
<b>Víctima de la violencia</b>	La mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia.

<b>Victimario</b>	Persona que ejerce por medios violentos y perversos una agresión en distintos grados hacia las mujeres, incluso hasta causarle la muerte.
<b>Violencia contra las Mujeres</b>	Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.
<b>Violencia en la Comunidad</b>	Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.
<b>Violencia Femenicida:</b>	Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.
<b>Violencia física</b>	Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.
<b>Violencia psicológica</b>	Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.
<b>Violencia sexual:</b>	Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

## Siglas y Acrónimos

<b>BELÉM DO PARÁ</b>	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
<b>C4</b>	Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo.
<b>CEDAW</b>	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.
<b>CEDH</b>	Comisión Estatal de Derechos Humanos.
<b>CEPREVIDE</b>	Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.
<b>CGCS</b>	Coordinación General de Comunicación Social del estado de Veracruz.
<b>CIDH</b>	Corte Interamericana de Derechos Humanos.
<b>CONAGO</b>	Conferencia Nacional de Gobernadores
<b>CONAVIM</b>	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
<b>DOF</b>	Diario Oficial de la Federación.
<b>ENDIREH</b>	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares.
<b>FGE</b>	Fiscalía General del Estado de Veracruz.
<b>INMUJERES</b>	Instituto Nacional de las Mujeres.
<b>IVM</b>	Instituto Veracruzano de las Mujeres.
<b>LGAMVLV</b>	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
<b>ONU MUJERES</b>	Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer.
<b>ONU</b>	Organización de las Naciones Unidas.
<b>PAPMVG</b>	Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia de Género.
<b>PEPASEVM</b>	Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Veracruz.
<b>PND</b>	Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

<b>PROIGUALDAD</b>	Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018.
<b>PVC</b>	Programa Veracruzano de Comunicaciones 2011-2016.
<b>PVD</b>	Plan Veracruzano de Desarrollo 2011–2016.
<b>PVDS</b>	Programa Veracruzano de Desarrollo Social 2011-2016.
<b>PVPJ</b>	Programa Veracruzano de Procuración de Justicia 2011-2016.
<b>RLGAMVLV</b>	Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
<b>SCJN</b>	Suprema Corte de Justicia de la Nación.
<b>SEFIPLAN</b>	Secretaría de Finanzas y Planeación.
<b>SEGOB</b>	Secretaría de Gobierno.
<b>SIOP</b>	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.
<b>SNPASEVME</b>	Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
<b>SS</b>	Secretaría de Salud.
<b>SSP</b>	Secretaría de Seguridad Pública.



.....

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Este material se realizó con recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para implementar y ejecutar programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social. Empero, la “SEDESOL” no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las y los autores del presente trabajo.







“Este material se realizó con recurso del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para implementar y ejecutar programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres, pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Social. Empero, la “SEDESOL” no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por los autores del presente trabajo”.